



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CARRERA: INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN:**

**Previo a la obtención del título de:**

**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

**TEMA:**

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA F. B. FRATRES CONSTRUCCIONES  
Y SERVICIOS CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DEL PUYO PROVINCIA DE  
PASTAZA PERIODO 2013”**

**AUTORA:**

**SOFÍA LORENA PADILLA BUÑAY**

**RIOBAMBA – ECUADOR**

**2016**

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por la alumna PADILLA BUÑAY SOFÍA LORENA, ha sido revisado en su totalidad quedando autorizada su presentación.

Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco

**DIRECTOR**

Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez

**MIEMBRO**

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo, Sofía Lorena Padilla Buñay, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba 02 de febrero del 2016.

**SOFÍA LORENA PADILLA BUÑAY**

160056907-1

## **DEDICATORIA**

La presente investigación está dedicada al ser más divino que es Dios, que siempre ha estado conmigo incondicionalmente, dándome la fe, fuerza, sabiduría y sigue derramando sobre mí sus abundantes bendiciones para lograr mis metas e ideales, ayudándome a entender que los fracasos son simplemente obstáculos que el mismo nos pone para saber hasta qué punto estamos decididos a luchar, y por supuesto hacernos más fuertes llenos de experiencias y desafiándonos a nosotros mismos y ser mejores personas día a día.

A mi familia quienes me han extendido una mano y sobre todo sus buenos deseos y consejos para seguir alcanzando mis metas.

A mis padres y personas cercanas que me dan su amor y cariño y que con su apoyo incondicional me permiten llegar al final de mi carrera.

A mí querido hijo José Daniel, mi pedacito de cielo quien ha sido y es mi inspiración mi compañía, mi gran felicidad y a pesar de mis adversidades es mi motivo para seguir adelante en la vida, te amo con todo mi corazón y Dios lo sabe que este triunfo y sacrificio haya valido la pena TE AMO HIJO.

**SOFÍA LORENA PADILLA BUÑAY**

## **AGRADECIMIENTO**

Eres y has sido bueno conmigo Dios por darme tantas y tantas bendiciones a mi vida y brindarme la sabiduría y el conocimiento para alcanzar la meta anhelada.

A la Ingeniera Andrea Ramírez Casco y Licenciado Luis Sanandrés Álvarez quienes vertieron sus sabios conocimiento y apoyo para el desarrollo de este trabajo de titulación profesional, y por todos los docentes que nos han enseñado que el objetivo de la educación no solo es impartir conocimientos, si no sembrar en cada uno ser mejores personas humanistas caritativos y que nadie es indispensable que todos en algún momento necesitaremos la ayuda del otro.

A todas aquellas personas que hicieron lo posible para brindarme ese apoyo incondicionalmente ya sea económico y moralmente.

A nuestros amigos y compañeros que de una u otra manera compartieron conmigo momentos difíciles, buenos y gratos momentos inolvidables.

Se les quiere un montón y estaré eternamente agradecida por ese apoyo incondicional. Esta lucha continuara día tras día de esfuerzo y perseverancia en la vida, de dejar de ser estudiante y ahora ejercer la carrera de profesión que sin duda Dios me seguirá guiando y bendiciéndome a todos ustedes Gracias.

**SOFÍA LORENA PADILLA BUÑAY**

## ÍNDICE DEL CONTENIDO

Portada.....	i
Certificación del tribunal.....	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice del contenido.....	vi
Índice de cuadros.....	x
Índice de tablas.....	x
Índice de gráficos.....	x
Resumen ejecutivo.....	xi
Summary.....	xii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1.1. Antecedentes del problema.....	2
1.1.2. Formulación del problema.....	2
1.1.3. Delimitación del problema.....	3
1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. DEFINICIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA.....	5
2.1. OBJETIVOS.....	5
2.1.1. Objetivo principal de la auditoría tributaria.....	5
2.1.2. Objetivos específicos de la auditoría tributaria.....	5
2.1.3. Características de la auditoría tributaria.....	7
2.1.5. Impuestos que se relacionan con la entidad.....	9
2.1.6. Normas de auditoría.....	10
2.1.7. Normas de auditoría generalmente aceptadas.....	11
2.1.8. Organismo administrador del tributo.....	11
2.1.9. Servicios de Rentas Interna.....	12

2.1.10. Facultades.....	12
2.1.11. Ámbito de aplicación de las leyes tributarias.....	13
2.1.12. Tributo.....	14
2.1.13. Clasificación de los tributos.....	14
2.1.14. Fines de los tributos.....	14
2.1.15. Derecho tributario.....	15
2.1.16. Obligación tributaria.....	15
2.1.17. Impuestos.....	15
2.1.18. Impuesto a la Renta.....	15
2.1.19. Sujeto activo.....	16
2.1.20. Sujeto pasivo.....	16
2.1.21. Normas sobre declaraciones y pago del impuesto a la renta.....	16
2.1.22. Retención de impuestos.....	18
2.1.23. Impuesto al Valor Agregado.....	19
2.1.24. Transferencia.....	19
2.1.25. Hecho generador.....	20
2.1.26. Sujeto activo.....	21
2.1.27. Sujetos pasivos.....	21
2.1.28. Retención de Impuesto al Valor Agregado.....	22
2.1.29. Declaración y pago del IVA.....	22
2.1.31. Teoría del hecho imponible.....	23
2.1.34. Quienes son agentes de retención.....	25
2.1.35. Plazos para entregar el comprobante de retención.....	26
2.1.36. Principios de la tributación.....	26
2.1.37. Principio de legalidad.....	26
2.1.38. Principio de generalidad.....	27
2.1.39. Principios de igualdad.....	27
2.1.40. Principio de proporcionalidad.....	27
2.1.41. Principio de irretroactividad.....	27
2.1.42. Principio de no confiscación.....	28
2.1.43. Principio de impugnación.....	28
2.1.44. Sujeto activo.....	28
2.1.45. Sujeto pasivo.....	28
2.1.46. Contribuyente.....	29

2.1.47. Responsable.....	29
2.1.48. Deberes formales del sujeto pasivo.....	29
2.1.49. Infracción tributaria.....	33
2.1.50. Clases de infracciones.....	34
2.1.51. Sanciones tributarias.....	34
2.1.52. Penas aplicables.....	34
2.1.53. Multa.....	35
2.1.54. Clausura del establecimiento o negocio.....	35
2.1.55. Suspensión de actividades.....	36
2.1.56. Decomiso.....	36
2.1.57. Incautación definitiva.....	36
2.1.58. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones.....	37
2.1.59. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.....	37
2.1.60. Contravenciones.....	38
2.1.61. Sanciones por contravenciones.....	38
2.1.62. Faltas reglamentarias.....	38
2.1.63. Sanciones por faltas reglamentarias.....	39
2.1.64. Cumplimiento de obligaciones.....	39
2.1.65. Procesos de la auditoría tributaria.....	39
2.1.66. Fase I: Planeación Introducción.....	40
2.1.67. Planificación preliminar.....	42
2.1.68. Fase de análisis preliminar.....	42
2.1.69. Planificación específica.....	44
2.1.70. Propósito principal.....	44
2.1.71. Pasos de la planificación específica.....	44
2.1.72. Control interno.....	45
2.1.73. Medición de riesgos de auditoría.....	49
2.1.74. Fase II: Ejecución del trabajo.....	50
2.1.75. Fase III: Comunicación de resultados.....	58
<b>CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>61</b>

1.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	61
1.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	61
1.3.	MÉTODOS.....	62
1.3.1.	El Método Deductivo .....	62
1.3.2.	El Método Inductivo.....	62
1.3.3.	El Método Inductivo – Deductivo.....	62
1.3.4.	Método Descriptivo.....	63
1.3.5.	Técnicas e Instrumentos.....	63
1.3.6.	Técnicas.....	63
1.3.7.	Instrumentos.....	64
	CAPITULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	65
1.4.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	65
1.5.	ARCHIVO PERMANENTE.....	66
4.3.	PLANIFICACIÓN PRELIMINAR.....	77
4.3.	ARCHIVO CORRIENTE.....	92
4.4.	FASE I - PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA.....	92
4.5.	EJECUCIÓN.....	107
4.6.	INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA.....	179
	CONCLUSIONES.....	191
	RECOMENDACIONES.....	191
	BIBLIOGRAFÍA.....	193
	ANEXOS.....	195

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.....	11
Cuadro N° 02 Plazo impuesto a la Renta Anual.....	18
Cuadro N° 03 Retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado.....	22
Cuadro N° 04 Etapas del Proceso de Auditoría.....	40
Cuadro N° 05 Datos de los Socios Capital Aportado Participación Patrimonial.....	70

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01 Cuadro de distribución de la población.....	62
Tabla N° 02 Cuadro de Planificación del Tiempo.....	86
Tabla N° 03 Hoja de Marcas.....	90
Tabla N° 04 Hoja de Abreviaturas.....	91
Tabla N° 05 Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo Coso I.....	98

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01 Fecha de Declaración del Impuesto al Valor Agregado.....	22
Gráfico N° 03 Oficina de la Constructora Fratres Cía. Ltda.....	67
Gráfica N° 04 Organigrama Estructural.....	112
Gráfica N° 04 Organigrama Estructural.....	112

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El objetivo de la presente investigación es realizar una Auditoría Tributaria a la Empresa F.B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la Ciudad del Puyo provincia de Pastaza período 2013., que nos permite verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes en el país.

Para la investigación se utilizó los métodos, deductivo, inductivo, descriptivo y toda la información fuente, se aplica herramientas e instrumentos los cuestionarios de control interno Coso I, las entrevistas, observación directa, y pasos a seguir que consiste fase uno, la planificación preliminar y la específica, seguida por la fase dos que es la ejecución de la auditoría se analiza los componentes, generalidades de la compañía, Impuesto al Valor Agregado formulario 104, Impuesto a la Renta Formulario 103, Anexos Transaccional Simplificado ATS, Impuesto a la Renta Anual Formulario 101, que se encontró los respectivos errores del IVA y retenciones que están descritas en las hojas de hallazgo, y la fase tres que es la comunicación de resultados donde se conoce el informe final.

Se recomienda a la Empresa F.B. Fratres Construcciones y Servicios Cía Ltda., tomar en cuenta el informe final con el propósito de establecer acciones correctivas a las debilidades encontradas durante la evaluación del control interno Coso I, por cada elemento auditar, cumpliendo con la disposición legal de las normativas vigente que han sido identificadas con la finalidad de tomar decisiones oportunas.

Palabras Claves: Auditoría Tributaria. F.B. Fratres Construcciones y Servicios. Coso I. Impuesto a la Renta.

Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco

**DIRECTOR**

## **SUMMARY**

The aim of this research to audit the company Tax F.B. Fratres Services Constructions y Cia. Ltda., from the city of Puyo, province of Pastaza during the 2013 period, which will allow us to verify the compliance with the laws in force in the country.

For the investigation the deductive, inductive, descriptive methods and all the information source were used, tools and implements internal control questionnaires Coso I, interviews, direct observation, were apply to follow steps consisting phase one, preliminary planning and specified, followed by phase two is the implementation of the audit components of the company overview, which analyzes the tax value added form 104, income tax form 103, Simplified Annexes Transactional ATS, Annual Income Tax Form 101, the respective VAT errors and deductions are described in the result sheets, and phase three is the communication of results where the final report is known.

It is advised to the F.B. Fratres Constructions and Services Cia. Ltda., company to take into account the final report for the purpose of establishing corrective actions to the weaknesses identified during the evaluation of internal control Coso I, for each item audit, compliance whit the legal arrangement of the current regulations that have been identified in order to make timely decisions.

Key words: Tax Audit, F.B. Fratres Constructions and Services. Coso I. Income Tax.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo que se realiza con el tema de Auditoría Tributaria a la Empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la Ciudad del Puyo, Provincia del Pastaza período 2013., para evaluar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para su realización se dividieron en cuatro capítulos a continuación.

**Capítulo I.-** Se realiza una contextualización y planteamiento del problema de investigación, se justifica la importancia y el interés por desarrollarlo se realizan los objetivos generales y específicos de estudio.

**Capítulo II.-** Denominado marco teórico, se fundamenta y se redacta toda la información recopilada de libros, revistas e información encontrada en páginas web, que describe y reúne la importancia del cumplimiento de las leyes, tributarias, y el contenido de la auditoría.

**Capítulo III.-** Titulado marco metodológico, en el cual se presenta el tipo de investigación, la población y la muestra, las técnicas de recolección de datos.

**Capítulo IV.-** Encontramos el análisis de los resultados, y a la vez también la metodología para el análisis de resultados. Se puede observar la investigación cuantitativa que se ha revisado y detallado todos los movimientos de las declaraciones realizadas mensualmente, por las transacciones monetarias realizadas, y por otra parte la investigación cualitativa

Que se centra en la recopilación de la información y brindar una descripción completa y detallada del tema de investigación.

Al igual que se expondrá en el final las conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir de los resultados arrojados por la investigación.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1.1. Antecedentes del problema**

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., al momento registra una serie de problemas e inconvenientes que inciden en el manejo inadecuado en la declaración de impuestos, especialmente en los formularios 104 y formulario 103 que corresponde al IVA y Retenciones, que no están debidamente sustentadas, por lo cual se han realizado sustitutiva al igual que retenciones que se han recibido atrasados.

Otra de las complicaciones ha sido la entrega de facturas emitidas con fechas caducadas y trazadas, todo esto ha provocado el pago de multas en las declaraciones efectuadas y llamado de atención por parte del Servicio de Rentas Internas a través de las notificaciones, es decir la empresa no cuenta con políticas tributarias adecuadas.

Con estos antecedentes no existe el cumplimiento de las normativas legales lo que origina inexistencia de cultura tributaria, cayendo en mora. Todos estos problemas son por falta de control en las declaraciones y la documentación sustentadora así como el compromiso y responsabilidad de la empresa en la entrega de toda la documentación requerida para las declaraciones en el tiempo preciso. Por lo acotado anteriormente, es de transcendental importancia la realización de una Auditoría Tributaria a la Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., con el fin evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en las normativas legales y de determinar a través de un informe las inconsistencias existentes, que contendrá conclusiones y recomendaciones que permitirán a la gerencia tomar las decisiones más oportunas para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante las normativas legales y vigentes en el Ecuador el mismo que nos dará resultados oportunos.

### **1.1.2. Formulación del problema**

¿Cómo la Auditoría Tributaria incide en el manejo adecuado de sus Obligaciones Tributarias en la Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la Ciudad del Puyo Provincia de Pastaza periodo 2013?

### **1.1.3. Delimitación del problema**

La presente investigación se limitara a realizar una Auditoría Tributaria la Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la Ciudad del Puyo Provincia de Pastaza que nos ayudara a evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el período comprendido del 1 de enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

## **1.2.JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

El trabajo de investigación busca mediante la aplicación de la auditoría tributaria y los conceptos básicos ayudar a la recaudación de impuestos que constituye el principal ingreso del gobierno en una economía, por eso mediante el Servicio de Rentas Internas, ha implementado estrategias, para una recaudación eficiente y eficaz y crear una cultura tributaria en el país, en base a criterios, prácticas y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación, bajo las respectivas normas vigentes que ayudaran a realizar de una mejor manera las declaraciones tributarias no evadiendo impuestos.

Para verificar si existe un cumplimiento adecuado de los procesos contables y tributarios es importante investigar y proponer guías metodológicas a fin de recolectar y analizar información que nos ayudaran a evaluar el cumplimiento de disposiciones legales vigentes en el país.

A demás en lo académico al desarrollar este trabajo de investigación representa la oportunidad de poner en práctica los conocimientos y experiencias adquiridas durante la formación académica en la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, fruto de la práctica y experiencia, me permitirá verificar los procesos contables tributarios establecidos en un informe que contenga conclusiones y recomendaciones en base a los hallazgos ayudando a tomar decisiones adecuadas a sus directivos para dar solución a la problemática empresarial, con el fin de obtener el prerrequisito para mi incorporación como Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

### **1.3.OBJETIVOS**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda. Ciudad del Puyo Provincia de Pastaza período 2013 para evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en las normativas legales.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Establecer el marco teórico referencial y conceptual para el desarrollo de la auditoría tributaria en la Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., a fin de medir el cumplimiento de los procesos.
- Aplicar las fases de la auditoría tributara en la empresa para identificar los errores y hallazgos.
- Presentar el informe de auditoría a la empresa, el mismo que contenga conclusiones y recomendaciones que permitan tomar las mejores decisiones a los directivos.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. DEFINICIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA**

La auditoría tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

La auditoría tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales.

No obstante esta definición, creemos que la auditoría abarca un campo de acción mucho más amplio pues a través de esta se examinan las declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, libros, registro de operaciones y toda la documentación sustentadora y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligaciones tributarias a favor del fisco o créditos a favor del contribuyente. (Pereda, 2011, pág. 119).

Otra razón que creemos importante, por la posibilidad de cuantificar económicamente el costo de esos errores, y de ser posible, determinar el importe que significaría, el regularizador voluntariamente dichas omisiones.

### **2.1.OBJETIVOS**

#### **2.1.1. Objetivo principal de la auditoría tributaria**

Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.

#### **2.1.2. Objetivos específicos de la auditoría tributaria**

- Verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista fisco.

- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas.
- Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentadora; así como a todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad a normas contables y tributarias vigentes. (Pereda, 2011, pág. 121).

### **2.1.3. Características de la auditoría tributaria**

- Se caracteriza por establecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias basadas en las normativas legales vigentes.
- También nos ayuda hacer un claro análisis de cómo se está llevando la tributación y que es lo que se puede mejorar para cumplir a cabalidad estas obligaciones tributarias en la empresa.

### **2.1.4. Tipo de contribuyentes**

- Persona natural no obligada a llevar contabilidad
- Persona natural obligada a llevar contabilidad
- Contribuyente especial

#### **2.1.4.1. Sociedades compañías**

**Art. 34 Ley Organica del Regimen Tributario Interno.** Contribuyentes obligados a

llevar contabilidad, todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1 de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a USD 80.000. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

En el caso de personas naturales que tengan como actividad económica habitual la de exportación de bienes deberán obligatoriamente llevar contabilidad, independientemente de los límites establecidos en el inciso anterior.

Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas. La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado. Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

**Art. 36.- Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.** Principios generales, la contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras. En caso de que los documentos soporte de la contabilidad se encuentren en un idioma diferente del castellano, la administración

tributaria podrá solicitar al contribuyente las traducciones respectivas de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, sin perjuicio de las sanciones pertinentes. Para fines tributarios, las Normas de Contabilidad deberán considerar las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario interno y de este reglamento, así como las de otras normas legales o reglamentarias de carácter tributario. El Organismo técnico de la Federación Nacional de Contadores con la participación de delegados de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías y del Servicio de Rentas Internas, elaborará las Normas Ecuatorianas de Contabilidad o sus reformas, que serán periódicamente notificadas a las máximas autoridades de las mencionadas instituciones públicas, quienes dispondrán su publicación en el Registro Oficial.

Previa autorización de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Compañías, en su caso, la contabilidad, es decir, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América y en otra moneda extranjera.

Los activos denominados en otras divisas se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad - NEC, al tipo de cambio de compra registrado por el Banco Central del Ecuador. Los pasivos denominados en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirán a esta última moneda, con sujeción a dichas normas, al tipo de cambio de venta registrado por la misma entidad.

**Art. 39. Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.** Los contadores, en forma obligatoria se inscribirán en el Registro Único de Contribuyentes aún en el caso de que exclusivamente trabajen en relación de dependencia. La falta de inscripción en el RUC le inhabilitará de firmar declaraciones de impuestos.

#### **2.1.5. Impuestos que se relacionan con la entidad**

En el Ecuador existe impuestos varios, que se relacionan directamente con la entidad que deben declarar hacia la administración tributaria, en el caso de nuestra investigación se relacionan con el impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta, y la retención en la fuente del impuesto a la renta.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), este impuesto grava la transferencia de bienes y servicios es decir adicional al costo de un bien muebles de naturaleza corporal, en todas

sus etapas de comercialización. En este caso es del 12%, se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12% y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA cuya declaración será mensual. (Servicio de Rentas Internas, 2013, s/n)

#### **2.1.6. Normas de auditoría**

“Las normas de auditoría son directrices generales que ayudan a los auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales en la auditoría de estados financieros históricos. Ello incluye la consideración de capacidades profesionales como lo son la competencia y la independencia, los requisitos de informes y la evidencia. (Arens, Elder, & Beasley, 2007, pág. 33).

## 2.1.7. Normas de auditoría generalmente aceptadas

**Cuadro N.01 Normas de auditoría generalmente aceptadas**

<b>NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS</b>
<p><b>Normas generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La auditoría debe ser realizada por una persona o personas que cuenten con la capacitación técnica adecuada y la competencia de un auditor.</li><li>2. En todos los asuntos relativos a un contrato, el o los auditores deben conservar una actitud mental independiente.</li><li>3. Debe tenerse cuidado profesional en el desempeño y planeación de la auditoría y en la preparación del informe.</li></ol>
<p><b>Normas sobre el trabajo de campo</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El trabajo debe ser planeado adecuadamente y los asistentes, si se cuenta con ellos, deben ser supervisados de forma adecuada.</li><li>2. Debe conocerse de manera detallada el control interno a fin de planear la auditoría y determinar la naturaleza, duración y extensión de las pruebas que se desarrollarán.</li></ol>
<p>Normas sobre información 1. El informe debe manifestar si los estados financieros se presentan de conformidad con las normas de información financiera aplicables. 2. En el informe se deben identificar aquellas circunstancias en las que no se hayan observado los principios de manera coherente en el periodo actual en relación con el periodo anterior. 3. Las revelaciones informativas en los estados financieros deben considerarse razonablemente adecuadas a no ser que se indique otra cosa en el informe. 4. El informe debe contener una opinión de los estados financieros, en su totalidad, o alguna indicación de que no puede emitirse una opinión. Cuando esto último suceda, las razones deben manifestarse.” (Alvin Arens, 2007, pág. 34)</p>

**Fuente:** Auditoria un enfoque integral

**Elaborado por:** Sofía Padilla

## 2.1.8. Organismo administrador del tributo

El servicio de rentas internas es una entidad técnica, autónoma con personería jurídica, su gestión está sujeta a las disposiciones del código tributario y la ley de régimen tributario. Su objetivo es la de fortalecer la cultura tributaria en el país a efectos de desarrollar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. (Panchi, 2013, s/n)

### **2.1.9. Servicios de Rentas Interna**

Servicio de Rentas Internas es creada por la ley N° 41 publicada en el registro oficial N° 23 de 02 de diciembre de 1997. Se recrea como una unidad técnica y autónoma administrativa, financiera y operativamente con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. La gestión del Servicio de Rentas Internas se rige por su ley de creación y Reglamento, del Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y las demás leyes y reglamentos aplicables. (Benítez Lasso, 2010, pág. 53)

### **2.1.10. Facultades**

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Aplicar sanciones.

Formularios que se presentan al SRI para la declaración de los impuestos de la compañía.

Nuestra compañía debe presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del internet en el sistema de declaraciones o en ventanillas del sistema financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea que se ha realizado son en los siguientes formularios del servicio de rentas internas.

**Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por período se establece el IVA sea como agente de retención o de percepción.

**Impuesto a la Renta Anual:** Se debe declarar el impuesto a la renta cada año en el formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al estado de situación financiera, estado de resultados y conciliación tributaria.

**Anticipo del impuesto a la renta:** Se deberá pagar en el formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la ley orgánica de régimen tributario interno.

**Retención en la fuente del impuesto a la renta:** Se debe realizar mensualmente en el formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones. Deben presentar anexos que corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante internet en el sistema de declaraciones, en el período indicado conforme al noveno dígito del registro único de contribuyente. Anexo de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por otros conceptos (REOC). Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

**Anexo transaccional simplificado (ATS):** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

**Anexo de impuesto a la renta en relación de dependencia (RDEP):** Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

### **2.1.11. Ámbito de aplicación de las leyes tributarias**

Los preceptos de este código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a

todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, tasas y las contribuciones especiales o de mejora”. (Panchi, 2013, s/n).

#### **2.1.12. Tributo**

“La doctrina la define como las presentaciones en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.” (Eduardo, 2009, pág. 37)

#### **2.1.13. Clasificación de los tributos**

En nuestro país y según lo dispuesto en el código tributario, entiéndase por tributos:

**Impuesto:** Tributo que se origina en una situación que no es un servicio prestado por el Estado. Es una contribución que paga un ciudadano por vivir en sociedad. Ejemplo: Impuesto a los espectáculos públicos, Impuesto a las tierras rurales, etc.

**Tasa:** Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. Ejemplo: precio que se paga por obtener una cédula de ciudadanía, una partida de nacimiento, recolección de basura, servicios portuarios, etc.

**Contribución especial o de mejora:** Aquello que deben pagar los particulares por el beneficio obtenido por la elaboración de una obra pública. Ejemplo: construcción de vías, plazas, pavimentación, aceras, parques, jardines, etc.

#### **2.1.14. Fines de los tributos**

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

### **2.1.15. Derecho tributario**

A.D. Giannini. (Jorge, 1994) dice:

Es aquella rama del derecho administrativo que expone los principios y las normas relativas a la imposición y recaudación de los tributos y analiza las relaciones entre los entes públicos y los ciudadanos” (pág. 243)

### **2.1.16. Obligación tributaria**

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

La obligación principal concierne con su objetivo o prestación de dar, supuestos los otros elementos indicativos de la relación jurídico-tributaria, en cuanto al fisco corresponde el derecho de ver también principal de percibir el valor monetario que esa prestación supone.

### **2.1.17. Impuestos**

En concepto el impuesto es un tributo que se origina en una situación que no es un servicio prestado por el Estado. Es una contribución que paga un ciudadano por vivir en sociedad.

### **2.1.18. Impuesto a la Renta**

**Art.1 Ley Orgánica del Régimen Tributaria Interna.** Objeto del impuesto, establécele el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

**Art.2 Ley Orgánica del Régimen Tributaria Interna.** Para efectos de este impuesto se considera renta, a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título

oneroso proveniente del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistente en dinero, especies o servicios y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

#### **2.1.19. Sujeto activo**

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del servicio de rentas internas.

#### **2.1.20. Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

#### **2.1.21. Normas sobre declaraciones y pago del impuesto a la renta**

Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta.

Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el registro único de contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda.

Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal según el artículo cuarenta. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014, s/n)

El pago de este impuesto realizarán las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades: Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil. Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

La fecha máxima para la presentación del impuesto a la Renta está dada según el noveno dígito del RUC, tal como se muestra en la tabla, plazos de declaración del impuesto a la renta.

## Cuadro N. 02 Plazo Impuesto a la Renta Anual

NOVENO DIGITO	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

### 2.1.22. Retención de impuestos

“La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos” (Jaramillo, 2014, pág. 28)

“El agente de retención, que como regla general, es quien compra bienes o servicios, pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sucesiones indivisas o sociedades dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuestos.” (Jaramillo, 2014, pág. 28)

El crédito tributario de los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual según en el artículo cuarenta y seis. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014, s/n)

La compañía constructora deberá realizar la retención de la fuente del impuesto a la renta que se hacen sobre la base imponible es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto establecido en la norma legal. Las retenciones son del 1% por la compra de bienes pago de transporte, seguros y reaseguros, publicidad y medios de comunicación, por arrendamiento mercantil local, el 2% por la prestación de servicios entre sociedades, servicios en los que predomina la mano de obra, rendimientos financieros.

Se retiene el 8% arrendamientos de inmuebles, pagos de honorarios a personas naturales, pagos a notarios y registradores de la propiedad. El 10% por servicios profesionales, el 24% por pagos realizados al exterior entre otros, y además actuar como agente de retención del Impuesto a la renta.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, se deben incluir todas las rentas y presentar una declaración anual.

### **2.1.23. Impuesto al Valor Agregado**

“Es el impuesto que los ecuatorianos pagamos cuando adquirimos bienes y servicios con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población.” (Jaramillo, 2014, pág. 7)

Se establece el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta ley.

### **2.1.24. Transferencia**

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

- Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.
- La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
- El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta según el artículo cincuenta y tres. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014, s/n)

#### **2.1.25. Hecho generador**

**Art. 16. Código Tributario.** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. El hecho generador del Impuesto al Valor Agregado se verificará en los siguientes momentos:

- En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.

- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
- En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

#### **2.1.26. Sujeto activo**

**Art.72 Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.** El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el estado. Lo administrará el servicio de rentas internas. El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del servicio de rentas internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la cuenta corriente única del tesoro nacional para su distribución a los partícipes.

#### **2.1.27. Sujetos pasivos**

**Art.73 Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno** sujetos pasivos del IVA:

**En calidad de contribuyentes:** Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

**En calidad de agentes de percepción:** Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa; Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

**En calidad de agentes de retención:**

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como

contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el Impuesto al Valor Agregado que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del Impuesto al Valor Agregado a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;
- Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con Impuesto al Valor Agregado, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,
- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del Impuesto al Valor Agregado pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del Impuesto al Valor Agregado pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado; Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas.

#### **2.1.28. Retención de Impuesto al Valor Agregado**

De acuerdo a la normativa vigente existen tres tarifas de porcentajes de retención del IVA y son 30%, 70% y 100% del impuesto, la misma que varía dependiendo de quién es el agente de retención y de a quien se retiene.

**Cuadro N.03 Retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado**

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN (COMPRADOR; EL QUE REALIZA EL PAGO)	Retenido: el que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	entidades y organismos del sector público y empresas públicas	contribuyentes especiales	sociedades	personas naturales				
				obligada a llevar contabilidad	no obligada a llevar contabilidad			
					emite factura o nota de venta	se emite liquidación de compras de bienes o adquisición de servicios (incluye pagos por profesionales)	profesionales	por arrendamiento de bienes inmuebles propios
<b>ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS</b>	bienes no retiene	bienes no retiene	bienes 30%	bienes 30%	bienes 30%	bienes 100%	bienes _____	bienes _____
	servicios no retiene	servicios no retiene	servicios 70%	servicios 70%	servicios 70%	servicios 100%	servicios 100%	servicios 100%
<b>CONTRIBUYENTES ESPECIALES</b>	bienes no retiene	bienes no retiene	bienes 30%	bienes 30%	bienes 30%	bienes 100%	bienes _____	bienes _____
	servicios no retiene	servicios no retiene	servicios 70%	servicios 70%	servicios 70%	servicios 100%	servicios 100%	servicios 100%
<b>SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD</b>	bienes no retiene	bienes no retiene	bienes no retiene	bienes no retiene	bienes 30%	bienes 100%	bienes _____	bienes _____

	servicios no retiene	servicios no retiene	servicios no retiene	servicios no retiene	servicios 70%	servicios 100%	servicios 100%	servicios 100%
<b>CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	bienes no retiene servicios no retiene	bienes _____ servicios 30%	bienes _____ servicios 30%	bienes _____ servicios 30%	bienes _____ servicios 30%	bienes _____ servicios 100%	bienes _____ servicios 30%	_____
<b>COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	bienes no retiene servicios no retiene	bienes no retiene servicios no retiene	bienes 30% servicios 70%	bienes 30% servicios 70%	bienes 30% servicios 70%	bienes 100% servicios 100%	bienes _____ servicios 100%	bienes _____ servicios 100%
<b>EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)</b>	bienes no retiene servicios no retiene	bienes no retiene servicios no retiene	bienes 100% servicios 100%	bienes _____ servicios 100%	_____			

**Fuente:** Servicio de Rentas Interna

**Realizado por:** Servicio de Rentas Interna

### 2.1.29. Declaración y pago del IVA

**Art.76 Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.** Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

**Grafico N. 01 Fecha de Declaración del Impuesto al Valor Agregado**

Noveno dígito	Fecha Máxima de Declaración (si es mensual)	Fecha máxima de Declaración (si es semestral)	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Realizado por:** Servicio de Rentas Internas

### 2.1.30. Pago del impuesto

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.

### **2.1.31. Teoría del hecho imponible**

En el fondo de esa teoría del hecho imponible se viene a configurar algo que en la doctrina se conoce como “dogmática tributaria”, con lo cual se quiere enfatizar el hecho de la independencia y especialidad que tiene, en cuanto al objetivo del estudio del tributo para el derecho tributario. Administrativamente se explica, como la relación jurídica de naturaleza pública, entendible entre el ente estatal y el particular, en este caso el contribuyente. El derecho tributario, le da al tributo una categoría obligacional, y entonces materializa una relación compleja, que es lo que se llama, relación jurídica tributaria. De ese complejo rescata una obligación primordial que se predomina, que se concentra en el hecho de exigir el pago y efectivamente pagar. Los elementos de esa obligación tributaria son:

- Sujetos
- Hechos
- Bases
- Tarifas

### 2.1.32. Sujetos

**Sujeto activo:** aquel titular de la acción de cobro del tributo y desde ese punto de vista vale la pena aclarar que hay una clasificación la cual es: Dependiendo quien es el titular del cobro.

- Nacionales
- Departamentales
- Municipales

**Sujeto pasivo:** el cual tiene diferentes connotaciones

**Sujeto natural contribuyente:** quien paga

**Sujeto responsable:** quien responde por las obligaciones tributarias.

**Sustituto:** arbitrariamente está ubicado en la relación jurídica solo para garantizar el pago.

**Agente de retención:** relación intermedia es un sujeto activo frente a la obligación de efectuar la retención; pero sujeto pasivo en el efecto de consignar esas retenciones favor del estado. Por eso es un sujeto diferente ya que no es un contribuyente, ni un responsable.

### 2.1.33. Hechos

**Hecho generador** se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

JOSE LUIS PEREZ DE AYALA, define al hecho generador como: “ese hecho hipotético establecido por la Ley como un indicio o sistema de capacidad contributiva y cuyo acaecimiento u ocurrencia determina el origen de la obligación de pagar el tributo”.

**Sujeto activo:** Es el ente acreedor del tributo. Este ente siempre será el Estado administrados por el Servicio de Rentas Internas.

### **Elemento material y objetivo del hecho generador**

Es la acción que describe hipotéticamente la norma, como causante de la obligación de pagar el tributo. Forzosamente se tiene que relacionar con un verbo, entonces ese elemento material esta ejemplificado con un verbo. Aquí surge la consecuencia del hecho imponible. Ingreso, consumo y capital = Los verbos del hecho imponible que son: ganar, gastar y tener. Toda la ecuación está concentrada en el elemento material u objetivo, que refleja un hecho económico y se traduce en un verbo, en otras palabras en una acción.

### **Elemento personal u subjetivo del hecho generador**

Simplemente identifica al sujeto o agente que incurre en el elemento material, en el desarrollo de lección del hecho generador, y ese es el sujeto que se identifica con el contribuyente, la persona que incurre en ese hecho es decir quien recibe, gasta o tiene.

### **Elemento temporal del hecho generador**

Se refiere al lugar, el ámbito espacial, al sitio donde tiene ocurrencia surge instantáneamente o periódicamente en el momento que alguien efectivamente recibe.

### **Elemento especial del hecho generador**

Que se refiere al lugar, el ámbito espacial, al sitio donde tiene ocurrencia el elemento material. Ámbito territorial o jurisdiccional de la norma. Ejemplo Departamento, Municipales, etc. (Olarte, 2005, pág. 76)

### **2.1.34. Quienes son agentes de retención**

Un agente de retención es quien tiene la obligación de recoger el valor de ciertos impuestos para hacerlo llegar mediante la declaración de su contabilidad a la administración tributaria.

Los agentes de retención son:

- Las instituciones del sector público
- Las sociedades
- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad

- Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad cuando emiten liquidaciones.
- Las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.
- Empleadores
- Exportadores

### **2.1.35. Plazos para entregar el comprobante de retención**

Los agentes de retención de forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero, y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta. Para el caso de salida de divisas estará disponible a los dos días.

### **2.1.36. Principios de la tributación**

**Art.5 Código tributario.** Nos da a conocer que el régimen tributario se regirá por los principios.

- Principio de legalidad,
- Principio de generalidad,
- Principio de igualdad,
- Principio de proporcionalidad,
- Principio de irretroactividad.
- Principio de No Confiscación
- Principio de impugnación

### **2.1.37. Principio de legalidad**

Significa que no hay tributo sin ley, por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago. El sistema o la base a determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones. Órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria.

### **2.1.38. Principio de generalidad**

Significa que comprende a todas las personas cuya situación coincida con la ley señalada como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

### **2.1.39. Principios de igualdad**

La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la ley toda somos iguales sin distinción o discriminación alguna.

### **2.1.40. Principio de proporcionalidad**

Emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobiernos obligaciones de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

### **2.1.41. Principio de irretroactividad**

El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

#### **2.1.42. Principio de no confiscación**

Este principio nos habla que las contribuciones que el estado impone pueden ser confiscatorias, pues las cargas tributarias se deben imponer dentro de un límite racional que no afecta o disminuye el patrimonio del contribuyente, en consideración se concluye que en nuestro país en materia tributaria se prohíbe todo tipo de confiscación, esto con la finalidad de brindar seguridad por parte del sujeto activo a la propiedad privada del contribuyente.

#### **2.1.43. Principio de impugnación**

Este principio es muy importante, trascendental y substancial ya que todos los individuos inmersos en el régimen tributario tienen la potestad y el derecho de impugnar aquellos actos o resoluciones que afecten sus intereses; ya sea por vía administrativa al Servicio de Rentas Internas o por vía judicial ante el Tribunal Distrital Fiscal. (Blacio, 2011, pág. 28)

#### **2.1.44. Sujeto activo**

**Art.23 Código tributario** Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

#### **2.1.45. Sujeto pasivo**

**Art.24 Código tributario** Sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

#### **2.1.46. Contribuyente**

**Art. 25 Código tributario.** Contribuyentes es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

#### **2.1.47. Responsable**

**Art.26 Código tributario.** Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

#### **2.1.48. Deberes formales del sujeto pasivo**

Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

- Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
- Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

- Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

### **Modos de extinción**

La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

- Solución o pago;
- Compensación;
- Confusión;
- Remisión; y,
- Prescripción de la acción de cobro.

### **Solución o pago**

**Art. 26 Código Tributario.** El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables. Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso. El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculten su recaudación, retención o percepción.

La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la obligación. Podrá también cumplirse en las fechas que se fijen en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley. El pago debe hacerse en el lugar que señale la ley o el reglamento o en el que funcionen las correspondientes oficinas de recaudación, donde se hubiere producido el hecho generador, o donde tenga su domicilio el deudor.

Salvo lo dispuesto en leyes orgánicas y especiales, el pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador

del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto. Cuando el pago se efectúe mediante cheque no certificado, la obligación tributaria se extinguirá únicamente al hacerse efectivo. Las notas de crédito emitidas por el sujeto activo, servirán también para cancelar cualquier clase de tributos que administre el mismo sujeto.

Asimismo, la obligación tributaria podrá ser extinguida total o parcialmente, mediante la dación en pago de bonos, certificados de abono tributario u otros similares, emitidos por el respectivo sujeto activo, o en especies o servicios, cuando las leyes tributarias lo permitan. Prohíbese a los sujetos activos y por ende a sus agentes recaudadores recibir en concepto de pago de la obligación tributaria, títulos distintos de los permitidos en el inciso anterior. Los pagos anticipados por concepto de tributos, sus porcentajes y oportunidad, deben ser expresamente dispuestos o autorizados por la ley.

### **Facilidades para el pago**

Las autoridades administrativas competentes, previa solicitud motivada del contribuyente o responsable, concederán facilidades para el pago de tributos, mediante resolución, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Código y en los términos que el mismo señale.

### **Imputación del pago**

Cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último a multas. Cuando el contribuyente o responsable deba al sujeto activo varias obligaciones de un mismo tributo, el pago se imputará primero a la obligación más antigua que no hubiere prescrito, de acuerdo a la regla del inciso anterior. Cuando la deuda sea de varias obligaciones, por distintos tributos, el pago se imputará al tributo que elija el deudor y de éste a la obligación más antigua, conforme a la misma regla. De no hacerse esta elección, la imputación se hará a la obligación más antigua. Cuando determinada la obligación tributaria por la administración, el contribuyente o responsable la aceptare en parte y protestare en otra, podrá efectuar el pago de la parte no objetada y formular su reclamo por la otra.

Los sujetos activos de la respectiva obligación o sus agentes de recaudación no podrán negarse, en ningún caso, a recibir esos pagos. El pago de la obligación tributaria puede también hacerse mediante consignación, en la forma y ante la autoridad competente que el Código establece, en los casos del artículo anterior y en todos aquellos en que el sujeto activo de la obligación tributaria o sus agentes se negaren a recibir el pago.

### **Compensación**

Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.

Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional. No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción. No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones del Estado, con títulos de la deuda pública externa.

### **Confusión**

Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

## **Remisión**

Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

## **Prescripción de la acción de cobro**

La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado. Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento.

En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el inciso primero de este artículo, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado.

La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio. La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor o con la citación legal.

### **2.1.49. Infracción tributaria**

**Art.314 Código Tributario.** Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (Código Tributario, 2014, pág. s/n)

### **2.1.50. Clases de infracciones**

**Art.315 Código Tributario.** Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias. Constituye contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código y otras leyes. Faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general.

### **2.1.51. Sanciones tributarias**

La sanción es el medio más firme y decidido de reacción ante las violaciones de las normas jurídicas, en materia de fraude a la ley más que la represión interesa obstaculizar por todos los medios posibles su realización, debido, naturalmente, a la dificultad que entraña, primero, su descubrimiento y, segundo, la prueba de su ejecución. Sin tener presentes estas dificultades probatorias, que constantemente inciden en la configuración del fraude a la ley tributaria, se hace muy difícil comprender acabadamente las distintas reacciones del ordenamiento ante este tipo de ilícitos (Soto, 2011, pág. 93)

### **2.1.52. Penas aplicables**

Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- Multa;
- Clausura del establecimiento o negocio;
- Suspensión de actividades;
- Decomiso;
- Incautación definitiva;
- Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron. Estos tributos e intereses se cobrarán de conformidad con los procedimientos que establecen los libros anteriores.

### **2.1.53. Multa**

Las multas fiscales se diferencian de las sanciones meramente compensatorias porque constituyen un “plus” con respecto al restablecimiento de la situación anterior. No sólo privan al autor del fruto de su ilicitud o de algo equivalente sino que también lo privan de algo suplementario con el fin represivo de castigarlo. El cómputo de las sanciones pecuniarias se diferencia al tratarse de delitos; y en segundo lugar, las contravenciones y faltas reglamentarias.

- Al tratarse de los delitos, las sanciones pecuniarias se impondrán en proporción al valor de los tributos que se trató de evadir, determinándose el valor en función de las mercaderías o bienes a los que se refiere la infracción.
- Al tratarse de contravenciones y faltas reglamentarias las sanciones pecuniarias según la reforma son: Por contravenciones, la multa no será inferior a \$30,00 dólares ni excederá de \$1.500,00. Por faltas reglamentarias la multa no será inferior a \$30,00 ni excederá los \$1.000,00.

### **2.1.54. Clausura del establecimiento o negocio**

Este es uno de los puntos que ha generado gran discusión dentro del derecho tributario, sanción que consta en nuestro Código Tributario y que procede en el caso de que los contribuyentes omitan los deberes formales.

**Art. 76 Constitución de la República del Ecuador.** Este ha sido uno de los aspectos más criticados, tomando en consideración las consecuencias que puede traer para el contribuyente el hecho de que la Administración Tributario le clausure su establecimiento o negocio.

**Art. 35 Constitución de la República del Ecuador.** Otro aspecto que nos llama la atención es que la Administración Tributaria en el caso de la sanción de clausura pasa a ser juez y parte, lo que va en contra de las garantías del debido proceso consagradas en la, como es la de requerir la presencia de un juez imparcial. Considero que la clausura definitiva de un local comercial, como una de las sanciones en materia tributaria atenta igualmente con el derecho al trabajo, el mismo que está consagrado en nuestra Constitución en el “El trabajo es un derecho y un deber social”.

### **2.1.55. Suspensión de actividades**

Esta sanción se aplica a los infractores que por la naturaleza de sus actividades económicas no se les puede aplicar la sanción de clausura. Para los efectos legales pertinentes, la administración tributaria notificará en cada caso, a las autoridades correspondientes. Esta sanción ha sido criticada por muchos sectores en el sentido de que rompe con los principios que se imponen en la Constitución de la República del Ecuador que tienen relación con el derecho a una subsistencia digna del ser humano, pues al suspender las actividades se estaría impidiendo la generación de recursos.

### **2.1.56. Decomiso**

Es la confiscación de los bienes o efectos del delito, como pena accesoria, en perjuicio del delincuente y en beneficio del Estado. La incautación es la toma de posesión forzosa que la autoridad judicial o de otra especie hace los bienes poseídos ilegítimamente. El decomiso es una sanción que ya constaba en el Código Tributario antes de la reforma, siendo éste la pérdida del dominio sobre los bienes que fueron materia del delito, a favor del acreedor tributario, esta pena debe ser ordenada por la autoridad administrativa tributaria correspondiente. El decomiso también puede extenderse a los bienes y objetos utilizados para cometer la infracción, siempre que pertenezcan a su autor o cómplice o de acuerdo a la gravedad y circunstancias del caso.

Cuando exista una diferencia apreciable entre el valor de los bienes u objetos materia del delito y el que corresponda a los medios u objetos que sirvieron para cometerlo, y no sea del caso decomisar dichos bienes, sea por la mentada desproporción de valores o porque no pertenezcan al infractor, se sustituirá el decomiso con una multa adicional de dos a cinco veces el valor de la mercadería o bienes materia del delito.

### **2.1.57. Incautación definitiva**

La incautación definitiva es la pérdida del derecho de dominio, dispuesta por la autoridad administrativa o jurisdiccional.

### **2.1.58. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones**

La suspensión o cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes podrá aplicarse como pena por infracciones, según la gravedad e importancia de ellas, sin perjuicio de las otras sanciones que se impusieren.

El sancionado con esta pena podrá rehabilitarla si ha transcurrido un año desde la ejecutoria de la resolución administrativa o sentencia que impuso la pena, siempre y cuando el sancionado dentro de ese lapso no hubiere sido condenado por una nueva infracción tributaria.

En esta normativa se entiende que la suspensión es una pena de menor grado que la cancelación; sin embargo la disposición establece que podrán ser rehabilitadas dentro de un año desde que se ejecutorió la resolución administrativo o la sentencia que impuso tales sanciones, lo cual nos muestra que no existe una diferencia práctica entre estas dos sanciones.

### **2.1.59. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos**

Esta pena no podrá exceder de 30 días, de acuerdo a la gravedad de la infracción. Mientras dure la suspensión, el empleado sancionado no tendrá derecho a percibir remuneraciones ni pago por concepto alguno.

Esta pena se ejecutará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha en que se ejecutorió la sentencia que la impuso. La pena de destitución se impondrá al funcionario o empleado que fuere responsable como autor, cómplice o encubierto de un delito, o en el caso de reincidencia en las contravenciones.

- Máxima autoridad de la entidad en la que preste servicios el funcionario sancionado.
- Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público.

Contralor General del Estado. Si el empleado o funcionario sancionado continuare desempeñando el cargo, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público y el Contralor General del Estado ordenarán a la autoridad nominadora que cumpla la resolución o la sentencia.

Si la autoridad no cumple, el Contralor ordenará al Auditor Interno suspender de hecho el pago del sueldo del empleado o funcionario suspendido o destituido, bajo su responsabilidad; y, en todo caso, hará responsable personal y pecuniariamente a la autoridad nominadora, de los sueldos o remuneraciones pagadas ilegalmente.

#### **2.1.60. Contravenciones**

**Art. 348 Código Tributario.** Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

#### **2.1.61. Sanciones por contravenciones.**

**Art. 349. Código Tributario.** A las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período, se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior. Los límites antes referidos no serán aplicables en los casos de contravenciones en los que la norma legal prevea sanciones específicas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

#### **2.1.62. Faltas reglamentarias**

En el artículo trescientos cincuenta y uno Son faltas reglamentario en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

### **2.1.63. Sanciones por faltas reglamentarias**

Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

### **2.1.64. Cumplimiento de obligaciones**

Según el artículo trescientos cincuenta y dos el pago de las multas impuestas por faltas reglamentarias, no exime al infractor del cumplimiento de los procedimientos, requisitos u obligaciones por cuya omisión fue sancionado.

### **2.1.65. Procesos de la auditoría tributaria**

En el proceso de la Auditoría Tributaria tiene sus diferentes pasos y fases a seguir es decir aquí se preparara la planificación de la auditoria, seguido por la ejecución o trabajo de campo, y por último la comunicación o resultado. La Auditoría Tributaria deben tener sus respectivos pasos a seguir cada fase a realizarse debe ser acorde al examen que se esté preparando, como es el caso de esta auditoría que será con respecto al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Retenciones Impuesto al Valor Agregado, Retenciones del IR, de cada mes. Concorde a las leyes y reglamentos tributarios vigentes por el estado ecuatoriano, si se están llevando a cabalidad, por tal motivo al realizarse estas fases solo se especificara dentro de estos temas, sin desviarse con lo que respectan los estados financieros de una Auditoría financiera.

**Cuadro N. 04 Etapas del proceso de auditoría**

<b>ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA</b>		
<b>“ETAPAS</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>PLANEACIÓN</b>	Predeterminar todo el trabajo de auditoría	Informe de Planificación
<b>EJECUCIÓN</b>	Obtener evidencias de auditoría	Elaboración de Papeles de Trabajo
<b>INFORME</b>	Emitir un juicio acerca de la información auditada en base a la evidencia de auditoría	Dictamen del Auditor” (Fernando Effio Pereda, 2011, pág. 121)

**Fuente:** Manual de Auditoría Tributaria

**Realizado por:** Sofía Padilla

#### **2.1.66. Fase I: Planeación**

Pereda Fernando, 2001 Afirma que:

De acuerdo a las Normas de Ejecución del examen de auditoría, las que forman parte de las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas (NAGA´S), la auditoría debe ser planificada apropiadamente. Partiendo de tal idea podemos manifestar que mediante el planteamiento de una auditoría tributaria independiente, se establecen las áreas críticas en las que probablemente existan deficiencias en la determinación de la obligación tributaria, precisándose la estrategia de auditoría que nos permitirá determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar. (pág. 129)

La planeación y supervisión constituye previamente todos y cada uno de los pasos a seguir para realizar el examen de auditoría. Y para realizar esta auditoría deberemos conocer muy a fondo la empresa que va ser objeto a investigación. Para así planear la auditoría a realizar.

Pereda Fernando, (2011) afirma:

Planeamiento de una auditoría tributaria es un proceso dinámico que si bien se inicia al comienzo de la labor de auditoría, puede modificarse o continuarse sobre la marcha de la ejecución de las tareas a realizar.

En otras palabras, es un proceso en sí mismo, una serie de actos u operaciones que conduce a un fin específico: determinar cuáles serán los procedimientos de auditoría a emplear que permitan obtener la satisfacción necesaria para permitir una opinión, para lo cual se debe tener en cuenta alternativas para realizar las tareas. (pág. 129)

#### **2.1.66.1. Importancia de la planificación**

La planificación es importante en todo tipo de trabajo de auditoría, cualquiera sea el tamaño del ente a auditar, pues es prácticamente imposible obtener efectividad y eficiencia sin una adecuada planificación. Por ello la planificación debe realizarse con sumo cuidado y de forma creativa e imaginaria, teniendo en consideración alternativas a las estrategias desarrolladas. (Pereda, 2011, pág. 129)

#### **2.1.66.2. Objetivo de la planificación**

Pereda Fernando, 2011, dice:

Determinar adecuadamente los procedimientos de auditoría que correspondan a cumplir cómo y cuándo se ejecutaran, para que se cumpla la actividad en forma eficiente y efectiva.

Como se señalado en los puntos anteriores, el objetivo de la etapa de planeamiento Determinar los procedimientos de auditoría más convenientes, estableciendo cómo y cuándo se ejecutaran. (pág. 129)

### **2.1.67. Planificación preliminar**

En esta etapa de la planificación preliminar se conocerá una breve reseña histórica de la empresa y el giro del negocio, de la compañía a demás todo con respecto al área tributaria de este modo el auditor establece un primer contacto con la entidad a auditar.

En esta etapa de la planificación preliminar se programara la asignación de auditores y las tareas que deben seguir cada uno, se realizara los programas de auditoría a utilizar en el transcurso del trabajo de la auditoria tributaria.

La planificación preliminar es un proceso que se inicia con la emisión de la orden de trabajo continua con la aplicación de un programa general de auditoría y culmina con la emisión de un reporte para el conocimiento del jefe de auditoría. Esta fase comprende el estudio preliminar de la empresa, para lo cual se deberá obtener la siguiente información.

- a) **Descripción de la empresa.** El auditor elabora una descripción de la empresa, indicándose detalle de su constitución desde cuando opera, principales acciones y representantes legales con que empresas se vinculan constantemente, económicamente.
  
- b) **Actividad económica que desarrolla la empresa.** Se describe la actividad económica que desarrolla la empresa detallando los productos o servicios que brindan quiénes son sus principales clientes, quienes son sus principales proveedores, la relación de los valores de venta de cada uno de los bienes servicios así como los costos promedios de los mismos. (Pereda, 2011, pág. 130)

### **2.1.68. Fase de análisis preliminar**

Con la información y la documentación obtenida inicialmente, el auditor tributario efectuara un análisis preliminar de acuerdo a lo siguiente:

Pereda Fernando, 2011 afirma que :

**Ubicación del entorno económico y tributario en el que se desarrolla el negocio,** en esta fase, el Auditor analiza y determina el entorno económico en el que se desenvuelve la empresa, sus relaciones con otras empresas del rubro y su ubicación dentro del sector así mismo, determina si el rubro en donde la empresa se desarrolla, cuenta con un tratamiento especial.

**Análisis de los libros de actas y demás documentación,** en esta fase se revisara los libros de actas, estableciéndose una relación de los hechos más importantes y relevantes aprobados tanto por la Junta General de Accionistas como por el directorio. Ello permitirán obtener información de hechos, que han repercutido en los resultados del ejercicio, debiéndose comprobar preliminarmente que han sido reflejados en los Estados Financiero. (pág. 130)

**Análisis de la declaración Jurada Anual del impuesto a la renta,** en esta fase incluirá el análisis de los rubros declarados en la Declaración Jurada anual del impuesto a la renta de los ejercicios señalados, de forma horizontal y vertical. Este análisis incluirá la aplicación de los principales ratios financieros, como por ejemplo, liquidez, capital de trabajo, rotación de existencias, rentabilidad financiera, rentabilidad económica, entre otros.

**Situación tributaria preliminar,** en esta fase se verificar si los siguientes datos concuerdan con las declaraciones ante la administración tributaria: La razón social de la empresa, el domicilio fiscal, los accionistas, los representantes legales, los establecimientos anexos, los tributos afectos, los comprobantes de pago autorizados y su estado actual, las máquinas registradoras autorizadas. (pág. 131)

### **2.1.69. Planificación específica**

En esta fase se define la estrategia a seguir en el trabajo. Tiene como importancia la eficiencia utilización de los recursos y en el logro de las metas y objetivos definidos para la auditoría.

### **2.1.70. Propósito principal**

Evaluar el control interno, evaluar y calificar los riesgos de la auditoría y aplicar los procedimientos de auditoría a cada componente en la fase de la ejecución mediante los programas respectivos.

### **2.1.71. Pasos de la planificación específica**

Se deberá cumplir, entre otro los siguientes pasos durante la planificación específica:

- Considerar el objetivo general de la auditoría y el reporte de la planificación preliminar para determinar los componentes a ser evaluados.
- Obtener información adicional de acuerdo con las instrucciones establecidas en la planificación preliminar.
- Evaluar la estructura del control interno del ente o área a examinar. (Arens, Elder, & Beasley, 2007, pág.151)

En esta etapa de la auditoría tributaria en relación a un examen especial, es preciso realizar un conjunto de procedimientos o actividades que culminan en el plan específico y programa de la auditoría que forman parte del correspondiente memorando de planificación. Estas son:

- Realización de las tareas a realizar
- Asignación del personal de auditoria
- Estimación de los recursos
- Análisis de tiempos

## **Realización de las tareas a realizar**

“En este trabajo de investigación la realización de los diferentes trabajos consiste en reconocer varias tareas que tiene para ejecutar la auditoría tributaria y las relaciones que guarden entre sí con respecto a los impuestos.” (Arens, Elder, & Beasley, 2007, pág.151)

## **Asignación del personal de auditoría**

“El personal de auditoría debe ser un personal apto para desarrollarse en el ambiente de auditoría tributaria se debe considerar, aquellos auditores que tengan mayores conocimientos de la auditoría tributaria y destrezas técnicas en su interpretación y aplicación.” (Arens, Elder, & Beasley, 2007, pág. 152)

## **Estimación de los recursos**

Es necesaria la estimación cercana de los recursos y también saber cómo establecer los medios para que se realice la investigación utilizando la mayor eficiencia posible es decir, el tiempo, viáticos, transporte, materiales de oficina. Arens, Elder, & Beasley, 2007, pág.151-152)

## **Análisis del tiempo**

“Es necesario saber el tiempo que se va a terminar la auditoría tributaria y los tiempos en que se desarrollan los procedimientos y pasos a seguir de las fases de la auditoría.” (Arens, Elder, & Beasley, 2007, pág.152)

### **2.1.72. Control interno**

Arenas & Moreno, 2008, afirma que:

Al control interno como el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad

de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración.

#### **2.1.72.1. Control Interno Coso**

Arenas & Moreno, 2008, afirma que:

Los conceptos y definiciones incluidos en este informe han sido reconocidos por organismos como AICPA en su Statement on Auditing Standard (SAS) 78. Según el informe COSO (COSO, 1992) el control interno es una función amplia que se apoya sobre tres bases independientes.

La definición de control interno que proporciona el Informe COSO entiende el control interno de un modo amplio, como el proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos dentro de las siguientes categorías. Eficacia y eficiencia de las operaciones. Fiabilidad de la información financiera, Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables. (pág.19)

Rodrigo Estupiñan, 2006 define:

El control es un proceso, ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto del personal, diseñado especialmente para proporcionarles seguridad razonable de conseguir en la empresa las tres siguientes categorías de objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Suficiencia y confiabilidad de la información
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables (pág. 25)

### **2.1.72.2. Coso I**

Hacia fines de septiembre de 2004, como respuesta a una serie de escándalos, e irregularidades que provocaron pérdidas importantes a inversionistas, empleados y otros grupos de interés. En septiembre del 2004, se publica el estudio ERM ( Enterprise Risk Management) como una aplicación del Coso I. A través del coso se puede obtener un marco de referencia aplicable a cualquier organización.

### **2.1.72.3. Componentes Coso Control Interno**

Arens, Elder & Beasley, 2007 afirma que:

El control interno consta de 5 componentes interrelacionados, que se derriban de la forma como la administración maneja el ente, y están integrados a los procesos administrativos, los cuales se clasifican como. Ambiente interno, evaluación de riesgo, actividades de control, información y comunicación, monitoreo (pág. 274)

### **2.1.72.4. Ambiente de control**

Consiste en el establecimiento de un entorno que estimule e inflencie la actividad del personal con respecto al control de sus actividades. Es en esencia el principal elemento sobre el que se sustenta o actúa los otros cuatro componentes e indispensables, a su vez, para la realización de los propios objetivos de control. (pág. 275).

### **2.1.72.5. Evaluación del Riesgo**

Estupiñan, 2006 afirma que:

Es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados.

Así mismo, se refiere a los mecanismos necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la organización como en el interior de la misma. En toda entidad, es indispensable el establecimiento de objetivos tanto globales de la organización como de actividades relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean identificados y analizados los factores de riesgo que amenazan su oportuno cumplimiento. (pág. 28)

#### **2.1.72.6. Actividades de Control**

Arens, Elder & Beasley, 2007 afirma que:

Son aquellas que realizan la gerencia y demás personal de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos.

Las actividades de control tienen distintas características, pueden ser manuales o computarizadas, administrativas u operacionales, generales o específicas, preventivas o detectives.

Sin embargo, lo trascendente es que sin importar su categoría o tipo, todas ellas están apuntando hacia los riesgos (reales o potenciales) en beneficio de la organización, su misión y objetivos, así como la protección de los recursos propios o de terceros en su poder.

Las actividades de control son importantes no solo porque en sí mismas implican la forma correcta de hacer cosas, sino debido a que son el medio idóneo de asegurar en mayor grado el logro de los objetivos. (Pág. 278)

### **2.1.72.7. Sistema de información y comunicación**

Los sistemas de información están repartidos en todo el ente y todos ellos atienden a uno o más objetivos de control. De manera amplia, se considera que existen controles de aplicación sobre los sistemas de información. (Pág. 281)

### **2.1.72.8. Información y comunicación**

Para poder controlar una entidad y tomar decisiones correctas respecto a la obtención, uso y aplicación de los recursos, es necesario disponer de información adecuada y oportuna. Los estados financieros constituyen una parte importante de esa información y su contribución es incuestionable. (Pág. 281)

### **2.1.72.9. Supervisión y monitoreo**

En general, los sistemas de control están diseñados para operar en determinadas circunstancias. Claro está que para ello se tomaron en consideración los objetivos, riesgos y las limitaciones inherentes al control; sin embargo, las condiciones evolucionan debidas tanto a factores externos como internos, provocando con ello que los controles pierdan su eficiencia. (Pág. 282)

### **2.1.73. Medición de riesgos de auditoría**

En relación con el concepto del riesgo, los dos enfoques que conceptualmente pueden hacerse de la auditoría son los que recogemos.

La consideración del riesgo en una auditoría ha sido tratada en distintos pronunciamientos profesionales de la mayoría de países, que toman como referente los pronunciamientos doctrinales para definir y cuantificar el riesgo de la auditoría. Tanto del prospectivo doctrinal como legal.

- **Riesgo inherente.**- se lo puede explicar cómo el riesgo que va ligado a las actividades del giro de la compañía, en esta auditoría tributaria sería no aplicar correctamente las

leyes sobreentendidas del sector público Servicio de Rentas Internas, ya sea por errores involuntarios al presentar las declaraciones.

- **Riesgo de control.-** la empresa asume este riesgo ya que ellos son los que establecen y determinan el sistema de control interno para administrar las obligaciones que están sujeta la compañía, es decir en el caso de auditoría tributaria deben tener también control con respecto a todo lo que sea obligaciones tributarias para que se manejen con excelencia y no existan falencia o existan controles inadecuadas para una mala administración de los tributos.
- **Riesgo de detección.-** no se detectan los posibles errores por eso es una medida de riesgo para el auditor el riesgo del examen, que abarca también el riesgo inherente y el riesgo de control, porque puede ser que exista procedimientos equivocados que se aplicaron para administrar y controlar.

#### **2.1.73.1. Aplicación de técnicas y procedimientos**

Aplicación de técnicas y procedimientos los procedimientos y técnicas que se deben cumplir nos muestran si existen falencias o errores en las cuentas tributarias que nos otorga información la compañía para la cual se aplica procedimientos de validación que se ocupa de comprobar, la existencia de las obligaciones tributarias. Si se ha cumplido con las normativas y reglamentos legales tributarios existentes.

#### **2.1.74. Fase II: Ejecución del trabajo**

En esta etapa se desarrolla el trabajo de campo usando los programas de auditoría tributaria es decir al desarrollar los programas el auditor va descubriendo las deficiencias e irregularidades, obteniendo pruebas, evidencias para el trabajo.

La ejecución del trabajo de Auditoría Tributaria contempla la Evaluación del Control Interno Tributario que se utilizamos con el fin de describir las acciones adoptadas por los directores de entidades, gerentes o administradores, para evaluar y monitorear las operaciones en sus entidades.

El sistema de control interno comprende el plan de la organización de todos los métodos coordinados, medidas adoptadas dentro de una empresa con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de los datos contables. (Emilio, 2006. s/n).

#### **2.1.74.1. Evidencias**

“Deben obtenerse evidencias suficientes, competentes y relevantes para fundamentar los juicios y conclusiones que formule el auditor. Los requisitos básicos de la evidencia están referidos a la suficiencia, competencia y relevancia. La evidencia es suficiente cuando por los resultados de la aplicación de una o varias pruebas, el auditor interno pueda adquirir certeza razonable de que los hechos revelados se encuentran satisfactoriamente comprobados.” (Hernández, 2006, Pág. s/n)

#### **2.1.74.2. Evidencia física**

“Se obtiene mediante inspección y observación directa de las actividades, bienes o sucesos; esta evidencia puede presentarse en forma de documentos, fotografías, gráficos, cuadros, mapas o muestras materiales. Cuando la evidencia física es decisiva para lograr los objetivos de la Auditoría Interna, debe ser confirmada adecuada y oportunamente por los auditores internos.” (Hernández, 2006, Pág. s/n)

#### **2.1.74.3. Evidencia documental**

“Puede ser de carácter física o electrónica. Pueden ser externas o internas a la organización.

Las evidencias externas abarcan, entre otras, cartas, facturas de proveedores, contratos, auditorías externas y otros informes o dictámenes y confirmaciones de terceros. Las evidencias internas tienen su origen en la organización, incluye, entre otros, registros contables, correspondencias enviadas, descripciones de puestos de trabajo, planes, presupuestos, informes internos, políticas y procedimientos internos. La confiabilidad de las evidencias documentales tiene que valorarse en relación con los objetivos de la Auditoría Interna.” (Hernández, 2006, Pág. s/n)

#### **2.1.74.4. Evidencia testimonial**

“Se obtiene de otras personas en forma de declaraciones hechas en el curso de investigaciones o entrevistas. Estas manifestaciones pueden proporcionar importantes indicios que no siempre cabe obtener a través de otras formas de trabajo en las auditorías internas.

Se requiere la confirmación si van a utilizarse como prueba, por medio de la: confirmación por escrito del entrevistado; el análisis de múltiples fuentes independientes que revelen o expliquen los hechos analizados; y comprobación posterior en los documentos.” (Hernández, 2006, Pág. s/n)

#### **2.1.74.5. Evidencia analítica**

“Surge del análisis y verificación de los datos. El análisis puede realizarse sobre cálculos, indicadores de rendimiento y tendencias reportadas en los informes financieros o de otro tipo de la organización u otras fuentes que pueden ser utilizadas. También pueden efectuarse comparaciones con normas obligatorias o ni-veles propios del sector al que pertenece la organización.” (Hernández, 2006, Pág. s/n)

#### **2.1.74.6. Evidencia informática**

“Puede encontrarse en datos, sistemas de aplicaciones, instalaciones y soportes, tecnologías y personal informático. Para determinar la confiabilidad de la evidencia informática, el Auditor Interno: puede efectuar una revisión de los controles generales de los sistemas automatizados y de los relacionados específicamente con sus aplicaciones, que incluya todas las pruebas que sean permitidas; y si no revisa los controles generales y los relacionados con las aplicaciones o comprueba que esos controles no son confiables, podrá practicar pruebas adicionales o emplear otros procedimientos.” (Hernández, 2006, Pág. s/n)

### **2.1.74.7. Métodos para obtener la evidencia en auditoría**

Según Cook & Winkle, 1996 afirma que:

Se conocen como técnicas de auditoría los diversos métodos utilizados por el auditor para obtener evidencias. En esta sección el estudio de las técnicas de auditoría se relacionan con la obtención evidencia en general, algunos ejemplos específicos.

Los procedimientos de auditoría presentados en la parte III de este libro ilustran aún más como se aplican estas técnicas con el proceso de obtención de evidencia cuando el auditor examina los activos, pasivos, capital contable, y las actividades de operaciones integradas.

#### **Examen físico**

La técnica de auditoría mediante la cual el auditor observa físicamente un activo se conoce como examen físico. Al ver el activo el auditor identifica que el artículo es lo que se suponía que era y queda seguro de que existe en realidad. Generalmente es poco lo que se conoce de la propiedad por la evidencia de la existencia. Al momento de observar existencia física del auditor verifica con frecuencia la cantidad disponible.

#### **Inspección documental**

A la técnica del auditor para revisar evidencia documental se le llama inspección documental. Debido a que la evidencia documental toma muchas formas, varían también los pasos reales que ya llevan a cabo un auditor en la técnica de inspección.

Por lo general, el auditor observa un documento para determinar si es genuino. El documento debe parecer ser autentico; parece ser lo que el cliente afirma que es y no contener indicaciones de alteraciones. Por ejemplo, una factura que se supone fue recibida de un proveedor deben

estar hechas de las formas del proveedor, indicar la fecha de embarqué tener números de facturas. La inspección incluye la comprobación de que la partida u operación fue autorizada, bien sea de manera específica o general.

### **Confirmación**

La técnica de confirmación es en que el auditor obtenga directamente de una autoridad externa información por escrito para ser usada como una evidencia en algún asunto sobre el cual dicha autoridad es experta.

El documento de confirmación debe ser recibido directamente por el auditor de modo que no exista oportunidad de que el cliente clasifique la información. La solicitud de la auditoría tiene que ser hecha por un funcionario de la compañía, pues la relación establecida es entre el cliente y la autoridad, no entre el auditor y esta última.

### **Observación**

Durante el examen los auditores usan la técnica de la observación. Deben observar continuamente las actividades alrededor de ellos y estar atentos para detectar cualquier desviación de los procedimientos estipulados.

A principios de la auditoría deben solicitar hacer un recorrido por las instalaciones durante el cual observan el equipo y las actividades a través de las operaciones. Es probable que observen algunas situaciones que añadirán al programa de auditoría para investigación adicional.

### **Entrevista**

Se utiliza mucho la técnica de auditoría de hacer preguntas. Las preguntas pueden variar considerablemente en importancia pero siempre son necesarias. Las preguntas también oscilan desde las muy generales hasta las específicas.

Algunas veces durante una conversación normal una pregunta accidental sobre los deberes de un empleado señalara el grado hasta el cual han sido implementados los procedimientos de control interno.

### **Comparaciones**

El auditor dedica la mayor parte de la auditoria a los asuntos donde es mayor la posibilidad de error o información equivocada. Un método para determinar estas áreas es la comparación. El auditor compara la información del cliente con la que se espera que sea la normal, y las variaciones de la norma se supone que son el resultado de errores o equivocaciones. (pág. 274).

#### **2.1.74.8. Papeles de trabajo**

Se conoce como papeles de trabajo los registros de los diferentes tipos de evidencia acumulada por el auditor.

Cualquiera que sea la forma de la evidencia y cualesquiera que sean los métodos utilizados para obtenerla, se debe hacer y mantener algún tipo de registro en los papeles de trabajo. En las SAS Núm. 41 se describe los papeles de trabajo como: Los papeles de trabajo son registros que mantiene el auditor de los procedimientos aplicados, pruebas desarrolladas, información obtenida y conclusiones pertinentes a que se llegó en el trabajo. Algunos ejemplos de papeles de trabajo son los programas de auditoría, los análisis, los memorando, las cartas de confirmación y declaración, resúmenes de documentos de la campaña y se cédulas o comentarios preparados u obtenidos por el auditor. Los papeles de trabajo también pueden obtener la forma de información almacenada en cintas, películas u otros medios. Papeles de Trabajo se utilizara todas aquellas cédulas y documentos que son elaborados por el Auditor u obtenidos por él durante el transcurso de cada una de las fases del examen. (Movimiento Open Content, 1998)

### **Archivo permanente**

“Está conformado por todos los documentos que tienen el carácter de permanencia en la empresa, es decir, que no cambian y que por lo tanto se pueden volver a utilizar en auditorías futuras; como los Estatutos de Constitución, contratos de arriendo, informe de auditorías anteriores, etc.” (Cook & Winkle, 1996, pág. 295)

### **Archivo corriente**

“Está formado por todos los documentos que el auditor va utilizando durante el desarrollo de su trabajo y que le permitirán emitir su informe previo y final. Los papeles de trabajo constituyen la principal evidencia de la tarea de auditoría realizada y de las conclusiones alcanzadas que se reportan en el informe de auditoría.” (Cook & Winkle, 1996, pág. 295)

### **Principales características**

Según Pereda, 2011 afirma que:

A efectos de un mejor trabajo de auditoría, es impredecible que los papeles de trabajo deban cumplir con las siguientes características: Ser claros completos y concisos, deben suministrar un testimonio del trabajo realizado y las razones que fundamentan las decisiones adoptadas sobre aspectos controvertidos, no deben contener información excesiva e innecesaria. (pág. 111)

#### **2.1.74.9. Programa de auditoría**

En cada sección se debe incluir una copia del programa de auditoría, que no es otra cosa que el detalle de los pasos detallados que han sido programados. Programación en el programa de trabajo se basa en técnicas y procedimientos establecidos que ayudaran a conocer y obtener evidencia en el área a evaluar. En esta parte se realiza los procedimientos a seguir por parte del auditor, es decir lo que se ha observado en la compañía a ser examinada de las áreas crítica, conteniendo el caso del IVA, del Impuesto

a la Renta, Retenciones en la Fuente del IR y del IVA, detalles de los ingresos y gastos de la compañía.

#### **2.1.74.10. Marcas de auditoría**

Marcas de auditoría son necesarias las marcas de auditoría para ubicar de donde proviene y a donde va cada papel de trabajo como índices que nos faciliten donde deben ser archivados cuando se los necesite. Para facilitar la transcripción e interpretación del trabajo realizado en la auditoría, usualmente se acostumbra a usar marcas que permiten transcribir de una manera práctica y de fácil lectura algunos trabajos repetitivos. La forma de las marcas deben ser lo más sencillas posibles pero a la vez distintiva, de manera que no haya confusión entre las diferentes marcas que se usen en el trabajo.

#### **2.1.74.11. Hallazgo de auditoría**

Arens, Elder, & Beasley, 2007 afirma que:

Hallazgos de auditoría a medida que se va desarrollando los procesos de la auditoría tributaria va apareciendo los hallazgos que son pruebas que se convierten en comentarios.

Se denomina hallazgo de auditoría resultado de la comparación que se realiza entre un CRITERIO y la SITUACIÓN actual encontrada durante el examen a un departamento, un área, actividad u operación.

Es toda información que a juicio del auditor le permite identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión de recursos en la organización, programa o proyectos bajo examen que merecen ser comunicados en el informe. Sus atributos son: condición, criterio, causa y efecto.

## **Condición**

Operación, actividad o transacción; indica el grado en que los criterios se lograron, es la situación encontrada, razonabilidad de saldos

## **Criterio**

Norma o parámetro con el cual el auditor mide la condición, Principios y Normas de Contabilidad, Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

## **Causa**

Razón fundamental por la que no se cumplió el criterio o la norma.

## **Efecto**

Es la consecuencia real o potencial de la comparación entre la condición y el criterio.

### **2.1.75. Fase III: Comunicación de resultados**

En esta fase del proceso de auditoría tributaria se da inicio con la convocatoria para la comunicación del informe final, correspondiente sobre el examen que se está realizando así como las observaciones y recomendaciones de la auditoría tributaria.

La comunicación de la auditoría tributaria se lo considera como la última fase, sin embargo debe ser realizado en todo el proceso de la auditoría tributaria.

En la auditoría tributaria de nuestra empresa el auditor estará en constante comunicación con la compañía limitada, bajo examen, dándole la oportunidad de presentar pruebas documentadas, así como toda clase de información que sea oral de gran importancia.

La comunicación de los resultados deberá ser permanentemente no se debe esperar la terminación del trabajo o la información del informe final, se deberá comunicar tan pronto cuando se haya formado un criterio firme así mismo debidamente documentado y comprobado

### **2.1.75.1. Informe de cumplimiento tributario**

El Informe de cumplimiento tributario es un documento que muestra la opinión del auditor externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias. De manera general se encuentran obligados a presentar el informe de cumplimiento tributario todos los auditores externos calificados por las superintendencias de bancos y seguros; economía popular y solidaria y de compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar auditoría externa según servicio de rentas internas.

### **2.1.75.2. Presentación**

Los auditores externos deberán presentar el Informe de cumplimiento tributario en las Secretarías Zonales del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional correspondientes a la jurisdicción del sujeto auditado, con la totalidad de sus anexos y de acuerdo al contenido establecido por la Administración Tributaria.

### **2.1.75.3. Plazo máximo**

Informe del cumplimiento tributario el examen de auditoría al 31 de diciembre del 2013 presentación hasta el 31 de julio del 2014. Los auditores externos deben presentar en las fechas que establezcan la Administración Tributaria mediante resolución, los Informes de Cumplimiento Tributario elaborados de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración Tributaria, de los sujetos pasivos de quienes emitieron opiniones en informes de Auditoría Externa, según lo establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno artículo 102 y su Reglamento artículo 259. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y, Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.

En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente. (Código Tributario, 2014, s/n)

#### **2.1.75.4. Modelos de informes disponibles:**

Los modelos de informes disponibles, para los años del 2001 al 2014 se detallan a continuación:

##### **Modelo de informe sin salvedades.**

Como se mencionó en el párrafo acerca de la responsabilidad de la información presentada, ésta recae sobre los sujetos pasivos auditados. Para el efecto, los representantes legales de los sujetos pasivos auditados deben poner a disposición de los auditores externos oportuna e íntegramente la información detallada en los anexos y cualquiera adicional que se requiera con motivo del examen de auditoría.

##### **Modelos de informes con salvedades.**

En caso de que los auditores externos por alguna razón no dispongan de toda la información necesaria para elaborar el Informe de Cumplimiento Tributario y por este motivo el informe se encuentre incompleto se deberá comunicar de este particular en los anexos respectivos.

##### **Información adicional o aclaraciones**

Los Modelos de Informes y Anexos pueden variar de acuerdo a los requerimientos de la Administración Tributaria, en este sentido, en caso de que algún anexo no sea aplicable a la entidad auditada, este anexo se entregará vacío y firmado, con el texto “**No Aplica**”. Además, debe incluirse una nota que explique las razones por las que el sujeto pasivo no llena el anexo. Las diferencias que se produjeran en los anexos deben ser explicadas a través de una nota al pie del anexo en el que se haya detectado la diferencia y en la III parte del informe, denominada Recomendaciones sobre aspectos tributarios. (Servicio de Rentas Internas, 2015, s/n)

## CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO

### 1.1.TIPO DE INVESTIGACIÓN

La tesis que se está realizando tiene una investigación histórica, “como principales fuentes y técnicas de obtención de la información, la revisión documental, los vestigios y objetos reales” (Bernal Cesar, 2006, pág.109).

De esta manera es como la compañía constructora busca entender las declaraciones pasadas con las presentadas en los meses posteriores y el porqué de sus respectivas sustituciones. Se aplicara investigación documental, “consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias etapas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio” (Bernal, 2006, pág.110).

### 1.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población se define como: El universo de la investigación sobre la cual se pretende generalizar los resultados. Están conformados por individuos, objetos, fenómenos o situaciones de una misma clase por poseer características similares.

La población para esta investigación está conformada por la Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la Ciudad del Puyo, como muestra se toma el departamento de contabilidad y se recolectara la información necesaria para la realización de la investigación la cual es objeto de estudio.

**Población:**- es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación

**Muestra:** -es la parte de la población que se selecciona de la cual se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre el cual se efectuaron la medición y las variables objetos de estudio.

**Tabla N.01 Cuadro de distribución de la población**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PORCENTAJES</b>
<b>Representante</b>	<b>1</b>	<b>33</b>
<b>Accionista</b>	<b>1</b>	<b>33</b>
<b>Contadora</b>	<b>1</b>	<b>33</b>
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Empresa F. B. Fratres Construcciones y servicios Cía. Ltda.

**Elaborado por:** Sofía Padilla

### **1.3. MÉTODOS**

#### **1.3.1. El Método Deductivo**

En la investigación se aplicara el método deductivo que al desarrollar la auditoria tributaria a la empresa F. B. Fratres Construcciones y servicios Cía. Ltda. de la ciudad del puyo, que consistirá en tomar conclusiones generales par explicaciones particulares.

#### **1.3.2. El Método Inductivo**

Empleamos el método inductivo cuando de la observación de los hechos específicos obtenemos proposiciones generales, o sea, es aquél que establece un principio general una vez realizado el estudio y análisis de hechos y fenómenos en particular, como en las declaraciones si hay algún error de analizar se va de lo especifico a lo general.

#### **1.3.3. El Método Inductivo – Deductivo**

En este método de inferencia basada en la lógica y relacionada con el estudio de hechos particulares, aunque es deductivo en un sentido más (parte de lo general a lo particular) e inductivo en sentido contrario (va de lo particular a lo general).

#### **1.3.4. Método Descriptivo**

Recoge opiniones personales, es la descripción detallada de los procedimientos más importantes y las características del sistema de control interno para las distintas aéreas clasificadas por actividades, mencionando los registros y formularios que intervienen en el sistema. El auditor que realiza el relevamiento tenga la suficiente experiencia para obtener la información que le es necesaria y determinar el alcance del examen.

#### **1.3.5. Técnicas e Instrumentos**

Son los métodos prácticos que se deben utilizar para la investigación por la cual aplicaremos estas técnicas e instrumentos para obtener resultados ejecutando la auditoria tributaria que nos permite emitir la respectiva opinión profesional.

Para análisis de los datos; Se desarrollara mediante la aplicación de un programa de auditoría y un cuestionario de control interno, en cuanto a los documentos se obtendrán de forma directa de la realidad, mediante informes leyes y bibliografías que tengan relación con la investigación.

#### **1.3.6. Técnicas**

- Encuesta es una de las técnicas de recolección de información más usadas a pesar de que cada vez pierde mayor credibilidad por el sesgo de las personas encuestadas.
- Entrevista es una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información.
- Observación Directa permite obtener información directa y confiable siempre y cuando se haga mediante un procedimiento sistematizado y muy controlado.
- Análisis de Documentos, es una técnica basada en fichas bibliográficas que tiene como propósito revisar material impreso, se usa en la elaboración del marco teórico del estudio.

- Internet, es una técnica de obtener información se ha convertido en uno de los principales medios para recabar información.

### **1.3.7. Instrumentos**

- Cuestionario, conjunto de preguntas que se prepara con el propósito de tener información de las personas.
- Entrevista, cuestionario muy flexible utilizado en la entrevista tiene como propósito obtener información más espontánea y abierta.
- Observación, hoy en día están utilizando medios audiovisuales muy completos, especialmente en estudios del comportamiento de las personas en sus sitios de trabajo.

## CAPITULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

### AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA F. B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA., DE LA CIUDAD DEL PUYO PROVINCIA DE PASTAZA PERÍODO 2013

#### 1.4.CONTENIDO DE LA PROPUESTA

TIPO DE EXAMEN:	Auditoría Tributaria
ENTE AUDITADO:	Empresa FB Fratres construcciones y servicios Cía. Ltda.
AREA:	Departamento Financiero
PERÍODO:	01 de enero al 31 de diciembre del 2013
DIRECCIÓN:	Cesláo Marín y Manabí
TELÉFONO:	0984490963

EQUIPO DE TRABAJO		
NOMBRE	CATEGORIAS	SIGLAS
Ing. Andrea Ramírez Casco	SUPERVISOR	<b>A.R.C</b>
Lcdo. Luis Sanandrés Álvarez	SUPERVISOR	<b>L.S.A</b>
Sofía Padilla Buñay	AUDITORA	<b>S.P.B</b>



**1.5. ARCHIVO PERMANENTE**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IG 01-02**

**Nombre de la Entidad:**

La empresa F.B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda.

**Ubicación:**

**Oficina Matriz:** Calles Césalo Marín y Manabí

**Ciudad:** Puyo

**Provincia:** Pastaza

**Grafico N° 02 Oficina de la Constructora Fratres Cía. Ltda.**



**Fuente:** Oficina central FRATRES  
**Dirección:** Ciudad del Puyo – Pastaza

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 25-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 25-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IG 01-03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

### **Naturaleza de la Entidad**

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., es una entidad privada, constituida como compañía limitada, el 26 de junio del año 2011, con RUC número 1691712342001 se constituye el 26 de junio del 2011, con dos socios y una contadora domiciliado en la ciudad del puyo provincia de Pastaza.

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., es una compañía con existencia jurídica y responsabilidad limitada y su plazo social concluye el 30 de junio del 2061. Además la compañía citada ha cumplido con las disposiciones constantes en los artículos 20 y 449 de la Ley de Compañías.

Esta empresa se regula con la Ley de Compañías, y esta se denominara Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., tendrá como domicilio en el cantón Puyo provincia de Pastaza.

La máxima autoridad de la compañía está conformada por los socios accionistas en goce de sus derechos. El Gerente es el representante general de la compañía, inicio sus actividades con un capital de 400 dólares de los estados unidos.

Tiene como principal actividades económicas realizar todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, así podrá dedicarse a la fabricación, diseño, planificación, construcción y montaje de obras de ingeniería y arquitectura.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IG 01-04**

- Construcción de obras civiles
- Construcción de calles y carreteras
- Construcción de puentes pasos a desnivel y túneles
- Elaboración de proyectos
- Instalación mantenimiento y reparación de redes eléctricas
- Actividades de topografías

### **Ubicación Geográfica**

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., está ubicada en el Cantón: Puyo, provincia de Pastaza en el barrio Amazonas entre las Calles Cesláo Marín y Manabí a cincuenta metros de la ex corte de justicia, Teléfonos: 032884 451, celular: 0984490963, Email: israelfuentes\_5070@hotmail.com

### **Filosofía**

Somos una empresa orientada hacia la satisfacción del cliente, Esto lo encontramos con la calidad de nuestras instalaciones, con un óptimo tiempo de entrega. Donde existe también el desarrollo profesional y humano de cada uno de nuestros integrantes, lo cual es fundamental para nuestra firma. Generando con esto la rentabilidad necesaria para satisfacer el crecimiento y desarrollo sostenido de la empresa.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IG 01-05**

**Capital Aportado**

La empresa F.B Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., al empezar la actividad en el año 2011 cuenta don dos socios y se mantienen al transcurrir los dos años hasta el 2013. Estas personas son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados y radicados en la ciudad del Puyo provincia de Pastaza.

**Cuadro N° 05 Datos de los Socios capital aportado participación patrimonial**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL APORTADO</b>	<b>PARTICIPACION PATRIMONIAL</b>
<b>Fuentes Barrionuevo Luis Alexis</b>	200,00	50%
<b>Fuentes Barrionuevo Mesías Israel</b>	200,00	50%
<b>Total</b>	400,00	100%

**Fuente:** Empresa F.B. Fratres Cía. Ltda.  
**Realizado por:** Sofía Padilla

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 20-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 20-01-2015



***FB*** ***FRATRES CÍA. LTDA.***  
***CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS***

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**ARCHIVO PERMANENTE**

**INFORMACIÓN FINANCIERA**



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**ESTADO FINANCIERO**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IF 01**

ACTIVO						PASIVO					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
BANCOS					1264,22	Proveedores no Relacionados	15602,12				
BANCO NACIONAL DEL FOMENTO	1264,22					Otras cuentas	235,37				
<b>TOTAL EFECT. Y EQUIVA. DE EFECTIVO</b>					<b>1264,22</b>	<b>CTAS Y DTOS POR PAGAR</b>			<b>15837,49</b>		
<b>DOC. Y CTAS POR COBRAR NO RELAC</b>						IVA en Ventas	1962,91				
Cientes No Relacionados			661,93			Retención Fuentes IR	91,44				
Pago en exceso al SRI			468,00			Con la Administración Tributaria			<b>2054,35</b>		
<b>TOTAL DOC. Y CTAS POR COBR NO RELA</b>					<b>1129,93</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>					<b>17891,84</b>
Otras cuentas por cobrar			1525,72			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONES</b>					<b>1525,72</b>	<b>PATRIMONIO</b>					
<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>					<b>2655,65</b>	CAPITAL SOCIO O ACCIONISTAS	400				
12% IVA en Compras			773,44			<b>TOTAL CAPITAL ACCIONISTAS</b>			<b>400</b>		
Retención IVA Clientes			308,56			GANANCIAS ACUMULADAS	856,59				
Crédito Tributario IVA					1082,00	<b>TOTAL GANANCIAS ACUMULADAS</b>			<b>856,59</b>		
Retención IR Clientes			3275,84								
Crédito Tributario IR					3275,84	GANACIA NETA DEL PERIODO	3802,29				
Crédito Tributario A Favor de la Empresa					<b>4357,84</b>	RESULTADOS DEL EJERCICIO			3802,29		
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>					<b>8277,71</b>	<b>PATRIMONIO</b>					5058,88
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						INGRESOS	282095,24				
MAQUINARIA Y EQUIPO			28343,25			<b>COSTOS Y GASTOS</b>	268425,00				
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO NETO</b>					<b>28343,25</b>	<b>TOTAL RESULTADOS</b>			13670,24		13670,24
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>					<b>28343,25</b>						
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>					<b>36620,96</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>					<b>36620,96</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**BALANCE DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IF 01-02**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		SUBTOTAL	TOTAL
4.	INGRESOS			
4.01.	ORDINARIOS			
4.01.01.	VENTA DE BIENES			
4.01.01.01.	VENTA DE BIENES			
4.01.01.01.01	VENTA DE BIENES	-1706,00		
=TOTAL=4.01.01.01.	VENTA DE BIENES		1706,00	
=TOTAL=4.01.01.	VENTA DE BIENES			1706,00
4.01.02.	VENTA DE SERVICIOS			
4.01.02.01.	SERVICIOS PRESTADOS			
4.01.02.01.01	SERVICIOS PRESTADOS 12%	-280389,23		
=TOTAL=4.01.02.01.	SERVICIOS PRESTADOS		280389,23	
=TOTAL=4.01.02.	VENTA DE SERVICIOS			280389,23
4.01.06.	INTERESES			
4.01.06.01.	INTERESES GANADOS	0,00		
=TOTAL=4.01.06.01.	INTERESES GANADOS		0,00	
=TOTAL=4.01.06.	INTERESES			0,00
4.01.08.	OTROS INGRESOS CORRIENTES			
4.01.08.01.	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0,00		
=TOTAL=4.01.08.01.	OTROS INGRESOS CORRIENTES		0,00	
=TOTAL=4.01.08.	OTROS INGRESOS CORRIENTES			0,00
4.01.09.	DESCUENTO EN VENTAS	0,00		
4.01.09.01.	DESCUENTO EN VENTAS		0,00	
=TOTAL=4.01.09.01.	DESCUENTO EN VENTAS			0,00
4.01.10.	DEVOLUCIONES EN VENTAS	0,00		
4.01.10.01.	DEVOLUCIONES EN VENTAS		0,00	
=TOTAL=4.01.10.01.	DEVOLUCIONES EN VENTAS			0,00
=TOTAL=4.01.10.	DEVOLUCIONES EN VENTAS			
=TOTAL=4.01.	ORDINARIOS			282095,23
4.03.	INGRESOS NO CORRIENTES			
4.03.01.	INGRESOS NO CORRIENTES			
4.03.01.01.	OTROS INGRESOS NO CORRIENTES			



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**BALANCE DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IF 01-03**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
=TOTAL=4.03.01.01.	OTROS INGRESOS NO CORRIENTES			
=TOTAL=4.03.01.	INGRESOS NO CORRIENTES	0,00		
=TOTAL=4.03.	INGRESOS NO CORRIENTES		0,00	
=TOTAL=4.	INGRESOS			282095,23
5.	COSTOS Y GASTOS			
5.01.	COSTOS			
5.01.01.	COSTO DE VENTAS			
5.01.01.01.	COSTO DE VENTAS			
5.01.01.01.08	COMPRAS DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	208462,37		
=TOTAL=5.01.01.01.	COSTO DE VENTAS		208462,37	
=TOTAL=5.01.01.	COSTO DE VENTAS			208462,37
5.01.02.	COSTOS REALES			
5.01.02.01.	MOD			
5.01.02.01.01	MOD SUELDOS Y SALARIOS	34873,46		
=TOTAL=5.01.02.01.	MOD		34873,46	
5.01.02.02.	MOI			
5.01.02.02.01	MOI SUELDOS Y SALARIOS	4506,51		
=TOTAL=5.01.02.02.	MOI		4506,51	
5.01.02.03.	CIF			
=TOTAL=5.01.02.03.	CIF	0,00		
=TOTAL=5.01.02.	COSTOS REALES		39379,97	
5.01.03.	COSTOS APLICADOS			
5.01.03.01.	COSTOS APLICADOS	0,00		
=TOTAL=5.01.03.01.	COSTOS APLICADOS			
=TOTAL=5.01.03.	COSTOS APLICADOS		0,00	
=TOTAL=5.01.	COSTOS			247842,34
5.02.	GASTOS OPERACIONALES			
5.02.01.	GASTOS ADMINISTRATIVOS			
5.02.01.01.	GASTO SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES			
5.02.01.01.09	GASTO BONIFICACIONES	570,34		
=TOTAL=5.02.01.01.	GASTO SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES		570,34	



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**BALANCE DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IF 01-04**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		SUBTOTAL	TOTAL
5.01.03.	COSTOS APLICADOS			
5.01.03.01.	COSTOS APLICADOS	0,00		
=TOTAL=5.01.03.01.	COSTOS APLICADOS			
=TOTAL=5.01.03.	COSTOS APLICADOS		0,00	
=TOTAL=5.01.	COSTOS			247842,34
5.02.	GASTOS OPERACIONALES			
5.02.01.	GASTOS ADMINISTRATIVOS			
5.02.01.01.	GASTO SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES			
5.02.01.01.09	GASTO BONIFICACIONES	570,34		
=TOTAL=5.02.01.01.	GASTO SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES		570,34	
5.02.01.02.	DEPRECIACIONES			
=TOTAL=5.02.01.02.	DEPRECIACIONES			
5.02.01.03.	GASTOS GENERALES			
5.02.01.03.01	GASTO UNIFORMES	882,14		
5.02.01.03.02	GASTO HONORARIOS PROF	1882,04		
5.02.01.03.03	GASTO SUMINISTROS DE OFICINA	162,34		
5.02.01.03.05	GASTO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	4080,30		
5.02.01.03.08	GASTO ALIMENTACION	473,13		
5.02.01.03.09	GASTO SEGUROS	2352,04		
5.02.01.03.15	GASTO DE VIAJE	5003,21		
5.02.01.03.18	GASTO MANT VEHICULOS	236,71		
5.02.01.03.99	OTROS GASTOS	164,76		
=TOTAL=5.02.01.03.	GASTOS GENERALES		15236,67	
=TOTAL=5.02.01.	GASTOS ADMINISTRATIVOS			15807,01
5.02.02.	GASTOS DE VENTAS			
5.02.02.01.	GASTO SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES			
=TOTAL=5.02.02.01.	GASTO SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES			
5.02.02.02.	DEPRECIACIONES			
=TOTAL=5.02.02.02.	DEPRECIACIONES			0,00



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**BALANCE DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IF 01-05**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		SUBTOTAL	TOTAL
5.02.02.03.	GASTOS GENERALES			
5.02.02.03.01	GASTO UNIFORMES	2638,38		
5.02.02.03.03	GASTO SUMINISTROS DE OFICINA	9,82		
5.02.02.03.05	GASTO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	824,63		
5.02.02.03.06	GASTO FLETES Y ENVIOS	5,00		
5.02.02.03.08	GASTO ALIMENTACION	83,09		
5.02.02.03.09	GASTO SEGUROS	1009,47		
5.02.02.03.14	GASTO UTILES DE ASEO	8,18		
5.02.02.03.27	GASTO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	26,79		
5.02.02.03.99	OTROS GASTOS	145,28		
=TOTAL=5.02.02.03.	GASTOS GENERALES		4750,64	
=TOTAL=5.02.02.	GASTOS DE VENTAS			4750,64
5.02.03.	GASTOS FINANCIEROS			
5.02.03.01.	INTERESES			
=TOTAL=5.02.03.01.	INTERESES	0,00		
5.02.03.02.	SERVICIOS BANCARIOS			
=TOTAL=5.02.03.02.	SERVICIOS BANCARIOS		0,00	
=TOTAL=5.02.03.	GASTOS FINANCIEROS			0,00
5.02.04.	OTROS GASTOS OPERATIVOS			
5.02.04.01.	OTROS GASTOS OPERATIVOS			
5.02.04.01.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	25,00		
=TOTAL=5.02.04.01.	OTROS GASTOS OPERATIVOS			
=TOTAL=5.02.04.	OTROS GASTOS OPERATIVOS		25,00	
=TOTAL=5.02.	GASTOS OPERACIONALES			20582,65
5.09.	GASTOS NO DEDUCIBLES			
5.09.01.	GASTOS NO DEDUCIBLES			
5.09.01.01.	GASTOS NO DEDUCIBLES			
=TOTAL=5.09.01.01.	GASTOS NO DEDUCIBLES	0,00		
=TOTAL=5.09.01.	GASTOS NO DEDUCIBLES		0,00	
=TOTAL=5.09.	GASTOS NO DEDUCIBLES			
=TOTAL=5.	COSTOS Y GASTOS			268424,99
	TOTAL RESULTADOS			13670,24

#### 4.3. PLANIFICACIÓN PRELIMINAR



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**PG 01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Programa Fase I: Planificación Preliminar**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Conocer la organización interna de la empresa FB Fratres Cía. Ltda., a fin de identificar los procesos; administrativos operativos y financieros para iniciar la auditoría.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Realizar un diagnóstico de las actividades y procedimientos que se llevan a cabo en cada uno de los procesos a ser revisados.

<b>N°</b>	<b>Descripción de los procedimientos</b>	<b>Elaborado</b>	<b>Fecha</b>	<b>P/T</b>
	<b>PLANIFICACIÓN</b>			
1	Elabore la carta de compromiso.	<b>SLP</b>	<b>01-01-2015</b>	<b>PP 01</b>
2	Notifique el inicio de la auditoría a los principales funcionarios y personas relacionadas con la auditoría	<b>SLP</b>	<b>01-01-2015</b>	<b>PPI 01</b>
3	Realice la visita previa a las instalaciones de la empresa, y elaborar el informe de la misma	<b>SLP</b>	<b>05-01-2015</b>	<b>VP 01</b>
4	Identificar las principales componentes auditar.	<b>SLP</b>	<b>25-01-2015</b>	<b>PP 02</b>
5	Realice la planificación del tiempo identificar las siglas de los auditores	<b>SLP</b>	<b>25-01-2015</b>	<b>PP 03</b>
6	Realizar el informe de planeamiento preliminar	<b>SLP</b>	<b>30-01-2015</b>	<b>IPP 01</b>
7	Elabore la hoja de marcas	<b>SLP</b>	<b>30-01-2015</b>	<b>HM 01</b>
8	Realice la hoja de abreviaturas	<b>SLP</b>	<b>30-01-2015</b>	<b>HA 01</b>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>01-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>01-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**PP\_01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Carta de Compromiso**

**Puyo, 01 de enero del 2015**

**ANTECEDENTES:**

De acuerdo con el requerimiento por parte de la Empresa F. B. Fratres Construcciones y servicios Cía. Ltda., que es necesaria una Auditoría Tributaria a la misma por el período fiscal del 2013, tenemos el honor de hacer llegar nuestra ayuda y nuestro compromiso, que nuestra auditoria será realizada para evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Objetivos del Examen**

- Determinar la confiabilidad y exactitud de los datos contables- tributarios y la efectividad de los procedimientos internos.
- Recomendar cambios necesarios en las diversas fases de los procesos y procedimientos tributarios de registro y de control.
- Emitir un informe tributario sobre la razonabilidad de la presentación y pago de las obligaciones tributarias, así como entendimiento y aplicación de la norma tributaria al 31 diciembre del 2013.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>01-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>01-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**PP\_01\_01**

**Alcance de la auditoría**

Se realizara la auditoría tributaria, como parte de nuestra tesis previo a la obtención del Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

La auditoría se efectuara de acuerdo a las Normas Generalmente Aceptadas, y a las leyes y reglamentos tributarios vigentes para determinar y detectar las deficiencias posibles errores que generan dificultad examinando y evaluando los métodos y desempeño especialmente en el área contable

- **Plazo:**

De acuerdo al cronograma de trabajo establecido, se planea presentar el informe final en el mes de enero 2016.

- **Informe a presentar**

La empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., obtendrá resultados de todos los hallazgos y evidencias obtenidas a través de la auditoría con el siguiente documento:

- ✓ Informe final de auditoría

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>01-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>01-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**PP\_01\_02**

- **Equipo de trabajo**

El equipo de trabajo será una auditoría independiente por la Alumna Sofía Padilla egresada de la Escuela de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, bajo la supervisión de la Ingeniera Andrea Ramírez directora, y el Licenciado Luis Sanandrés Álvarez, miembro.

- **Costo**

Nuestros Honorarios, en virtud de que también es una colaboración con nuestro avance académico no tendrán costo y el beneficio mutuo.

- **Confidencialidad**

El equipo de trabajo se compromete a proteger y no divulgar la información encontrada durante el proceso de auditoría.

Firmamos para constancia esta ACTA DE COMPROMISO, el equipo auditor y el representante legal de la Empresa FB Fratres Construcciones Cía. Ltda.

Atentamente,

Ing. Israel Fuentes

Alna. Sofía Padilla

**REPRESENTANTE LEGAL**

**AUDITORA INDEPENDIENTE**

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARÍA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**PPI\_02**

**Comunicación de inicio del examen de auditoría**

Puyo, 05 de enero del 2015

Ingeniero

Israel Fuentes

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA F. B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y  
SERVICIOS CÍA. LTDA.**

Presente

De mi consideración:

Le comunico en calidad de auditor independiente, dio inicio a la Auditoría Tributaria a la Empresa F.B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., el 20 de julio del 2015, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Con esta auditoría remitiré mi firma auditora, cualquier documentación que tenga relación con el examen mencionado y facilitar toda la colaboración necesaria a fin de que los resultados logrados sean de beneficio de la compañía.

Srta. Sofía Lorena Padilla Buñay

**AUDITOR INDEPENDIENTE**

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**VP 01**

**Entrevista**

**Dirigida: Al Gerente**

Objetivo de la entrevista: obtener información relevante de la empresa

**1. ¿Qué cargo tiene en la empresa?**

Gerente y Representante legal

**2. ¿Cuánto tiempo lleva desempeñando en el cargo?**

3 años

**3. ¿Cuáles son sus principales funciones?**

- Direccionar la empresa en cada proceso
- Tomar decisiones gerenciales con la información obtenida del departamento contable.
- Buscar nuevos contratos y obras

**4. ¿A qué se dedica su empresa?**

Tiene como principal actividades económicas realizar todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, así podrá dedicarse a la fabricación, diseño, planificación, construcción y montaje de obras de ingeniería y arquitectura.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**VP 01-01**

**Entrevista**

**Dirigida: Al Gerente**

**5. ¿Cuáles son sus actividades?**

- Construcción de obras civiles
- Construcción de calles y carreteras
- Construcción de puentes pasos a desnivel y túneles
- Elaboración de proyectos
- Instalación mantenimiento y reparación de redes eléctricas
- Actividades de topografías

**6. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos de la empresa?**

El grado de cumplimiento no existe ya que no tiene plasmado sus objetivos empresariales.

**7. ¿Se han realizados auditorias anteriores?**

No

**8. ¿Cree necesario una auditoria tributaria y porque?**

Si para conocer el estado en el que se encuentra tributariamente la empresa para poder aplicar cambios que sean necesarios como prevención a futuros hechos.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**VP 01-02**

**Entrevista**

**Dirigida a: La Contadora**

1. **Objetivo de la entrevista:** obtener información necesaria acerca del funcionamiento de la empresa.

2. **¿Qué cargo tiene en la empresa?**

Contadora independiente

3. **¿Cuánto tiempo lleva desempeñándose en el cargo?**

3 años

4. **¿Cuáles son sus principales funciones?**

Presentar los informes que requieren el gerente, elaborar y presentar los estados financieros al finalizar el año, realizar las declaraciones mensuales.

5. **¿El área contable tiene políticas y manual de vigente?**

No

6. **¿El sistema contable que utiliza es el adecuado?**

Si

7. **¿Se ha realizados auditorias anteriormente?**

No

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**VP 01-03**

**Informe de visita previa**

Visitamos las Instalaciones de la Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda. La oficina única se encuentra ubicada en la Ciudad del Puyo Provincia de Pastaza, en las calles Av. Césalo Marín y su cruce Manabí en el Barrio Amazonas. Esta oficina no tiene departamentos compartidos o áreas divididas solo funciona la oficina, que es atendida por el Representante Legal. A demás tiene una bodega donde se encuentra la Maquinaria de la Empresa con las que se realiza las respectivas actividades.

El área de contabilidad funciona en una oficina Independiente que les realizan su contadora independiente y las respectivas declaraciones prestando sus servicios profesionales.

A demás la oficina y bodega no cuenta con elementos de seguridad con cámaras, ni con seguridad privada. Es todo cuanto puedo verificar.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 25-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 25-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**PP 03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Planificación del tiempo**

El proceso de la Auditoría Tributaria, comprende un conjunto de fases que permiten llevar a cabo con la emisión del contrato de trabajo y resultado final con el Informe de Cumplimiento Tributario, dando a conocer todas las actividades del equipo de trabajo. Cuadro de planificación del tiempo.

**Tabla N° 02 Cuadro de planificación del tiempo**

<b>FASES</b>	<b>DIAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>RESULTADOS EN %</b>
Planificación Preliminar	31	01-06-2015	31-06-2015	26%
Planificación Especifica	28	01-09-2015	28-09-2015	23%
Ejecución del Trabajo	31	01-10-2015	31-10-2015	26%
comunicación de resultados	30	01-01-2016	21-01-2016	25%
<b>Total</b>	<b>120</b>			<b>100%</b>

**Fuente:** Cuadro de planificación del tiempo

**Realizado por:** Sofía Padilla

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IPP 01**

**Informe de planeamiento preliminar**

**Objetivos de la auditoría**

Realizar una auditoría tributaria, para evaluar el cumplimiento de la normativa legal, de la Empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., y posibles evitar posibles errores e incumplimientos en las obligaciones tributarias en el periodo del 2013.

**Alcance de la auditoría**

Auditoría tributaria a la Empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la Ciudad del Puyo, Provincia de Pastaza, comprendido entre el 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

**Conocimiento de la Entidad**

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., es una compañía con existencia jurídica y responsabilidad limitada y su plazo social concluye el 30 de junio del 2061. A demás la compañía citada ha cumplido con las disposiciones constantes en los artículos 20 y 449 de la ley de compañías. Esta empresa se regula con la ley de Compañías, y esta se denominara Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., tendrá como domicilio en el cantón Puyo provincia de Pastaza. La máxima autoridad de la compañía está conformada por los socios accionistas en goce de sus derechos.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>30-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>30-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IPP 01-01**

Tiene como principal actividades económicas realizar todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, así podrá dedicarse a la fabricación, diseño, planificación, construcción y montaje de obras de ingeniería y arquitectura.

### **Ubicación Geográfica**

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., está ubicada en el Cantón: Puyo, provincia de Pastaza en el barrio Amazonas entre las Calles Cesláó Marín y Manabí a cincuenta metros de la ex corte de justicia, teléfonos: 032884 451, celular: 0984490963, email: israel Fuentes\_5070@hotmail.com

### **Estructura Orgánica**

- **Junta General de Socios:** elaborar reglamento interno, aprobar reparto de utilidades diseñar normativos de trabajo.
- **Gerente:** representante legal planificar, organizar, ejecutar, dirigir, controlar la actividad de la empresa.
- **Producción:** obreros realizar las labores de construcción y obras
- **Contador:** declaraciones tributarias, validación documentos de soporte para transacciones, realiza de los estados financieros
- **Ventas:** diseñar y ejecutar planes de mercadotecnia o compras públicas para ofertar sus servicios.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 30-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 30-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IPP 01-02**

### **Políticas Contables**

Esta empresa es controlada y su contabilidad registrada a través del sistema contable Micro Plus SQL, es un sistema innovador que le da facilidad en el manejo de las operaciones de la empresa, eficacia total y una completa información de la información financiera completa.

### **Información Requerida**

- Estados financieros
- Mayores
- Registros de compras
- Registros de ventas
- Libros diarios
- Formularios; **101, 104, 103, Anexos ATS**
- Rol de pagos.
- Facturas archivadas

Compras

Ventas

Retenciones emitidas

Retenciones recibidas

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>30-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>30-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**HM 01**

**Tabla N° 03 Hoja de Marcas**

MARCAS	CONCEPTO
¥	Cumple con la normativa
§	Declaración sustitutiva
¶	Declaración presentada a tiempo
^	No obligadas a llevar contabilidad
Σ	Totalizados
©	Declaración no presentada a tiempo
Φ	No cumple con la normativa
Π	Cotejado y cuadrado con declaraciones
≠	Diferencias en las declaraciones
FD	Falta de Documentos
&	Sobrante
FF	Faltan Facturas
€	Error en registro
ø	Obligado a llevar contabilidad
√	Revisado
“	Comprobantes anulados
«	Datos meses anteriores
*	Tomado del cuestionario del Control Interno
®	Hallazgo del Control Interno
μ	Información tomada de la Compañía
H/H	Hallazgo de Auditoria
FR	Falta Retención
O	Declaración Original

**Realizado por:** Sofía Padilla

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 30-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 30-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**HA 01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Tabla N° 04 Hoja de Abreviaturas**

SIGNIFICADOS	ABREVIATURAS
Andrea Ramírez Casco	<b>A.R.C</b>
Luis Sanandrés Álvarez	<b>L.S.A</b>
Sofía Padilla Buñay	<b>S.P.B</b>
Planificación Preliminar	<b>PP</b>
Planificación Especifica	<b>PE</b>
Hoja de Marcas	<b>HM</b>
Hoja de Abreviatura	<b>HA</b>
Programa de Auditoria	<b>PG</b>
Papeles de Trabajo	<b>PT</b>
Cuestionario de Control Interno	<b>CCI</b>
Hoja de Hallazgos	<b>HH</b>
Calificación de Nivel de Confianza y de Riesgo	<b>NRC</b>
Matriz de riesgo	<b>MR</b>
Informe de evaluación del Control Interno	<b>IECI</b>
Información planificación especifica	<b>IPE</b>
Información General	<b>IG</b>
Formulario del IVA	<b>FI</b>
Formulario del Impuesto a la Renta	<b>FIR</b>
Informe de Auditoría Tributaria	<b>IAT</b>
Formulario Anexo Transaccional	<b>FAT</b>
Impuesto a la Renta Anual	<b>IRA</b>

Realizado por: Sofía Padilla

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 30-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 30-01-2015

#### 4.3. ARCHIVO CORRIENTE

#### 4.4. FASE I - PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA



**EMPRESA F. B. FRATRES**

**PG 02**

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

#### **Objetivo general**

Evaluar el control interno mediante los cuestionarios para encontrar los hallazgos a través del conocimiento de la empresa.

#### **Objetivo específico**

Calificar los riesgos por componentes mediante la calificación del riesgo para preparar los programas de auditoría tributaria por componente mediante los programas para realizar la auditoría paso a paso.

<b>N°</b>	<b>Descripción de los procedimientos</b>	<b>Elaborad</b>	<b>fecha</b>	<b>P/T</b>
1	Elabore el cuestionario de control interno a través del COSO I y por componente	<b>S.P.B</b>	<b>01-02-2015</b>	<b>CCI</b>
2	Calificar los niveles de confianza y de riesgo en base a la aplicación de los cuestionarios de control interno	<b>S.P.B</b>	<b>03-02-2015</b>	<b>NRC</b>
3	Elabore la carta a gerencia de las debilidades encontradas y sus recomendaciones	<b>S.P.B</b>	<b>25-02-2015</b>	<b>ICI</b>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>01-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>01-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI - 01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Cuestionario de control interno preliminar Coso I**

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>				
1	¿Dispone la empresa con un reglamento interno?		✓	
2	¿Existe un código de ética aprobado?		✓	
3	¿La empresa cuenta con un plan estratégico?		✓	
4	¿La empresa cuenta con un manual de funciones?		✓	
5	¿Existe procedimientos contables y financieros establecidos en la empresa?	✓		
6	¿Existe el personal suficiente para el desarrollo de las funciones cada una de las áreas organizacionales?		✓	
7	¿Gerencia exige el cumplimiento de los plazos para la presentación de la información financiera periódica?	✓		
8	¿La empresa ha establecido los requisitos de competencia requeridos para los puestos clave o trabajos específicos que necesitan un alto nivel de desempeño profesional?	✓		
9	¿Se verifica el Currículum vitae del personal postulante?	✓		
10	¿Existe adecuado niveles de colaboración por parte de los empleados que cumplan con sus objetivos?	✓		
	<b>TOTAL Σ</b>	<b>5Σ</b>	<b>5 Σ</b>	
	<b>Σ Preguntas 11 = 100%</b>	<b>50 % ✓</b>	<b>50 % ✓</b>	

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 30-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 30-01-2015



**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Cuestionario de control interno preliminar Coso I**

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACION
<b>EVALUACIÓN DEL RIESGO</b>				
1	¿Se conoce los riesgos relacionados con las operaciones administrativas y financieras cuya materialización puede afectar el logro de los objetivos?	✓		
2	¿Existe criterios para definir la frecuencia e importancia de los riesgos?		✓	
3	¿La empresa ha elaborado una matriz de respuesta al riesgo contable, estableciendo las alternativas aplicables de acuerdo con los niveles de riesgo?		✓	
4	¿Se conoce los controles que la empresa aplica en relación a los riesgos identificados?		✓	
5	¿Se determinan las acciones y los responsables de su realización a efectos de la gestión de riesgos?	✓		
	<b>TOTAL Σ</b>	<b>2Σ</b>	<b>3 Σ</b>	
	<b>Σ Preguntas 11 = 100%</b>	<b>40%✓</b>	<b>60%✓</b>	

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 30-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 30-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI - 03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Cuestionario de control interno preliminar Coso I**

N	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACION
<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>				
1	¿Existe acceso restringido al sistema contable para que ingrese exclusivamente el personal autorizado?		√	
2	¿Se han asignado a los responsables de la custodia del inventario de la empresa?		√	
3	¿Existe la documentación ordenada y archivada relacionada a los movimientos contables?	√		
4	¿Existe la designación por nivel jerárquico para aprobar el inicio de una operación?		√	
5	¿La persona que revisa las operaciones contables financieras es diferente al que lo ejecuto?		√	
6	¿Se corrige las diferencias encontradas oportunamente mediante la supervisión?		√	
7	¿El sistema contable utilizado suministra información financiera y contable fiable?	√		
8	¿Existe respaldo de la información contable con protección adecuada?		√	
9	¿Existe un plan de cuentas que detalle correctamente las cuentas contables?	√		
10	¿La gerencia verifica que se haya elaborado y emitido los estados financieros?	√		
	<b>TOTAL Σ</b>	<b>4Σ</b>	<b>6 Σ</b>	
	<b>Σ Preguntas 11 = 100%</b>	<b>40%√</b>	<b>60%√</b>	

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>30-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>30-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI - 04**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Cuestionario de control interno preliminar Coso I**

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>				
1	¿La empresa cuenta con un sistema de procesamiento de datos integrado y adaptado a las necesidades que permita la generación de información exacta y oportuna para la toma de decisiones?		✓	
2	¿Existe un manual de procesos que regule los procedimientos para el desarrollo de las operaciones correspondientes?		✓	
3	¿Se emite oportunamente informes sobre el seguimiento de la ejecución financiera?	✓		
4	¿Se realizan reuniones periódicas entre la gerencia y los responsables de las operaciones para informar el avance de la gestión y tomar decisiones oportunas?		✓	
5	¿La empresa cuenta con personal responsable de obtener, transmitir y analizar la información necesaria y oportuna?		✓	
	<b>TOTAL Σ</b>	<b>1Σ</b>	<b>4 Σ</b>	
	<b>Σ Preguntas 11 = 100%</b>	<b>20%✓</b>	<b>80 %✓</b>	

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 30-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 30-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI - 05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Cuestionario de control interno preliminar Coso I**

N	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>SUPERVISIÓN Y MONITOREO</b>				
1	¿Las actividades de supervisión se desarrollan con el enlace y la frecuencia necesaria para detectar deficiencias en la aplicación de controles de las operaciones de la empresa?	✓		
2	¿Se solicita información a proveedores, bancos clientes para evaluar la efectividad del control interno de los saldos relacionados?		✓	
3	¿Existe evidencia de la comparación periódica de los registros de existencias de dinero y otros bienes de la empresa con los activos fijos?		✓	
4	¿Se comunica oportunamente al gerente las diferencias encontradas?	✓		
	<b>TOTAL Σ</b>	<b>2Σ</b>	<b>2 Σ</b>	
	<b>Σ Preguntas 11 = 100%</b>	<b>50%✓</b>	<b>50 %✓</b>	

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 30-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 30-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI - 06**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Tabla N° 05 Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo Coso I**

COMPONENTES	PONDE- RACION	NIVEL DE CONFIANZA	PON %	NIVEL DE RIESGO	POND %
AMBIENTE DE CONTROL	20%	50	10%	50%	10%
EVALUACION DEL RIESGO	20%	40	8%	60%	12%
ACTIVIDADES DE CONTROL	20%	40	8%	60%	12%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20%	20	4%	80%	16%
SUPERVISION Y MONITOREO	20%	50	10%	50%	10%
<b>TOTALES</b>	100%		40%		60%

Realizado por: Sofía Padilla

**Nivel de Confianza Media: 40%**

**Nivel de Riesgo Medio: 60%**

**Ambiente de Control**

**D1.** La empresa no cuenta con la misión, visión objetivos, un manual de funciones, además carece de un personal suficiente para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas organizacionales tiene un nivel de confianza de 10% y un nivel de riesgo también de un 10 %.

**R1.** Se recomienda al gerente y socios accionistas, es necesario estructurar y tomar medidas importantes para que la empresa este bien estructurada y saber cuáles son sus objetivos y hacia dónde quiere llegar, y poder encaminar a todo el personal hacia un mismo fin.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-02-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-02-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI - 07**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo**

**Evaluación del Riesgo**

**D2.** En la empresa no existe un plan o una matriz que hayan detectado el riesgo dentro de la empresa y respuesta al riesgo.

**R2.** Al Gerente implementar o realizar un estudio importante acerca de los riesgos que se podría tener o causar tanto en lo operativo financiero.

**Actividad de Control**

**D3.** No existe revisión distinta de la persona que realiza las operaciones contables, no existe actividad de control desarrollado por cada área.

**Información y Comunicación**

**D4.** No existe un manual de procesos que regule los procedimientos correspondientes.

**R4.** El Gerente debe implementar un manual de procesos que regulen los procedimientos correspondientes.

**Supervisión y Monitoreo**

**D5.** No existe un monitoreo y supervisión de las acciones necesarias para mejorar el diseño de controles y operaciones.

**R5.** Se recomienda al gerente puede mejorar la supervisión y monitoreo para mejorar el diseño de controles y operaciones.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-02-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-02-2015



**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**



**Informe de Evaluación del Control Interno**

**Puyo, 03 de Marzo del 2015**

**Licenciada**

Verónica Padilla

**CONTADORA CORPCONT**

Presente.

De mi consideración:

La intención de la presente auditoría fue determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, verificando que se cumplan con las debidas declaraciones y registros de las mismas en el tiempo oportuno, identificando sus falencias que requieran acciones correctivas para mejorar su efectividad y logro de los objetivos de la compañía.

Pues consiste básicamente en evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que la compañía presenta ante el Servicio de Rentas Internas, se realizó de acuerdo a las principales leyes, reglamentos y normativas tributarias actuales.

Como resultado de la evaluación, se determinó, que la compañía limitada posee un nivel de confianza medio y un riesgo de control bajo, debido a las siguientes condiciones.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IECI 01 - 01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Generalidades de la compañía**

**D1. La empresa no cuenta con la misión visión y objetivos** que son de vital importancia en cada empresa para saber hacia dónde quiere dirigirse

**R1.** La responsabilidad establece a la junta directiva o consejo de administración, que establece no solo la misión y los objetivos de la organización, sino también las expectativas relativas a la integridad y valores éticos.

**D1.1 No cuentan con código de ética.** Practicas sanas de conducta indica que las empresas tanto públicas como privadas deben contar con un código de ética que fijen las normas que regulan el comportamiento de las personas. Revisada la documentación de la compañía se observa que no cuenta con un código de ética, que regule el comportamiento de los empleados por lo que se refiere a los tema de conducta y comportamiento son de carácter verbal.

**R1.1** Crear e implementar un código de ética así como difundir y capacitar al personal mediante talleres, conferencias los principios y valores éticos aplicados a la normativa interna por lo menos 1 vez al año.

**D2. Toda empresa consta necesariamente de una estructura organizacional** o una forma de organización de acuerdo a sus necesidades (teniendo en cuenta sus fortalezas), por medio de la cual se pueden ordenar las actividades, los procesos y en si el funcionamiento de la empresa.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-03-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-03-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IECI 01 - 02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**R2.** El gerente debe asegurar de que exista un ambiente propicio para el control el entorno de las actividades que se van a desarrollar en la compañía y la jerarquía y funciones que van a desempeñar el personal de la empresa.

**D3. No existe un organigrama funcional y estructural.** Las empresas elaboran para plasmar parte de la forma de la organización que han adoptado, y que sirve como guía para todo el personal. Contiene esencialmente la estructura organizacional, comúnmente llamada organigrama, y la descripción de las funciones de todos los puestos en la empresa. También se suele incluir en la descripción de cada puesto el perfil y los indicadores de evaluación.

**R3.** La junta directiva gerente deben realizar un manual de funciones competente a las actividades que van a desempeñar cada personal de su empresa y adaptándose a las necesidades de su entorno.

**D4. No existe un proceso de contratación al personal** las experiencias administrativas nos indican que la selección del personal se lo debe realizar siguiendo una secuencia, revisión y constatación, evidenciando que la compañía limitada o realiza un proceso de reclutamiento y selección del personal.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-03-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-03-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IECI 01 - 03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**R4.** Al gerente capacitarse en el área de reclutamiento del personal para que se seleccione a gente que cumplan con el perfil requerido que permita potenciar el trabajo tanto en el área administrativa financiera como en el área de operaciones de la compañía.

**D5. Personal no está suficientemente capacitado** La importancia de la formación o capacitación de personal radica en su objetivo: mejorar los conocimientos y competencias de quienes integran una empresa

**R5.** Al gerente o la persona de recursos humanos que es necesario la capacitación del personal en las funciones competentes ya que a través de sus ideas, de sus proyectos, de sus capacidades y de su trabajo, es como se desarrolla la organización.

**Impuesto al Valor Agregado Formulario 104**

**D1. No se ha encontrado el libro de compras en la compañía** los documentos se crean envían y almacenan, sobre todo se buscan una y otra vez, estas tareas consumen una gran cantidad de tiempo y recursos, por eso es necesario que estos documentos sean protegidos y cuidados con recelo dentro de la empresa.

**R1.** Al gerente es necesario tener archivados la documentación que es de vital importancia a demás si existe secretaria en años posteriores deberá estar al pendiente de cada documento por más mínimo que sea y archivado en las carpetas correspondientes y en secuencia.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IECI 01 - 04**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**D2. No se realizan las respectivas retenciones a los clientes.** Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta.

**R2.** Al representante legal de la compañía o la persona encargada de realizar las compras deberá emitir las respectivas retenciones que por ley le corresponde.

**D3. No entregan las facturas a tiempo.** El emisor vendedor o prestador del servicio emitirá un original y dos copias de la factura. Para todos los efectos legales derivados del carácter de título valor de la factura, el original firmado por el emisor y el obligado, será título valor negociable por endoso por el emisor y lo deberá conservar el emisor, vendedor o prestador del servicio.

**R3.** Al representante legal de la compañía o la persona encargada de realizar las ventas de la compañía. Deberá emitir las facturas a tiempo a cada cliente que venga a pedir servicios de nuestra actividad económica.

**D4. No existe un registro de las retenciones.** El contribuyente debe emitir los comprobantes de retención el original. Que debería conservar el emisor y el que compra el servicio. A demás realizar un registro de todas las retenciones emitidas y las que se anularon para tener en cuenta en el período.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-03-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-03-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IECI 01 - 05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**R4.** Al representante legal o la persona encargada de realizar las compras deberá en el transcurso del día o al terminar el día registrar y tomar en cuenta todas las retenciones emitidas por entregar y asimismo las que se debe pedir para nuestro favor.

**Impuesto a la Renta Formulario 103**

**D1. No se tiene un detalle exacto de los trabajadores.** En cada empresa es necesario conocer cuántas personas se tiene a cargo para y poder saber cuánto tiene de salario y si aportan al IESS.

**R1.** Para el contador o el encargado de las declaraciones es necesario revisar los comprobantes de pagos del IESS y que estos valores estén bien ubicados en los formularios.

**D2. Existen sustitutas en los formularios.** No existe un control de llenado de los formularios por ello existen sustitutas en alguno de los periodos del 2013.

**R2.** Para la contadora, es necesario que al llenar las declaraciones haga una revisión exhaustiva detallada de las facturas y retenciones para que no existan errores y reportar cualquier faltante o anomalía al representante de la compañía.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IECI 01 - 06**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Impuesto a la renta anual formulario 101.**

**D1. Existen varias sustitutivas en el formulario 101.** Cuando se realiza la declaración y hay algún error detectado o falta de pago se realiza las sustitutivas.

**R1.** Para el contador, debe revisar juiciosamente que el formulario este correctamente detallado y llenado

**Anexos transaccionales simplificados.**

**D1. Anexos transaccionales sustituidos.** Se necesita que entreguen a tiempo para hacer las declaraciones bien realizadas sin sustitutivas.

**R2.** Para el contador, debe revisar juiciosamente que el formulario este correctamente detallado y llenado así mismo para ingresar en el formulario del ATS.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-03-2015

#### 4.5. EJECUCIÓN



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**

**PG 03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

#### **PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA**

#### **OBJETIVO**

Realizar los papeles de trabajo en base a los programas de auditoría para evidenciar las fases y procedimientos a realizar.

N°	Descripción de los procedimientos	Elaborado por	Fecha	P/T
1	Elabore los programas de auditoría por cada componente identificado	<b>S.P.B</b>	<b>01-03-2015</b>	<b>PE.</b>
2	Realice los procedimientos de auditoría en base a los papeles de trabajo.	<b>S.P.B</b>	<b>12-03-2015</b>	<b>PE.</b>
3	Construya la hoja de hallazgo	<b>S.P.B</b>	<b>13-03-2015</b>	<b>H/H</b>
4	ejecute el análisis comparativo	<b>S.P.B</b>	<b>13-03-2015</b>	<b>EAC</b>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>15-03-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>15-03-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**CCI-01**

**Cuestionario de Control Interno Generalidades de la Compañía**

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿La compañía cuenta con el apoyo incondicional del representante legal?	✓		
2	¿La Compañía Limitada tiene Misión y Visión?		✓	Ⓜ1 La empresa no tiene misión visión
3	¿La Compañía Limitada cuenta con un organigrama estructural y funcional?		✓	Ⓜ1 La empresa no cuenta con un organigrama estructural y funcional.
4	¿Tiene un manual de procedimientos la compañía?		✓	Ⓜ2 No cuenta con un manual de procedimientos de la compañía
5	¿Tiene movimientos cada mes la Compañía?	✓		
6	¿Existe control de costos que mejore el ahorro a nivel de operaciones?	✓		
7	Cumple con los envíos de las declaraciones	✓		
8	¿Existe un proceso para contratación al personal?		✓	Ⓜ3 No existe un proceso para contratar al personal
9	¿Se mantiene información tributaria actualizada	✓		
10	¿Existe una asesoría tributaria calificada?		✓	.
11	¿El software de las declaraciones es actualizado de acuerdo al SRI?	✓		
	TOTAL Σ	6 Σ	5 Σ	

Σ Totalizados

✓ Revisado

Ⓜ Hallazgo del control Interno

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>01-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>01-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI-01-01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Calificación del nivel de confianza y riesgo**

**NC= (CT/CP)\*100      NC= (6/11)\*100= 54,55 %**

CALIFICACION DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO			
CONFIANZA	%	RIESGO	%
ALTA	76%-95%	BAJO	5%-24%
MEDIA	51%-75%	MEDIO	49%-25%
BAJA	15%-50%	ALTO	50%-85%

**Nivel de riesgo= (5/11)\*100: 45,45 %**

**Análisis:** el componente analizado de la a compañía tiene un nivel de confianza media con un 54.55 %, ya que se lo ha demostrado en la investigación y ha demás tiene un 45.45 % de nivel de riesgo medio. Es decir la compañía no cuenta con la misión, visión y lo que es importante un manual de funciones y la falta de políticas al nivel de selección del personal.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-02-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-02-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**PE - 01**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**COMPONENTE GENERALIDADES DE LA COMPAÑÍA**

**Objetivo General:**

Revisar que la compañía está estructurada de acuerdo a la organización de la compañía para su respectivo conocimiento.

**Objetivo específico:**

Determinar veracidad de la información de la compañía para que este correcto.

N°	Descripción de los procedimientos	Elaborado por	Fecha	P/T
1	Realice la misión y visión de la compañía	<b>SPB</b>	<b>25-01-2015</b>	<b>IG 01-04</b>
2	Realizar el organigrama estructural de la compañía	<b>SPB</b>	<b>25-01-2015</b>	<b>IG 01-05</b>
3	Ejecute el organigrama funcional del personal de la empresa	<b>SPB</b>	<b>25-01-2015</b>	<b>IG 01-06</b>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>22-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>22-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IG 01-04**

### **Misión**

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., tiene como misión ejecutar los proyectos y construcciones apoyándose en su experiencia, conocimiento y desarrollo de actividades ofreciendo soluciones eficaces, responsables y económicas para cumplir las exigencias del cliente y del medio ambiente.

### **Visión**

Ser una empresa constructora líder en el mercado nacional, conocido en toda la República del Ecuador y reconocido por su capacidad, calidad, seguridad y cumplimiento.

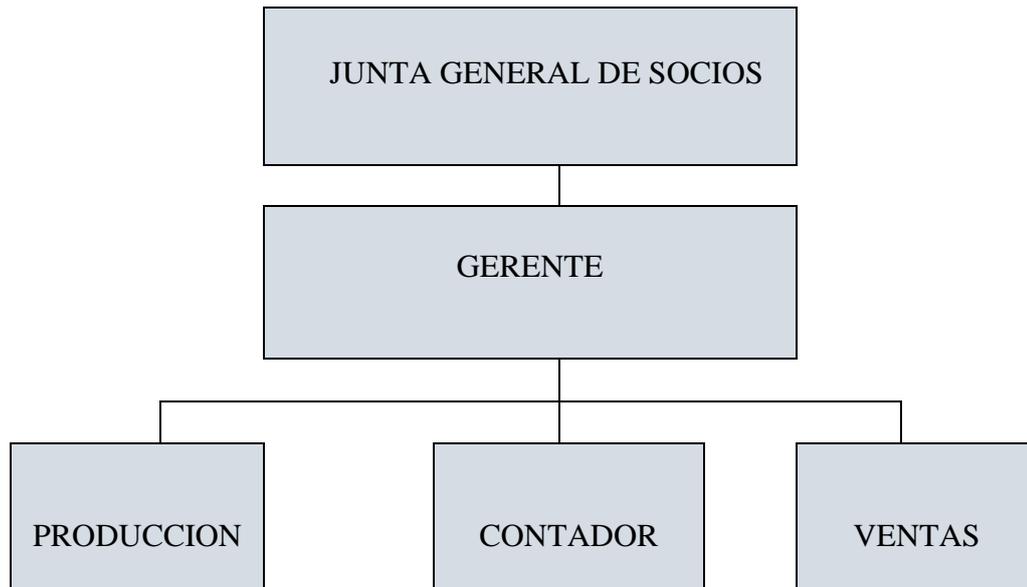
REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 25-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 25-01-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IG 01-05**

**Gráfico N°03 Organigrama Estructural**



**Fuente:** Estudio de factibilidad para la creación de una empresa  
**Realizado por:** Sofía Padilla

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 25-01-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 25-01-2015

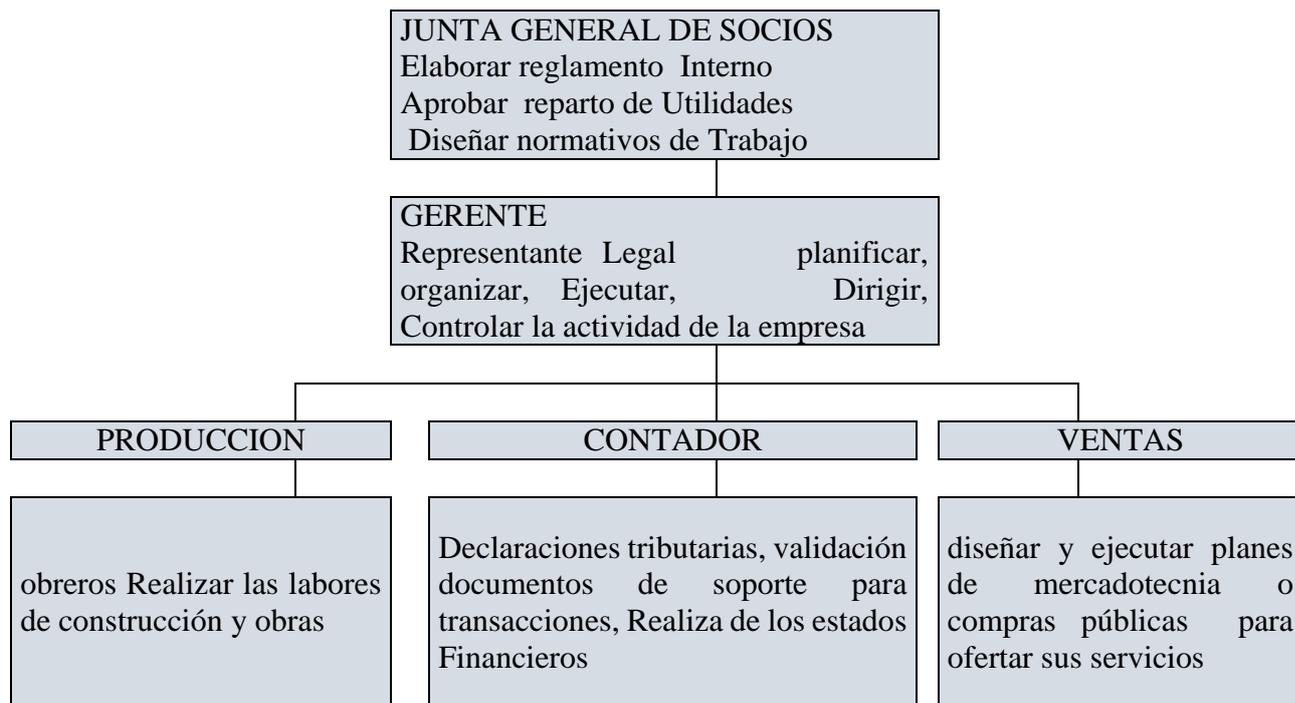


**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IG 01-06**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Grafico N° 04 Organigrama Funcional**



**Fuente:** Estudio de factibilidad para la creación de una empresa  
**Realizado por:** Sofía Padilla

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IG 01-06**

**ORGANIGRAMA FUNCIONAL**

**Junta general de socios:**

**Accionistas:**

Elaborar reglamento interno aprobar reparto de utilidades, diseñar normativos de trabajo, conformado por los accionistas que en ese año fueron dos.

**Gerente:**

Representante legal deberá, organizar, ejecutar, dirigir, controlare la actividad de la empresa. Es decir el representante legal de la empresa.

**Producción:**

Los trabajadores u obreros deberán realizar las labores de construcción y obras. Los trabajadores que trabajan en obra cierta.

**Contador:**

La contadora deberá realizar las declaraciones tributarias, validación documentos de soporte para transacciones, realiza de los estados Financieros

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>25-01-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**H/H 01**

**GENERALIDADES DE LA COMPAÑÍA**

REF. P/T	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSION	RECOMENDACION
<b>IG 01 - 04</b> <b>IG 01 - 05</b> <b>IG 01 - 06</b> <b>IG 01 - 07</b>	<b>LA COMPAÑIA NO CUENTA CON ORGANIZACIÓN NI MISION Y VISION CONCRETADO</b>	Los directivos no han desarrollado lo importante de conocer a dónde quiere llegar y el direccionamiento con la misión encomendada de la empresa al igual que el organigrama estructural y funcional.	Según la norma 200-04 Estructura organizativa La máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.	El desconocimiento por inexperiencia de ser nueva la empresa no se ha preocupado por dar una Misión y Visión y estructuración organizativa de la misma.	Falta de compromiso por parte de los que elaboran en la empresa.	La falta de creación de la estructura organizacional y la misión, visión y objetivos no tenga el compromiso necesario por parte de los trabajadores que integran la Compañía por desconocimiento.	<b>Gerencia:</b> Se le propone la creación de la misión y visión y el organigrama estructural y funcional de la empresa la misma que está bien constituida para un mejor desempeño y conocimiento hacia dónde quiere llegar y a lo que debe dedicarse.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**H/H 02**

REF. P/T	NOMBRE DEL HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSION	RECOMENDACION
CCI - 01 CCI - 02	FALTA DE UN MANUAL DE FUNCIONES	La compañía no cuenta con un manual de funciones que permitan realizar las tareas de manera que se conozcan las diferentes funciones y actividades de cada perfil profesional de la empresa.	<b>Según las Normas de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores</b> La máxima autoridad y los directivos de cada entidad tendrán cuidado al definir las funciones de sus servidoras y servidores y de procurar la rotación de las tareas, de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares. Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará a un solo servidor o equipo para que controle o tenga a su cargo todas las etapas claves de un proceso u operación. La separación de funciones se definirá en la estructura orgánica, en los flujos gramas y en la descripción de cargos en todas las entidades del sector público. Los niveles de dirección y jefatura, contemplarán la conveniencia de rotar sistemáticamente las labores entre quienes realizan tareas o funciones afines, siempre y cuando la naturaleza de tales labores permita efectuar tal medida.	La compañía por desconocimiento no ha promovido la elaboración de un manual de funciones para cada perfil profesional.	No existen responsabilidades que especifiquen los cargos y actividades de cada profesional un riesgo en contratar a una persona con el mismo nivel jerárquico.	La empresa no cuenta con un manual de funciones, por lo cual no se conoce las respectivas actividades de cada trabajador y además no tienen línea de responsabilidad lo cual conlleva a una duplicidad de funciones.	<b>Al Gerente:</b> Debe dar paso a la creación y aplicación de un manual de funciones en la cual conste las obligaciones, responsabilidades y requisitos mínimos de cada perfil profesional con la finalidad de que la compañía pueda ser bien llevada y constituida con el más perfecto cuidado de cada actividad.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>

**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**H/H 03**

REF. P/T	NOMBRE DEL HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSION	RECOMENDACION
CCI - 01 CCI - 02	<b>FALTA DE POLITICAS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCION DEL PERSONAL</b>	La empresa ha realizado el reclutamiento al personal de manera directa si antes de hacer un concurso para ver quien está apto para el puesto. Por conveniencia.	<b>Según la Norma de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano.</b> Políticas y prácticas de talento humano El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio. El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento. Es responsabilidad de la dirección encaminar su satisfacción personal en el trabajo que realiza, procurando su enriquecimiento humano y técnico. La administración del talento humano, constituye una parte importante del ambiente de control, cumple con el papel esencial de fomentar un ambiente ético desarrollando el profesionalismo y fortaleciendo la transparencia en las prácticas diarias.	El gerente escoge a su personal de acuerdo a su conveniencia y al precio que pueda y oferte pagar para el trabajador es mas no cuenta con un departamento de talento humano para un adecuado selección de personal.	Personal realizando actividades tal vez no competentes o de acuerdo a su profesión y vocación respectiva.	La compañía no cuenta con políticas para el reclutamiento y selección del personal, ya que no existe específicamente una persona apta con conocimiento encargada del departamento de recursos humano que pueda seleccionar al personal de acuerdo a su perfil	<b>Al gerente:</b> se le sugiere adaptar un departamento de talento humano donde se establece políticas necesarias que aseguren una adecuada planificación y administración del personal que garantice el desarrollo profesional y por ende el crecimiento de la empresa

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-02-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-02-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI 02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Cuestionario de Control Interno**

Impuesto al Valor Agregado Formulario 104

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El contribuyente presenta las declaraciones del IVA a tiempo	✓		
2	¿El contribuyente lleva el libro de compras IVA?	✓		
3	¿El comprador lleva el libro de ventas IVA?	✓		
4	¿Se encontró los libros de compra de IVA en el establecimiento del contribuyente?		✓	
5	¿Se realizan las retenciones respectivas a cada cliente?		✓	® se ha verificado que no se realizan las respectivas retenciones a los clientes.
6	¿Se entregan las retenciones a tiempo para los clientes que nos compran?	✓		
7	¿Se pide las retenciones a tiempo dentro de los plazos estipulados por la ley?	✓		

Σ Totalizados

✓ Revisado

® Hallazgo del control Interno

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-02-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-02-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI 02-01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

Impuesto al Valor Agregado Formulario 104

**Cuestionario de Control Interno**

8	¿Se entregan las facturas llenas con los respectivos datos?	✓		
9	El contribuyente presento las facturas a tiempo para sus respectivas declaraciones		✓	® Al igual que las retenciones las facturas llegan después y se hacen sustitutivas.
10	¿El contribuyente presenta los formularios 104 (IVA) y el Anexo transaccional cumplen con las fechas de pago?	✓		
11	¿Los comprobantes de retención del IVA, son debidamente revisados por una persona jerárquicamente responsables?	✓		
12	¿Existe un registro de retenciones recibidas?		✓	
13	¿Se traslada los créditos tributarios de los formularios de un periodo a otro?	✓		
14	¿Se revisa si está en los correctos casilleros respectivos las compras tanto de tarifa 12 % y 0 %?	✓		
	<b>Total Σ</b>	<b>10 Σ</b>	<b>4 Σ</b>	

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-02-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-02-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**CCI 02-01**

**Tabla N° 07 Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo**

**NC = (CT/CP)\*100      NC = (10/14)\*100 = 71.43 %**

CALIFICACION DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO			
CONFIANZA	%	RIESGO	%
ALTA	76%-95%	BAJO	5%-24%
MEDIA	51%-75%	MEDIO	49%-25%
BAJA	15%-50%	ALTO	50%-85%

**Nivel de riesgo = (4/14)\*100 = 28.57 %**

**Análisis:** Según la evaluación realizada al cuestionario de control interno del Impuesto al Valor Agregado del formulario 104 tiene una calificación de confianza media de un 71.43 % ya que no entregan las retenciones a tiempo no cuenta con un registro instantáneo para las retenciones tiene una calificación de riesgo medio de 28.57 % ya que está cumpliendo con la mayoría de las obligaciones para las respectivas declaraciones. De la declaración del 104.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**PE-02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FORMULARIO 104**

**OBJETIVO**

Determinar la exactitud de la información fuente con los registros contables y el correcto cumplimiento de las leyes tributarias vigentes efectuadas en la compañía.

N°	Descripción de los procedimientos	Elaborado por	fecha	P/T
1	Coteje que las declaraciones del formulario del IVA 104 en el tiempo legal establecido.	<b>SPB</b>	<b>01-03-2015</b>	<b>FI 01</b>
2	Realice una cedula sumaria que compare los registros contables compras con tarifa 12 % y 0 con las declaraciones del formulario 104.	<b>SPB</b>	<b>01-03-2015</b>	<b>FI 02</b>
3	Elabore una cedula sumaria comparativa de ventas y los valores declarados en el formulario 104.	<b>SPB</b>	<b>02-03-2015</b>	<b>FI 03</b>
4	Compare que las retenciones efectuadas por motivos de compra coincidan con lo pagado en el formulario 104	<b>SPB</b>	<b>02-03-2015</b>	<b>FI 04</b>
5	Realice una cedula sumaria si existe sustitutivas del formulario 104 de las declaración.	<b>SPB</b>	<b>02-03-2015</b>	<b>FI 05</b>
6	Verificar a través de una muestra si la compañía efectúa las retenciones de ley sobre los pagos del Impuesto al Valor Agregado renta realizada a personas naturales no obligadas y obligadas.	<b>SPB</b>	<b>02-03-2015</b>	<b>FI 06</b>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>22-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>22-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FI 01**

FORMULARIO 104 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
MESES	FECHA DE PRESENTACION	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION	CUMPLIMIENTO
ENERO	18/02/2013	18/02/2013	¶
FEBRERO	18/03/2013	18/03/2013	¶
MARZO	16/04/2013	16/04/2013	¶
ABRIL	16/05/2013	16/05/2013	¶
MAYO	17/06/2013	17/06/2013	¶
JUNIO	16/07/2013	16/07/2013	¶
JULIO	16/08/2013	16/08/2013	¶
AGOSTO	16/09/2013	16/09/2013	¶
SEPTIEMBRE	16/10/2013	16/10/2013	¶
OCTUBRE	18/11/2013	18/11/2013	¶
NOVIEMBRE	16/12/2013	16/12/2013	¶
DICIEMBRE	16/01/2013	16/01/2014	¶

¶ Declaración presentada a tiempo

© Declaración presentada a tiempo

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FI 02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

COMPRAS					
MESES	PORCENTAJ COMPRAS	SEGÚN LIBROS ₡	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
ENERO	12%	28493,18 ✓	28069,93 ✓	423,25 ≠	Entregan factura atrasada que se registran después; Fact. 004-001-295 <b>ANEXO 04</b> y una nota de crédito. 004-001-22 <b>ANEXO 05</b> La suma de las 2 facturas 423.25
	0%	5,00 ✓	5,00 ✓	0,00 □	
FEBRER	12%	28155,41 ✓	27141,41 ✓	1014,00 ≠	Entregan facturas atrasadas q se registran después y toca hacer sustitutiva Fact. 001-002-784400 <b>ANEXO 6</b> Fact. 001-001-14215 <b>ANEXO 7</b>
	0%	395,01 ✓	0,00 ✓	395,01 ≠	
	Rise	8820,00 ✓	8824,00 ✓	-4,00 &	El sobrante de los -4 es de la Fact. 001-001-121510 q esta demás en el casillero del Rise <b>ANEXO 9</b>
MARZO	12%	22919,93 ✓	22919,93 ✓	0,00 □	
	0%	106,94 ✓	106,94 ✓	0,00 □	
ABRIL	12%	35753,54 ✓	35690,44 ✓	63,10 ≠	La diferencia entrega facturas atrasadas Fact. 001-001-12880, Fact. 008-001-125436 no se emite sus respecta retención Se ha tecleado mal el número y solo le dejan con 12 dólares en vez de 12049,88 <b>ANEXO 10</b>
	0%	12061,88 ✓	12,00 ✓	12049,88 ≠	
MAYO	12%	314,51 ✓	314,51 ✓	0,00 □	
	0%	280,00 ✓	280,00 ✓	0,00 □	
JUNIO	12%	2209,40 ✓	2209,40 ✓	0,00 □	
	0%	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 □	

- ✓ Revisado
- Cotejado y cuadrado con declaraciones
- ≠ Diferencias en las declaraciones
- & sobrante

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FI 02-01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

COMPRA					
MESES	PORCENTAJE COMPRAS	REGISTRO CONTABLE	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIAS COMPRAS	OBSERVACIONES
JULIO	12%	1300,00✓	1300,00✓	0,00 Π	
	0%	25,00✓	25,00✓	0,00 Π	
AGOSTO	12%	12857,40✓	12857,40✓	0,00 Π	
	0%	48,28✓	0,00✓	48,28≠	El faltante es de la Fact. 008-001-136784 que está declarada como Rise en el casillero de abajo pero es factura no tiene retención la factura
	Rise	0,00✓	48,28✓	-48,28&	Este sobrante es de la diferencia del casillero declarado en cero q está en el Rise pero está en error
SEPTIEMBRE	12%	27157,03✓	27157,03✓	0,00 Π	
	0%	83,09✓	0,00✓	83,09≠	La diferencia existente es porque no se ha declarado el valor de la Fact. 008-001-140449 que si consta en el registro.
OCTUBRE	12%	50846,87✓	50846,87✓	0,00 Π	
	0%	407,88✓	407,88✓	0,00 Π	
NOVIEMBRE	12%	395,69✓	395,69✓	0,00 Π	
	0%	56,79✓	56,79✓	0,00 Π	
DICIEMBRE	12%	6445,34✓	6445,34✓	0,00 Π	
	0%	3206,87✓	3206,87✓	0,00 Π	

- ✓ Revisado
- Π Cotejado y cuadrado con declaraciones
- ≠ Diferencias en las declaraciones
- & Sobrante
- FF Faltan Facturas

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FI 03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

VENTAS					
MESES	PORCENTAJ E VENTAS	SEGÚN EMPRESA	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIAS VENTAS	OBSERVACIONES
ENERO	12%	32893,65✓	32893,65✓	0,00 Π	
FEBRERO	12%	3655,19✓	36550,19✓	0,00 Π	
MARZO	12%	29530,15✓	29530,15✓	0,00 Π	
ABRIL	12%	51480,84✓	51480,84✓	0,00 Π	
MAYO	12%	0,00✓	0,00✓	0,00 Π	
JUNIO	12%	2369,73	2369,73✓	0,00 Π	
JULIO	12%	17510,22✓	17510,22✓	0,00 Π	
AGOSTO	12%	9236,08✓	9236,08✓	0,00 Π	
SEPTIEMBRE	12%	28693,14✓	28693,14✓	0,00 Π	
OCTUBRE	12%	55120,63✓	55120,63✓	0,00 Π	
NOVIEMBRE	12%	2353,00✓	2353,00✓	0,00 Π	
DICIEMBRE	12%	16357,60✓	16357,60✓	0,00 Π	

- ✓ Revisado
- Π Cotejado y cuadrado con declaraciones
- ≠ Diferencias en las declaraciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FI 04**

RETENCIONES FORMULARIO 104										
MESES	SEGÚN EMPRESA			SEGÚN AUDITORIA			DIFERENCIA			OBSERVACIONES
	30%	70%	100%	30%	70%	100%	30%	70%	100%	
ENERO	0,00✓	1344,00✓	48,24✓	0,00✓	1344,00✓	48,24✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
FEBRERO	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
MARZO	44,35✓	0,00✓	0,00✓	44,35✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
ABRIL	584,42✓	0,00✓	90,24✓	584,42✓	0,00✓	90,24✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
MAYO	2,19✓	0,00✓	0,00✓	2,19✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
JUNIO	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
JULIO	468,00✓	0,00✓	0,00✓	468,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
AGOSTO	360,00✓	0,00✓	0,00✓	360,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
SEPTIEMBRE	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
OCTUBRE	0,00✓	0,00✓	48,21✓	0,00✓	0,00✓	48,21✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
NOVIEMBRE	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
DICIEMBRE	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	
TOTALES	Σ 1458,96	Σ 1344,00	Σ 186,69	Σ 1458,96	Σ 1344,00	Σ 186,69	Σ 0,00	Σ 0,00	Σ 0,00	

- ✓ Revisado
- Π Cotejado y cuadrado con declaraciones
- Σ totalizados

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FI 05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

MESES	ORIGINAL O	SUSTITUTIVA 01 §	SUSTITUTIVA 02 §
ENERO	✓		
FEBRERO	✓		
MARZO	✓	✓	
ABRIL	✓	✓	
MAYO	✓	✓	
JUNIO	✓	✓	
JULIO	✓	✓	
AGOSTO	✓		
SEPTIEMBRE	✓		
OCTUBRE	✓		
NOVIEMBRE	✓		
DICIEMBRE	✓		

- O Declaración original
- § Declaración Sustitutiva
- ✓ Revisado

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FR 06**

**FACTURAS DE COMPRAS Y SUS RESPECTIVAS RETENCIONES EMITIDAS MES DE ENERO**

T. CO.	NO.COMPR.	CLIENTE	ACTIVIDAD	COMPRA	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
COMP	COMP			TAR. 0%	IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
FACT .	001-001-1098	Orient Courier puyo ^	MANO DE OBRA		16000,00√	1920,00√	17920,00	001-001-173	1344,00 Π	
FACT .	002-001-14700	Comercial sarmiento ⚡	MATERIALES CONSTRUCCION	5,00 √	930,09√	111,61√	1046,70	001-001-162		
FACT .	003-001-6393	Acero puyo ⚡	MATERIALES CONSTRUCCION		2306,25√	276,75√	2583,00	001-001-163		
FACT .	001-001-4337	Servicio Regair Cía. Ltda. ⚡	MATERIALES CONSTRUCCION		773,60√	92,83√	866,43	001-001-165		
FACT .	003-001-23673	construkasa ⚡	MATERIALES CONSTRUCCION		1040,43√	124,85√	1165,28	001-001-166		
FACT .	001-001-145859	plastic diplastic ⚡	MATERIALES CONSTRUCCION		117,74√	14,13√	131,87	001-001-167		

- ⚡ Obligado a llevar contabilidad
- ^ No obligadas a llevar Contabilidad
- √ Revisado
- Π Cotejado y Cuadrado con Declaraciones
- Φ No cumple con la Normativa

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FR 06-01**

**FACTURAS DE COMPRAS Y SUS RESPECTIVAS RETENCIONES EMITIDAS MES DE ENERO**

T. CO.	COMPROBANTE	CLIENTE	ACTIVIDAD	COMPRA	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
COMP	COMP			TAR. 0%	IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
<b>FACT.</b>	002-001-14803	Comercial sarmiento ♣	MATERIALES CONSTRUCCION		1670,00✓	200,40	1870,40	001-001-168		
<b>FACT.</b>	001-001-4348	Servicio regair cia Ltda. ♣	MATERIALES CONSTRUCCION		4506,51✓	540,78	5047,29	001-001-169		
<b>FACT.</b>	002-001-489	Corporacion contable ^	SERVICIOS PROFECIONALES		402,00✓	48,24✓	450,24	001-001-170		48,24 □
<b>FACT.</b>	001-003-2076	Pintura Aldaz 2 ♣	MATERIALES CONSTRUCCION		85,71✓	10,29	96,00	001-001-164		
<b>FACT.</b>	003-001-23690	Construkasa ♣	MATERIALES CONSTRUCCION		237,60✓	28,51	266,11	<b>FR</b>		

- ♣ Obligado a llevar contabilidad
- ^ No obligadas a llevar Contabilidad
- ✓ Revisado
- Cotejado y Cuadrado con Declaraciones
- FR** Falta Retenciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 6-02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FACTURAS DE COMPRAS Y SUS RESPECTIVAS RETENCIONES EMITIDAS MES DE FEBRERO**

T. CO.	NO.COMPR.	CLIENTE	RISE	COMPRA	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
COMP	COMP			TAR. 0%	IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
N/V	001-001-166	TUAPANTA LLUGSA EDGAR ^	4820,00✓			0,00	0,00	Π			
FACT.	001-001-545	PLASTICOS REFORZADOS ^			1250,00 ✓	150,00	1400,00	FR Φ			
N/V	001-001-102	LASSO LOPEZ HOMERO GONZALO ^	4000,00✓			0,00	0,00	Π			
FACT.	001-001-1556	PUBLIMAX ^			25,00 ✓	3,00	28,00	FR Φ			
FACT.	002-001-491	CORPORACION CONTABLE ^			156,25 ✓	18,75	175,00	FR Φ			
FACT.	001-001-121510	FERROLLAVES ⚡		4,00 ✓	70,62 ✓	8,47	83,09	FR Φ			
FACT.	001-001-180838	ESTACION DE SERVICIO AZOR			650,47✓	78,06	728,53	FR Φ			
FACT.	002-001-3070	ESTACION DE SERVICIO AZOR			54,46 ✓	6,54	61,00	FR Φ			
FACT.	001-001-13499	PROCERAMICA ⚡			1499,46✓	179,94	1679,40	001-001-171			
FACT.	002-001-201	WILLIAM FUENTES ^			23000,00 ✓	2760,00	25760,00	FR Φ			
FACT.	001-002-784396	EQUINOCCIAL ⚡		391,01			391,01	FR Φ			
FACT.	001-001-4356	AEREO REGIONAL ⚡			435,15	52,22	487,37	001-001-172			

- ⚡ Obligados a llevar contabilidad
- ^ No obligadas a llevar Contabilidad
- ✓ Revisado
- Φ No cumple con la Normativa
- FR Falta Retenciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 07**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Verifique con la misma muestra si las retenciones emitidas sean con el correcto porcentaje de acuerdo a la Ley de Régimen Tributaria Interna y su reglamento.**

**ANÁLISIS 1:** La factura 001-001-1098 perteneciente a la Empresa Orient Courier Puyo, NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD nos ha brindado un servicio donde prevalece LA MANO DE OBRA se retuvo correctamente los porcentajes según lo estipulado por la ley de servicio de rentas internas y la ley de régimen tributario Art. 50 obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
16000,00 ✓	1920,00 ✓	17920,00	001-001-173 ¥	1344,00 □	

✓ Revisado

□ Cotejado y Cuadrado con Declaración

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FR 7-01**

**ANÁLISIS 2:** La factura 002-001-14700 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Comercial Sarmiento que se les ha adquirido MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, como están entre sociedades no se retienen según la tablita del servicio de rentas internas de la retención del impuesto al valor agregado. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
930,09√	111,61√	1046,70	001-001-162 ¥		

**ANÁLISIS 3:** La factura 003-001-6393 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Acero Puyo que se ADQUIRIÓ MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, como están entre sociedades no se retienen según la tablita del servicio de rentas internas de la retención del IVA. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
2306,25√	276,75√	2583,00	001-001-163 ¥		

- √ Revisado
- ¥ Cumple con la normativa

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 4:** La factura 001-001-4337 Obligado a llevar contabilidad de la Empresa Servicio Regair Cía. Ltda., que se adquirió materiales para la construcción, como están entre sociedades no se retienen según la tablita del Servicio de Rentas Internas de la retención del impuesto al valor agregado. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
773,60✓	92,83✓	866,43	001-001-165¥		

**ANÁLISIS 5:** La factura 001-001-4337 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Servicio Regair Cía. Ltda., que se les ha adquirido materiales para la construcción, como están entre sociedades no se retienen según la tablita del servicio de rentas internas retención del IVA. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
773,60✓	92,83✓	866,43	001-001-165 ¥		

✓ Revisado

¥ Cumple con la normativa

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 6:** La factura 003-001-23673 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Construkasa., que se les ha adquirido materiales para la construcción, como están entre obligados no se retienen según la tablita del servicio de rentas internas retención del IVA. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
1040,43✓	124,85✓	1165,28	001-001-166 ¥		

**ANÁLISIS 7:** La factura 001-001-145859 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Plastic Diplastic., que se les ha ADQUIRIDO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, como están entre obligados no se retienen según la tablita del servicio de rentas internas retención del IVA. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
117,74✓	14,13✓	131,87	001-001-167¥		

✓ Revisado  
 ¥ Cumple con la normativa

REALIZADO POR: S.P.B	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: A.R.C / L.S.A	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-04**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 8:** La factura 002-001-14803 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Comercial Sarmiento, que se les ha ADQUIRIDO MATERIALES para la construcción, como están entre sociedades no se retienen según la tablita del servicio de rentas internas retención del IVA y cumpliendo la normativa de retención. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
1670,00 ✓	200,40	1870,40	001-001-168 ¥		

**ANÁLISIS 9:** La factura 002-001-14803 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Servicio Regair Cía. Ltda., que se les ha adquirido MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, como están entre sociedades no se retienen según la tablita del SRI retención del IVA es decir cumpliendo la normativa de retención. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
4506,51 ✓	540,78	5047,29	001-001-169 ¥		

✓ Revisado

¥ Cumple con la normativa

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 10:** La factura 002-001-489 NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Corporación Contable, que nos ha brindado SERVICIOS PROFESIONALES, como están entre sociedades no se retienen según la tablita del SRI retención del IVA es decir cumpliendo la normativa de retención. Según el Art 50 de la Ley de Régimen Tributaria Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
<b>402,00</b> ✓	48,24 ✓	450,24	001-001-170	¥	48,24 □

- ✓ Revisado
- ¥ Cumple con la normativa
- Cotejado y cuadrado con declaraciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-06**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 11:** La factura 001-003-2076 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Pinturas Aldaz, que se adquirió, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, como están entre sociedades no se retienen según la tablita del SRI retención del IVA es decir cumpliendo la normativa de retención. Se cumple con el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
85,71 <sup>v</sup>	10,29	96,00	001-001-164 <sup>¥</sup>		

**ANÁLISIS 12:** La factura 003-001-23690 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Construkasa, que se adquirió, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, se encuentran entre sociedades no se retienen según la tablita del SRI retención del IVA pero no se ha emitido la retención que se ha de explicar en la retención del Impuesto a la Renta se cumple con el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Y de la misma ley habla para los que no cumplen con la normativa. Obligación de emisión de comprobantes de retención.- Los agentes de retención, en forma obligatoria, emitirán el comprobante de retención y lo entregarán en el momento que se realiza el pago o se acredita en cuenta, y dentro de los plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno. **Se cumple con la normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN	RETEN
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	IVA 70%	IVA 100%
237,60 <sup>v</sup>	28,51	266,11	FR		

- <sup>v</sup> Revisado
- <sup>¥</sup> Cumple con la normativa
- FR** Falta Retención

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-07**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Verifique con la misma muestra si las retenciones emitidas sean con el correcto porcentaje de acuerdo a la Ley de Régimen Tributaria Interna y su reglamento.**

**ANÁLISIS 1:** Las NOTAS DE VENTA N° 001-001-166 Edgar Tuapanta, emitidas exclusivamente por contribuyentes inscrito en el Régimen Simplificado, que se adquirió, ACTIVIDADES DE CERRAJERIA, según el Art. 10 Se emitirán y entregarán notas de venta en operaciones con consumidores o usuarios finales.

El emisor identificará al comprador exclusivamente cuando éste requiera sustentar costos y gastos o cuando el monto de la transacción supere al valor establecido en el Art. 19 de este reglamento. No se les retiene ni IVA ni RENTA según el régimen impositivo simplificado ecuatoriano. **Se cumple con la normativa**

RISE	COMPRA	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
	TAR. 0%	IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
4820,00 <sup>√</sup>			0,00	0,00	<b>II</b>			

<sup>√</sup> Revisado

**II** Cotejado y Cuadrado con Declaraciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-08**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 2:** La factura 001-001-545 NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD de la Empresa Plástico reforzados, que se adquirió, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, no se ha emitido la retención es decir incumpliendo la normativa de retención. Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas. Se debió hacer la retención del IVA del 30%. **No se cumple con la Normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
1250,00 <span style="color: red;">Φ</span>	150,00	1400,00	FR			

**ANÁLISIS 3:** La NOTAS DE VENTA N° 001-001-102 Homero Lasso, emitidas exclusivamente por contribuyentes inscrito en el Régimen Simplificado, que se adquirió, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN, según el Art. 10 Se emitirán y entregarán notas de venta en operaciones con consumidores o usuarios finales. No se les retiene ni IVA ni RENTA según el régimen impositivo simplificado ecuatoriano. **Se cumple con la normativa**

RISE	COMPRA	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
	TAR. 0%	IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
4000,00 <span style="color: green;">√</span>			0,00	0,00	II			

- Φ No cumple con la normativa
- II Cotejado y cuadrado con declaraciones
- FR falta de retención
- √ Revisado

REALIZADO POR: <span style="color: red;">S.P.B</span>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <span style="color: red;">A.R.C / L.S.A</span>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-09**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 4:** La factura de la Empresa Publimax N° 001-001-1556, NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD que se le adquirió, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas. Se debió hacer la retención del IVA del 30%. **No se cumple con la Normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
25,00 Φ	3,00	28,00	FR			

**ANÁLISIS 5:** La factura de la Empresa Corporacion contable N° 002-001-491, NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD que se le adquirió, SERVICIOS PROFESIONALES, Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas. Se debió hacer la retención del IVA del 100%. **No se cumple con la Normativa**

T	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
156,25 Φ	18,75	175,00	FR			

Φ no cumple con la normativa  
 FR falta de retención

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-10**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANALISIS 6:** La factura de la Empresa Ferro llaves N° 001-001-121510, OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD que se le adquirió, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario. Se debió hacer la retención del IVA del 30%. **No se cumple con la Normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
70,62 $\Phi$	8,47	83,09	FR			

**ANALISIS 7:** La factura N° 001-001-180838 de la Gasolinera ESTACIÓN DE SERVICIO AZOR, que se le adquirió, COMBUSTIBLE, Según el SRI Los agentes de retención se abstendrán de retener el impuesto a los consumos de combustibles derivados del petróleo realizados en centros de distribución, distribuidores finales o estaciones de servicio, toda vez que el mismo es objeto de retención con el carácter de IVA presuntivo por ventas al de tal, por parte de las comercializadoras. **Se cumple con la Normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
¥ 650,47	78,06	728,53 $\checkmark$				

- ¥ Cumple con la normativa
- ✓ Revisado
- FR falta la retención
- $\Phi$  no cumple con la normativa

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-11**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 8:** La factura N° 002-001-3070 de la Gasolinera ESTACIÓN DE SERVICIO AZOR, que se le adquirió, COMBUSTIBLE, Según el SRI Los agentes de retención se abstendrán de retener el impuesto a los consumos de combustibles derivados del petróleo realizados en centros de distribución, distribuidores finales o estaciones de servicio, toda vez que el mismo es objeto de retención con el carácter de IVA presuntivo por ventas al de tal, por parte de las comercializadoras.

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
¥54,46	6,54	61,00✓				

**ANÁLISIS 9:** La factura de la Empresa Procera mica N° 001-001-13499, OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD que se le adquirió, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. La obligación de presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido. Entre sociedades no se retiene. Se cumple con la Normativa

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
¥1499,46	179,94	1679,40	001-001-171✓			

- ¥ Cumple con la normativa
- ✓ Revisado

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FR 7-12**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**ANÁLISIS 10:** La factura pertenece al Ingeniero William Fuentes N°002-001-201, NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD que se le adquirió, SERVICIOS PROFESIONALES, Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. La obligación de presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido. Será sancionado con las siguientes penas. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario. Se debió hacer la retención del IVA del 100%. **No se cumple con la Normativa**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
23000,00 Φ	2760,00	25760,00	FR			

**ANÁLISIS 11:** La factura de la Equinoccial N° 001-002-784396, OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD que se le adquirió, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. La obligación de presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido. Entre sociedades no se detiene. **No se cumple con la Normativa no se entrega el comprobante.**

COMPRA	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
TAR. 0%	IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
391,01 Φ			391,01	FR			

Φ No Cumple con la normativa  
 FR Falta de Retención

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FR 7-13**

**ANÁLISIS 12:** La factura N° 001-001-4356 de la Aéreo Regional CONTRIBUYENTE ESPECIAL, que se le adquirió, Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. La obligación de presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido. Entre sociedades no se detiene. **Se cumple con la Normativa.**

BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN.	RETEN.
IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 30%	IVA 70%	IVA 100%
¥435,15	52,22	487,37	001-001-172✓			

- ¥ Cumple con la normativa
- ✓ Revisado

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 02-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 02-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**H/H 04**

REF. P/T	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSION	RECOMENDA
<b>FI 02</b> <b>CCI 02 - 01</b>	<b>NOS ENTREGAN FACTURAS DESPUÉS DE LA DECLARACION</b>	Existen facturas que no están contabilizadas ni declaradas en el periodo que corresponde y algunas si existen pero entregan atrasadas por ende no hay la precaución de archivo correcto	<b>Según la Norma 405-04 Documentación de respaldo y su archivo La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.</b> Toda entidad pública dispondrá de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones. La documentación sustentadora de transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales, estará disponible, para acciones de verificación o auditoría, así como para información de otros usuarios autorizados, en ejercicio de sus derechos. Todas las operaciones financieras estarán respaldadas con la documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad, esto permitirá la identificación de la transacción ejecutada y facilitará su verificación, comprobación y análisis. La documentación sobre operaciones, contratos y otros actos de gestión importantes debe ser íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización	No existe un adecuado control de las facturas y otros documentos que se nos han entregado en fechas atrasadas o facturas olvidadas.  Falta de documentos extraviados encontrados y luego entregados a destiempo y de irlos archivando para su entrega total	Declaración original seguida por la Declaracion es sustitutivas	No existe un control adecuado de la documentación archivada, e ingresada en el sistema contable y en las declaraciones del periodo correspondiente.	<b>Al contador:</b> realizar un doble chequeo al momento de ingresar en el sistema otro al momento de declarar para evitar sustitutivas y la información sea veraz oportuna y confiable.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**H/H 05**

**Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2013**

REF. P/T	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSION	RECOMENDACION
<b>FI 02</b>  <b>FI 02-01</b>	INCONSISTENCIAS SEGÚN LIBRO COMPRAS VERSUS DECLARACIONES	La Factura. 001-001-121510 que le han emitido esta registrada en la declaración como RISE y no como factura 0%. El faltante es de la Fact. 008-001-136784 que está declarada como Rise pero es factura. No existe en el formulario facturas en compras registradas y otras encontradas en físico. En el físico se encontró una factura que no se ha declarado Fact. 001-001-7327	Ley de Régimen Tributario Interno Art. 107 D.- inconsistencia en la declaración y anexo:- si el servicio de rentas Internas detectare inconsistencia en la declaración o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario.	Falta de control exacto de la persona encargada al momento de llenar la declaración y enviarla	Declaración con errores, Contravención, que será sancionada de conformidad con la ley.  Al no contar con dichas facturas disminuye su crédito tributario y le saldría valor a pagar.	Al no tener un adecuado control de la información que se registra tanto en los libros contables como en las declaraciones arrojarán un impuesto a pagar y un descuadre en las declaraciones con los registros	Al encargado de la adquisición de material debe clasificar y organizar todos los documentos y valores para la entrega respectiva para las declaraciones.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI 03**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

Impuesto a la Renta Mensual Formulario 103

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Se incluye en el formulario 103 el sueldo y salarios de los trabajadores a su debido tiempo?		✓	<b>Se necesita revisar los sueldos y salarios de los casilleros del pago de los empleados. ®</b>
2	¿Se realizan la presentación de formulario 103 en el mes lleno correctamente?		✓	<b>Se debe revisar si los casilleros están llenados correctamente. ®</b>
3	¿Existe un registro de comprobantes de compras están en función del giro del negocio?	✓		
4	¿Se realiza las respectivas retenciones, en la fuente de las compras?	✓		
5	¿Se lleva los correspondientes registros contables por las retenciones realizadas y las que me han retenido?	✓		
6	¿Se entrega al SRI la información completa sobre las retenciones efectuadas?	✓		
7	¿El formulario 103 es llenado y enviado a tiempo?	✓		
8	¿Se revisa si está en los correctos casilleros los montos de cada retención?	✓		
	<b>Total Σ</b>	<b>6 Σ</b>	<b>2 Σ</b>	

Σ Totalizados

✓ Revisado

® Hallazgo del control Interno

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>01-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>01-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**CCI 03-01**

**Tabla N° 08 Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo**

**NC= (CT/CP)\*100      NC= (6/8)\*100= 75 %**

CALIFICACION DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO			
CONFIANZA	%	RIESGO	%
ALTA	76%-95%	BAJO	5%-24%
MEDIA	51%-75%	MEDIO	49%-25%
BAJA	15%-50%	ALTO	50%-85%

**Nivel de Riesgo= (2/8)\*100:25 %**

**ANÁLISIS:** La Empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., en el análisis del Impuesto a la renta de las declaraciones mensuales tiene un nivel de confianza media del 75%, ya que existe un control medio en las presentaciones de las declaraciones y un riesgo medio bajo del 25% ya que se necesita revisar los sueldos y salarios de los casilleros del pago de los empleados, se debe revisar si los casilleros están llenos correctamente.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**PE - 03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA COMPONENTE IMPUESTO A LA RENTA  
MENSUAL FORMULARIO 103**

**OBJETIVO**

Determinar la exactitud de la información de los registros de los libros contables y las declaraciones mensuales de las retenciones

N	Descripción de los procedimientos	Elaborado por	fecha	P/T
1	Compruebe que la declaración del Formulario 103, se haya presentado en el tiempo legal establecido. Si tiene multas e intereses.	<b>SPB</b>	<b>02-03-2015</b>	<b>FIR 01</b>
2	Verifique que las retenciones realizadas en las compras coincidan con el registro contable.	<b>SPB</b>	<b>03-03-2015</b>	<b>FIR 02</b>
3	Verificar a través de una muestra si la compañía efectúa las retenciones de ley sobre los pagos del impuesto a la renta realizada a personas naturales no obligadas y obligadas.	<b>SPB</b>	<b>04-03-2015</b>	<b>FIR 03</b>
4	Verifique con la misma muestra si las retenciones emitidas sean con el correcto porcentaje de acuerdo a la Ley de Régimen Tributaria Interna y su reglamento.	<b>SPB</b>	<b>04-03-2015</b>	<b>FIR 04</b>
5	Comprobar si el casillero de relación en dependencia que supera o no a base desgravada cuadran con los pagos al IEES	<b>SPB</b>	<b>04-03-2015</b>	<b>FIR 05</b>
6	Realice una cedula sumaria si existe sustitutivas del formulario 103 de las declaración	<b>SPB</b>	<b>04-03-2015</b>	<b>FIR 06</b>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>22-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>22-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FIR 01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Compruebe que la declaración del Formulario 103, se haya presentado en el tiempo legal establecido. Si tiene multas e intereses.**

FORMULARIO 103 DEL IMPUESTO A LA RENTA			
MESES	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA MAXIMA DE PRESENTACIÓN	SEGÚN AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
<b>ENERO</b>	18/02/2013	18/02/2013	¶
<b>FEBRERO</b>	18/03/2013	18/03/2013	¶
<b>MARZO</b>	16/04/2013	16/04/2013	¶
<b>ABRIL</b>	16/05/2013	16/05/2013	¶
<b>MAYO</b>	17/06/2013	17/06/2013	¶
<b>JUNIO</b>	16/07/2013	16/07/2013	¶
<b>JULIO</b>	16/08/2013	16/08/2013	¶
<b>AGOSTO</b>	16/09/2013	16/09/2013	¶
<b>SEPTIEMBRE</b>	16/10/2013	16/10/2013	¶
<b>OCTUBRE</b>	18/11/2013	18/11/2013	¶
<b>NOVIEMBRE</b>	16/12/2013	16/12/2013	¶
<b>DICIEMBRE</b>	16/01/2013	16/01/2014	¶

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FIR 02**

RETENCIONES FORMULARIO 103										
MESES	SEGÚN EMPRESA			SEGÚN AUDITORIA			DIFERENCIA			OBSERVACIONES
	1%	2%	10%	1%	2%	10%	1%	2%	10%	
ENERO	114,31 ✓	320,00 ✓	40,20 ✓	114,31 ✓	320,00 ✓	4,20 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00	
FEBRERO	19,35 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	19,34 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,01 II	0,00 II	0,00	
MARZO	84,53 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	84,53 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00	
ABRIL	339,77 ✓	0,00 ✓	75,20 ✓	339,77 ✓	0,00 ✓	75,20 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00	
MAYO	0,61 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,61 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00	
JUNIO	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00	
JULIO	130,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	130,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00	
AGOSTO	116,78 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	116,78 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00	
SEPTIEMBRE	270,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	270,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00	
OCTUBRE	488,89 ✓	8,04 ✓	0,00 ✓	488,86 ✓	8,04 ✓	0,00 ✓	0,03 II	0,00 II	0,00	
NOVIEMBRE	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00 II	
DICIEMBRE	91,44 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	91,44 ✓	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00 II	0,00 II	0,00 II	

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FIR 03**

**FACTURAS DE COMPRAS Y SUS RESPECTIVAS RETENCIONES EMITIDAS MES DE ENERO**

T. CO.	NO.COMPR.	CLIENTE	ACTIVIDAD	COMPRA	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN	RETEN	RETEN	RETEN
COMP	COMP			TAR. 0%	IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 1%	FUE.2%	FUE. 10%	IVA 70%	IVA 100%
FACT.	001-001-1098	orient courier puyo ^	MANO DE OBRA		16000,00√	1920,00√	17920,00	001-001-173		320,00 II		1344,00 II	
FACT.	002-001-14700	comercial sarmiento 8	MATERIALES CONSTRUCCION	5,00 Φ	930,09√	111,61	1046,70	001-001-162 ANEXO II	≠ 9,30				
FACT.	003-001-6393	acero puyo 8	MATERIALES CONSTRUCCION		2306,25√	276,75	2583,00	001-001-163	23,06 II				
FACT.	001-001-4337	Servicio regair cia. Ltda. 8	MATERIALES CONSTRUCCION		773,60√	92,83	866,43	001-001-165	7,74 II				
FACT.	003-001-23673	construkasa 8	MATERIALES CONSTRUCCION		1040,43√	124,85	1165,28	001-001-166	10,40 II				
FACT.	001-001-145859	plastic diplastic 8	MATERIALES CONSTRUCCION		117,74√	14,13	131,87	001-001-167	1,18 II				

- 8 Obligado a llevar contabilidad
- ^ No obligadas a llevar Contabilidad
- √ Revisado
- II Cotejado y Cuadrado con Declaraciones
- Φ No cumple con la Normativa

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FIR 03-01**

**FACTURAS DE COMPRAS Y SUS RESPECTIVAS RETENCIONES EMITIDAS MES DE ENERO**

T. CO.	NO.COMPR.	CLIENTE	ACTIVIDAD	COMPRA	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETEN.	RETEN	RETEN	RETEN	RETEN
COMP	COMP			TAR. 0%	IMPONIBLE	12%	COMPRA	RETENCION	FUE. 1%	FUE.2%	FUE. 10%	IVA 70%	IVA 100%
FACT	002-001-14803	Comercial sarmiento <sup>8</sup>	MATERIALES CONSTRUCCION		1670,00 <sup>✓</sup>	200,40	1870,40	001-001-168	16,70 <b>II</b>				
FACT	001-001-4348	Servicio regair cia Ltda. <sup>8</sup>	MATERIALES CONSTRUCCION		4506,51 <sup>✓</sup>	540,78	5047,29	001-001-169	45,07 <b>II</b>				
FACT	002-001-489	Corporacion contable <sup>^</sup>	SERVICIOS PROFESIONALES		402,00 <sup>✓</sup>	48,24 <sup>✓</sup>	450,24	001-001-170			40,20 <b>II</b>		48,24 <b>II</b>
FACT	001-003-2076	Pintura Aldaz 2 <sup>8</sup>	MATERIALES CONSTRUCCION		85,71 <sup>✓</sup>	10,29	96,00	001-001-164	0,86 <b>II</b>				
FACT	003-001-23690	Construkasa <sup>8</sup>	MATERIALES CONSTRUCCION		237,60 <sup>✓</sup>	28,51	266,11	<b>FR</b>	<b>Φ</b>				

- <sup>8</sup> Obligado a llevar contabilidad
- <sup>^</sup> No obligadas a llevar Contabilidad
- <sup>✓</sup> Revisado
- II** Cotejado y Cuadrado con Declaraciones
- Φ** No cumple con la Normativa
- FR** Falta Retenciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FIR 03-02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FACTURAS DE COMPRAS Y SUS RESPECTIVAS RETENCIONES EMITIDAS MES DE FEBRERO**

T. CO.	NO.COMPR.	CLIENTE	RISE	COMPR A	BASE	IVA	TOTAL	No COMP	RETE N.	RETEN .	RETE N.	RETE N.	RETE N.
COM P	COMP			TAR. 0%	IMPONIBL E	12%	COMPR A	RETENCIO N	FUE. 1%	FUE.2 %	FUE. 10%	IVA 70%	IVA 100%
N/V	001-001-166	TUAPANTA LLUGSA EDGAR ^	4820,00√			0,00	0,00	II					
FACT .	001-001-545	PLASTICOS REFORZADOS^			1250,00 Φ	150,00	1400,00	FR					
N/V	001-001-102	LASSO LOPEZ HOMERO GONZALO^	4000,00√			0,00	0,00	II					
FACT .	001-001-1556	PUBLIMAX^			25,00 Φ	3,00	28,00	FR					
FACT .	002-001-491	CORPORACION CONTABLE^			156,25 Φ	18,75	175,00	FR					
FACT .	001-001-121510	FERROLLAVES <sup>B</sup>		4,00 Φ	70,62 Φ	8,47	83,09	FR					
FACT .	001-001-180838	ESTACION DE SERVICIO AZOR			650,47 Φ	78,06	728,53	FR					
FACT .	002-001-3070	ESTACION DE SERVICIO AZOR			54,46 Φ	6,54	61,00	FR					
FACT .	001-001-13499	PROCERAMICA <sup>B</sup>			1499,46 Φ	179,94	1679,40	001-001-171	14,99				
FACT .	002-001-201	WILLIAM FUENTES^			23000,00 Φ	2760,00	25760,00	FR					
FACT .	001-002-784396	EQUINOCCIAL <sup>B</sup>		391,01 Φ			391,01	FR					
FACT .	001-001-4356	AEREO REGIONAL <sup>B</sup>			435,15	52,22	487,37	001-001-172	4,35				

- <sup>B</sup> Obligados a llevar contabilidad
- ^ No obligadas a llevar Contabilidad
- √ Revisado
- Φ No cumple con la Normativa
- FR Falta Retención

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FIR 04**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Revisar si las retenciones emitidas sean con el correcto porcentaje de acuerdo a la Ley de Régimen Tributaria Interna y su reglamento. Mes de ENERO**

COMPRA ENERO RESPECTIVA RETENCION COMPRAS MAS FLETES RET. 001-001-162				QUE DEBIO RETENER	DECLARADO 103	DIFERENCIA
RETENCION	0%	12%	BASE IMPONIBLE	1%	1%	1%
COMPRA	5,00 $\Phi$	930,09 $\checkmark$	935,09 $\checkmark$	$\neq$ 9,35	€ 9,30 <b>ANEXO 11</b>	0,05
<b>TOTAL</b>				$\Sigma$ 9,35	$\Sigma$ 9,30	$\Sigma$ 0,05

- $\checkmark$  Revisado
- $\neq$  Diferencia en las declaraciones
- € Error en registró
- $\Sigma$  Totalizados
- $\Phi$  no cumple con la normativa

**CONCLUSIÓN:** La **Fact. 002-001-14700** que pertenece a la **Retención N° 001-001-162**, se ha calculado y detallado solo la base imponible directo de la compra en su totalidad menos el flete que esta incorrecto. En cálculos y según el detalle de porcentaje de retenciones en la fuente conforme la Normativa Vigente del impuesto a la renta debió calcularse el 1% del flete que está ubicado en el casillero 310 del Formulario 103.

En las demás retenciones no se han encontrado más falencias de cálculo por lo que se ha cumplido con las retenciones impuestas por las leyes vigentes.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FIR 04-01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Revisar si las retenciones emitidas sean con el correcto porcentaje de acuerdo a la Ley de Régimen Tributaria Interna y su reglamento. Mes de enero**

COMPRA ENERO RESPECTIVA RETENCION COMPRAS SIN RETENCION FACT. 003-001-23690				QUE DEBIO RETENER SEGÚN AUDITORIA	DECLARADO 103	DIFERENCIA
COMPRA	0%	12%	BASE IMPONIBLE	1%	1%	1%
			237,60 ✓	237,60 ✓	2,38 ⚡	FR 0,00
<b>TOTAL</b>				<b>Σ 2.38</b>	<b>Σ 0.00</b>	<b>Σ 2.38</b>

- ✓ Revisado
- ≠ Diferencia en las declaraciones
- Σ Totalizados
- ⚡ No cumple con la normativa

**CONCLUSIÓN:** en el mes enero se ha detallado el valor de la factura que se verifica la cancelación por la compra de los materiales de construcción y no existe la respectiva retención por ende está incumpliendo con el reglamento o las normativas tributarias según de La ley de Régimen Tributaria Interna.

- **Art. 49.- Obligaciones de los Agentes de Retención.-** Los agentes de retención están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas que determine el Reglamento. Así mismo, están obligados a entregar inmediatamente el respectivo comprobante a la persona a quien efectuaron la retención.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FIR 04-02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Revisar si las retenciones emitidas sean con el correcto porcentaje de acuerdo a la Ley de Régimen Tributaria Interna y su reglamento. Mes de enero**

- El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas.
- De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, con el 100% de recargo y los intereses de mora respectivos.
- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.

Por ende existe una diferencia que se ve perjudicado el Estado ecuatoriano debido que el formulario 103, esta inconcluso las retenciones que correspondió hacer la compañía a la sociedad que es el 1% del impuesto a la renta que se deberá.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

FIR 04-03

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013

**Revisar si las retenciones emitidas sean con el correcto porcentaje de acuerdo a la Ley de Régimen Tributaria Interna y su reglamento. Mes de febrero**

COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION FACT. 001-001-545 SIN RETENCION ^					QUE DEBIO RETENER SEGÚN AUDITORIA	DECLARAD O 103	DIFERENCIA
COMPRA	0%	12%	BASE IMPONIBLE	IVA	1%	1%	1%
			1250,00 ✓	1250,00 ✓	150.00 ✓	12.50 Φ	FR 0,00
<b>TOTAL</b>					<b>Σ 12.50</b>	<b>Σ 0.00</b>	<b>Σ 12.50</b>

COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION FACT. 001-001-1566 SIN RETENCION ^					QUE DEBIO RETENER SEGÚN AUDITORIA	DECLARAD O 103	DIFERENCIA
COMPRA	0%	12%	BASE IMPONIBLE	IVA	1%	1%	1%
			25,00 ✓	25,00 ✓	3.00 ✓	0.25 Φ	FR 0,00
<b>TOTAL</b>					<b>Σ 0.25</b>	<b>Σ 0.00</b>	<b>Σ 0.25</b>

PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES FACT. 002-001-491 SIN RETENCION ^					QUE DEBIO RETENER SEGÚN AUDITORIA	DECLARAD O 103	DIFERENCIA
COMPRA	0%	12%	BASE IMPONIBLE	IVA	10 %	10%	10%
			156,25 ✓	156,25 ✓	18.75 ✓	15.63 Φ	FR 0,00
<b>TOTAL</b>					<b>Σ 15.63</b>	<b>Σ 0.00</b>	<b>Σ 15.63</b>

- 8 Obligados a llevar contabilidad
- ^ No obligadas a llevar Contabilidad
- ✓ Revisado
- Φ No cumple con la Normativa
- FR Falta Retenciones
- H/H hallazgo de auditoria
- Σ Suma

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FIR 04-04**

**RESULTADO Y ANÁLISIS**

COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION FACT. 001-001-121510 SIN RETENCION <sup>8</sup>					QUE DEBIO RETENER	DECLARADO 103	DIFERENCIA
COMPRA	0%	12%	BASE IMPONIBLE	IVA	1 %	1%	1%
		4.00 ✓	70,62 ✓	74,62 ✓	8.47 ✓	15.63 $\Phi$	FR 0,00
<b>TOTAL</b>					<b>Σ 15.63</b>	<b>Σ 0.00</b>	<b>Σ 15.63</b>

PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES FACT. 002-001-201 SIN RETENCION <sup>^</sup>					QUE DEBIO RETENER	DECLARADO 103	DIFERENCIA
COMPRA	0%	12%	BASE IMPONIBLE	IVA	10 %	10%	10%
			23000,00 ✓	23000,00 ✓	2760.00 ✓	23.00 $\Phi$	FR 0,00
<b>TOTAL</b>					<b>Σ 23.00</b>	<b>Σ 0.00</b>	<b>Σ 23.00</b>

COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION FACT. 001-002-784396 SIN RETENCION <sup>8</sup>					QUE DEBIO RETENER	DECLARADO 103	DIFERENCIA
COMPRA	0%	12%	BASE IMPONIBLE	IVA	1 %	1%	1%
		391.01 ✓	0.00 ✓	391.01 ✓	0.00 ✓	3.91 $\Phi$	FR 0,00
<b>TOTAL</b>					<b>Σ 3.91</b>	<b>Σ 0.00</b>	<b>Σ 3.91</b>

- <sup>8</sup> Obligados a llevar contabilidad
- <sup>^</sup> No obligadas a llevar Contabilidad
- ✓ Revisado
- $\Phi$  No cumple con la Normativa
- FR Falta Retenciones
- Σ Suma

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FIR 04-05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**CONCLUSIÓN:** En el mes de febrero se ha detectado que solo a dos EMPRESAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD se le ha hecho la retención del impuesto a la renta de la fact. 001-001-13499 con la retención N° 001-001-171 y la fact. 01-001-4356 con la retención N° 01-001-172, existe dos notas de ventas que no se retiene Nota de Venta. 001-001-166 y la Nota de Venta. 001-001-102.

En la parte superior se detalla uno por uno las facturas de las empresas obligadas y no obligadas a llevar contabilidad que se adquirió el material para la construcción y los profesionales que nos brindaron sus y no existe la respectiva retención por ende está incumpliendo con el reglamento o las normativas tributarias según de La ley de Régimen Tributaria Interna.

- Art. 49.- Obligaciones de los Agentes de Retención.- Los agentes de retención están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas que determine el Reglamento. Así mismo, están obligados a entregar inmediatamente el respectivo comprobante a la persona a quien efectuaron la retención.
- El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>04-03-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>04-03-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FIR 04-06**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

- De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, con el 100% de recargo y los intereses de mora respectivos.
- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.

Por ende existe una diferencia que se ve perjudicado el Estado ecuatoriano debido que el formulario 103, esta inconcluso las retenciones que correspondió hacer la compañía a la sociedad que es el 1% del impuesto a la renta que se deberá.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FIR 05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

FORMULARIO 103					
MESES	RESUMEN DE PLANILLA DEL IESS	ORIGINAL	SUSTITUTIVA 01	SUSTITUTIVA 02	OBSERVACION
ENERO	734,86✓	0≠			ANEXO 12-13
FEBRERO	734,86✓	734,86✓			
MARZO	1379,52✓	0≠	1379,52✓		Corrección del valor en relación de dependencia.
ABRIL	1379,52✓	0≠	1379,52✓		Corrección del valor en relación de dependencia.
MAYO	1379,52✓	0≠	1379,52✓		Corrección del valor en relación de dependencia.
JUNIO	1379,52✓	1379,52✓	1379,52✓		Corrección del valor en relación de dependencia.
JULIO	1379,52✓	0≠			
AGOSTO	1379,52✓	1379,52✓			
SEPTIEMBRE	1379,52✓	1379,52✓			
OCTUBRE	1379,52✓	1379,52✓			
NOVIEMBRE	1379,52✓	1379,52✓			
DICIEMBRE	1379,52✓	1379,52✓			

- ✓ Revisado
- ≠ Diferencias en las declaraciones

**CONCLUSIÓN:** En el mes de enero y de julio se ha encontrado una diferencia, en el formulario 103 que no se ha registrado en el casillero en relación de dependencia que supera o no la base imponible, en el mes de marzo, abril, mayo, junio, se revisó que existe substitutiva del formulario 103, en los meses de febrero, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, se ha cargado normal en el sistema en línea del Servicio de Rentas Internas.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**FIR 01**

Realice una cedula sumaria si existe sustitutivas del formulario 103 de las declaración

DECLARACION 103				
MESES	ORIGINAL	SUSTITUTIVA	SUSTITUTIVA	OBSERVACION
	<b>O</b>	01 <b>§</b>	02 <b>§</b>	
<b>ENERO</b>	✓			
<b>FEBRERO</b>	✓			
<b>MARZO</b>	✓	✓		
<b>ABRIL</b>	✓	✓		
<b>MAYO</b>	✓	✓		
<b>JUNIO</b>	✓	✓		
<b>JULIO</b>	✓			
<b>AGOSTO</b>	✓			
<b>SEPTIEMBRE</b>	✓			
<b>OCTUBRE</b>	✓			
<b>NOVIEMBRE</b>	✓			
<b>DICIEMBRE</b>	✓			

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 04-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 04-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**H/H 06**

REF. P/T	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSION	RECOMENDA
<b>H/H 06</b>	<b>NO SE REALIZAN LAS RESPECTIVAS RETENCIONES A LOS CLIENTES.</b>	En el físico se encontró retenciones que no se han declarado tiene retención. <b>FR 001-001- 248; 247; 245; 244</b>	Ley de régimen tributario Art. 50 Obligaciones de los agentes de retención.- El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionada con las siguientes penas. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionado con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerara como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.	Al momento de no declarar las respectivas retenciones o de no emitir las respectivas retenciones a los clientes nos debemos atener a las consecuencias	Se da las notificaciones respectivas del servicio de rentas internas a la compañía,	La compañía no ha entregado los comprobantes de retención en la fuente emitidos dentro de los cinco días hábiles que establece las leyes vigentes.	Al encargado de adquirir el material de construcción debe realizar las respectivas retenciones en el tiempo estipulado por la ley, para que de esta manera no tengan que ser asumidas las retenciones por parte de la empresa.
<b>H/H 06</b>		La factura esta detallado el material y el transporte y se ha emitido la respectiva retención pero no se retiene el porcentaje de transporte.					

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**H/H 07**

REF. P/T	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSION	RECOMENDACION
<b>FIR 04-01</b>  <b>FIR 04-03</b>	<b>SE HA VERIFICADO QUE NO SE REALIZAN LAS RESPECTIVAS RETENCIONES A LOS CLIENTES.</b>	<p>La empresa no ha emitido las respectivas retenciones ya que se han olvidado y en el talonario de retenciones a caducado.</p> <p>Al momento de pagar las facturas de compras no se emitieron las respectivas retenciones.</p>	<p>Ley de régimen tributario Art. 50 Obligaciones de los agentes de retención.- El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionada con las siguientes penas. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionado con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerara como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.</p>	<p>Existe una infracción a la normativa Vigente, en cuanto al límite de días establecido por la ley para la entrega de documentos, existen retenciones emitidas pero no declaradas</p>	<p>Sanciones por entrega tardía de retenciones, posible notificación por parte del Servicio de Rentas Internas al emitir y no declarar como defraudación al estado.</p>	<p>La empresa no ha entregado los comprobantes de retención en la fuente emitidos dentro de los cinco días hábiles que establece la normativa tributaria.</p>	<p><b>Persona encargada de las adquisiciones:</b> se sugiere entregar las respectivas retenciones dentro del plazo establecido por la ley, para evitar sanciones en el futuro.</p>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**PE - 04**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA**  
**ANUAL FORMULARIO 101**

**Objetivo general**

Verificar y analizar la correcta información de los registro con la respectiva declaración del impuesto a la renta.

**Objetivo Específico**

Analizar y verificar la correcta información de los registros y los casilleros del formulario.

N°	Descripción de los procedimientos	Elaborado por	fecha	P/T
2	Revise que la declaración sea presentada en el plazo establecido.	<b>SPB</b>	<b>08-03-2015</b>	<b>IRA 02</b>
3	Inspeccione si existe sustitutivas y las posibles falencias.	<b>SPB</b>	<b>09-03-2015</b>	<b>IRA 03</b>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>08-03-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>08-03-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IRA - 02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES ANUAL			
AÑO	FECHA DE PRESENTACION	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION	CUMPLIMIENTO
2013	16/04/2014	16/04/2014	¶
2013	30/04/2014	16/04/2014	§
2013	11/06/2014	16/04/2014	§
2013	10/02/2015	16/04/2014	§
2013	10/03/2015	16/04/2014	§

¶ Declaración presentada a tiempo

§ Sustitutiva

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 08-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 08-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**IRA - 03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Inspeccione si existe substitutivas**

IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES ANUAL					
AÑO	ORIGINAL	SUSTITUTIVA	SUSTITUTIVA	SUSTITUTIVA	SUSTITUTIVA
2013	¶	H/H 01 §	H/H 01 §	H/H 01 §	H/H 01 §

¶ Declaración presentada a tiempo

§ Declaración substitutiva

**ANÁLISIS:** Según el código tributario en el Art. 89, Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.- (Reformado por los Arts. 143 y 144 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente. Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 08-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 08-03-2015



**EMPRESA F.B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**H/H 08**

REF. P/T	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSION	RECOMENDACION
<b>IRA - 03 IRA 03-01 IRA 03-02</b>	GRAN NUMERO DE DECLARACIONES SUSTITUTIVAS DEL FORMUARIO 101 DEL IMPUESO A LA RENTA ANUAL	La empresa FB Fratres construcciones y servicios cia. Ltda., cumple con la declaración a tiempo sin embargo existen demasiadas sustitutivas del Impuesto a la Renta ante la administración tributaria.	Según el código tributario en el Art. 89, Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.- (Reformado por los Arts. 143 y 144 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente. Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario. En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración.	No existe un adecuada verificación de la información ingresada al sistema versus declaraciones	Se realizan declaraciones sustitutivas excesivamente para el año 2013.	La empresa presenta las declaraciones sustitutivas excesivas debido a que existen las correcciones de las facturas que han faltado de ingresar, tanto en compras como en ventas y retenciones.	Al departamento de contabilidad deberá realizar el uso correcto de las declaraciones sustitutivas de acuerdo a las disposiciones del servicio de rentas internas.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>03-02-2015</b>





**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CCI 05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Anexo Transaccional Simplificado Cuestionario de Control Interno**

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Se verifica que los anexos transaccionales se hayan enviado a tiempo?	✓		
2	¿Se verifica que los libros contables coincidan con el formulario ATS subido a la plataforma del SRI?	✓		
3	¿Se insertan las facturas anuladas existentes en cada periodo mensualmente?	✓		
4	¿Las retenciones o facturas faltantes que no se le han entregado en el mes se la declaran?		✓	Se necesita que entreguen a tiempo para hacer las declaraciones bien realizadas sin sustitutivas. ®
5	¿Se verifica que las facturas de ventas estén en orden secuencial?	✓		
6	¿Se verifica si las facturas de compras y de ventas estén emitidas y cumplan con las normas vigentes?	✓		
7	¿Se registra si se ha emitido las liquidaciones de compras y las respectivas retenciones del periodo a declarar?	✓		
	<b>Σ Total</b>	<b>Σ 6</b>	<b>Σ 1</b>	

Σ Totalizados

✓ Revisado

® Hallazgo del control Interno

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 01-02-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 01-02-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**CCI 05-01**

**Tabla N° 10 Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo**

**NC = (CT/CP)\*100      NC = (6/7)\*100 = 85.71 %**

CALIFICACION DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO			
CONFIANZA	%	RIESGO	%
ALTA	76%-95%	BAJO	5%-24%
MEDIA	51%-75%	MEDIO	49%-25%
BAJA	15%-50%	ALTO	50%-85%

**Nivel de riesgo = (1/7)\*100:14.28 %**

**Análisis:** La empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., se encuentra con un nivel de confianza de un 85.71% y un nivel de riesgo de un 14.28%, es decir que se encuentra bien detallado y revisada la mayoría de los anexos transaccionales simplificados entregados y subidas al SRI.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 03-02-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 03-02-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**PE - 05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA COMPONENTE: ANEXOS  
TRANSACCIONALES**

**Objetivo General:**

Verificar que los Anexos transaccionales simplificados tengan la correcta información que confirme con los registros contables.

**Objetivo específico:**

Realizar cada procedimiento con el fin de proceder con la ejecución de la auditoria y encontrar los respectivos resultados.

N°	Descripción de los procedimientos	Elaborado por	fecha	P/T
1	Revise si existe sustitutivas del ATS	<b>SPB</b>	<b>12-03-2015</b>	<b>AT 01</b>
2	Verifique y compare si las retenciones el Anexo Transaccional coincidan con el formulario 103	<b>SPB</b>	<b>12-03-2015</b>	<b>AT 02</b>
3	Verifique y compare si las retenciones el Anexo Transaccional coincidan con el formulario 104	<b>SPB</b>	<b>13-03-2015</b>	<b>AT 03</b>
4	Verifique que las compras del Anexo Transaccional coincidan con el formulario 104.	<b>SPB</b>	<b>13-03-2015</b>	<b>AT 04</b>
5	Verifique que las Ventas del Anexo Transaccional coincidan con el formulario 104	<b>SPB</b>	<b>13-03-2015</b>	<b>AT 05</b>

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>22-02-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>22-02-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FAT - 01**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

MESES	ORIGINAL O	SUSTITUTIVA 01 §	OBSERVACION
ENERO	√	√ ANEXO 14	Cargado en 0 y sustituido con valores
FEBRERO	√		
MARZO	√	√ ANEXO 14	Cargado en 0 y sustituido con valores
ABRIL	√	√ ANEXO 14	Cargado en 0 y sustituido con valores
MAYO	√		
JUNIO	√		
JULIO	√		
AGOSTO	√		
SEPTIEMBRE	√		
OCTUBRE	√	√ ANEXO 14	Cargado en 0 y sustituido con valores
NOVIEMBRE	√		
DICIEMBRE	√	√ ANEXO 14	Cargado en 0 y sustituido con valores

- O Declaración original
- § Declaración Sustitutiva
- √ Revisado

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 12-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 12-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FAT - 02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**Verifique y compare si las retenciones el Anexo Transaccional coincidan con el formulario 103**

COMPARACION DEL ATS RETENCIONES CON EL FORMULARIO 103									
MESES	SEGÚN FORMULARIO			SEGÚN LIBROS			DIFERENCIAS		
	(340) 1%	(341) 2%	(303) 10%	1%	2%	10%	1%	2%	10%
ENERO	114,31✓	320,00✓	40,20✓	114,31Π	320,00Π	40,20Π	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	19,34✓	0,00✓	0,00✓	19,34Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
MARZO	84,53✓	0,00✓	0,00✓	84,53Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
ABRIL	339,77✓	0,00✓	75,20✓	339,77Π	0,00Π	75,20Π	0,00	0,00	0,00
MAYO	0,61✓	0,00✓	0,00✓	0,61Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
JUNIO	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
JULIO	130,00✓	0,00✓	0,00✓	130,00Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
AGOSTO	116,78✓	0,00✓	0,00✓	116,78Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	270,00✓	0,00✓	0,00✓	270,00Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	488,89✓	8,04✓	0,00✓	488,89Π	8,04Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	91,44✓	0,00✓	0,00✓	91,44Π	0,00Π	0,00Π	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>Σ 1655,67</b>	<b>328,04</b>	<b>Σ 115,40</b>	<b>Σ 1655,64</b>	<b>Σ 328,04</b>	<b>Σ 115,40</b>	<b>Σ 0,03</b>	<b>Σ 0,00</b>	<b>Σ 0,00</b>

- Σ totalizados
- ✓ Revisado
- Π cotejado y cuadrado con declaraciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 12-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 12-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FAT - 03**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

COMPARACION DEL ATS RETENCIONES CON EL FORMULARIO 104									
MESES	ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO			FORMULARIO 104			DIFERENCIAS		
	30%	70%	100%	30%	70%	100%	Π 30%	Π 70%	Π 100%
ENERO	0,00✓	1344✓	48,24✓	0,00✓	1344,00✓	48,24✓	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00	0,00	0,00
MARZO	44,35✓	0,00✓	0,00✓	44,35✓	0,00✓	0,00✓	0,00	0,00	0,00
ABRIL	584,42✓	0,00✓	90,24✓	584,42✓	0,00✓	90,24✓	0,00	0,00	0,00
MAYO	2,19✓	0,00✓	0,00✓	2,19✓	0,00✓	0,00✓	0,00	0,00	0,00
JUNIO	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00	0,00	0,00
JULIO	468,00✓	0,00✓	0,00✓	468,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00	0,00	0,00
AGOSTO	360,00✓	0,00✓	0,00✓	360,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	0,00✓	0,00✓	48,21✓	0,00✓	0,00✓	48,21✓	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0,00✓	0✓	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>Σ 1459,00</b>	<b>Σ1344,0</b>	<b>Σ 186,69</b>	<b>Σ 1458,96</b>	<b>Σ 1344,00</b>	<b>Σ186,69</b>	<b>Σ0,0</b>	<b>Σ0,0</b>	<b>Σ0,00</b>

Σ totalizados

✓ Revisado

Π cotejado y cuadrado con declaraciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 13-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 13-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FAT - 04**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

COMPARACION DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO CON LAS COMPRAS Y REGISTRO CONTABLE				
MESES	% COMPRA	ATS (01)	FORMULARIO 104	DIFERENCIAS COMPRAS
ENERO		28069,93✓	28069,93 Π	0,00
	0%	5,00✓	5,00 Π	0,00
FEBRE		27141,41✓	27141,41 Π	0,00
	0%	0,00✓	0,00 Π	0,00
	Rise	8824,00✓	8824,00 Π	0,00
MARZO	12%	22919,93✓	22919,93 Π	0,00
	0%	106,94✓	106,94 Π	0,00
ABRIL	12%	35690,44✓	35690,44 Π	0,00
	0%	12,00✓	12 Π	0,00
MAYO	12%	314,51✓	314,51 Π	0,00
	0%	280,00✓	280,00 Π	0,00
JUNIO	12%	2209,40✓	2209,40 Π	0,00
	0%	0,00✓	0,00 Π	0,00
JULIO	12%	13000,00✓	13000,00 Π	0,00
	0%	25,00✓	25,00 Π	0,00
AGOSTO	12%	12857,40✓	12857,40 Π	0,00
	0%	0,00✓	0,00 Π	0,00
	Rise	48,28✓	48,28 Π	0,00
SEPTIEMBRE	12%	27157,03✓	27157,03 Π	0,00
	0%	0,00✓	0,00 Π	0,00
OCTUBRE	12%	50846,87✓	50846,87 Π	0,00
	0%	407,88✓	407,88 Π	0,00
NOVIEMBRE	12%	395,69✓	395,69 Π	0,00
	0%	56,79✓	56,79 Π	0,00
DICIEMBRE	12%	6445,34✓	6445,34 Π	0,00
	0%	3206,87✓	3206,87 Π	0,00

✓ Revisado

Π cotejado y cuadrado con declaraciones

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: 13-03-2015
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: 13-03-2015



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**FAT - 05**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

VENTAS				
MESES	PORCENTAJE VENTAS	ATS (18)	FORMULARIO 104	OBSERVACIONES
ENERO	12%	32893,65 ✓	32893,65 ✓	
FEBRERO	12%	3655,19 ✓	36550,19 ✓	
MARZO	12%	29530,15 ✓	29530,15 ✓	
ABRIL	12%	51480,84 ✓	51480,84 ✓	
MAYO	12%	0,00 ✓	0,00 ✓	
JUNIO	12%	2369,73 ✓	2369,73 ✓	
JULIO	12%	3865,50 ✓	3865,50 ✓	
AGOSTO	12%	9236,08 ✓	92336,08 ✓	
SEPTIEMBRE	12%	28693,14 ✓	28693,14 ✓	
OCTUBRE	12%	55120,63 ✓	55120,63 ✓	
NOVIEMBRE	12%	2353,00 ✓	2353,00 ✓	
DICIEMBRE	12%	16357,60 ✓	16357,60 ✓	

✓ Revisado

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>13-03-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>13-03-2015</b>

## 4.6. INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA



**EMPRESA F. B. FRATRES  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**IAT 01**

### ÍNDICE

#### CONTENIDO

#### PÁG.

Carta de presentación.....180

#### INFORMACION INTRODUCTIVA

Motivo de la auditoría.....182

Objetivo de la auditoría.....182

Alcance de la auditoría.....182

Objetivos específicos por componentes.....182

Normativa aplicable.....208

Conocimiento de la entidad.....208

Resultado de la auditoría.....182



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

**CP 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Puyo, 30 de marzo del 2015

Ing.

Israel Fuentes Barrionuevo

**Representante Legal de la Empresa Constructora F.BG Fratres Cía. Ltda.**

Presente.

De mi consideración:

Recibe un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas para comunicarle que fueron analizadas las declaraciones tributarias efectuadas a su empresa, así como la respectiva documentación soporte para cada componente analizado comprendido en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

La documentación y declaraciones que se ha revisado es exclusividad de la compañía, según la auditoría realizada, se ha expresado el debido análisis sobre las respectivas declaraciones tributarias, con la contabilidad y la documentación soporte que repose en la compañía y su conformidad con las disposiciones legales. La actual auditoría fue realizada con las concernientes Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Ecuatorianas de Auditoría.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>30-06-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>30-06-2015</b>



**EMPRESA F. B. FRATRES**  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**CP 02**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

Es decir que estas normas exigen que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener información real y razonable que los estados financieros auditados no contienen errores u omisiones importantes.

Esta auditoría tributaria no certifica la exactitud de la situación tributaria de la compañía sino dar un grado razonable de seguridad de que las declaraciones tributarias no contienen errores significativos. La auditoría enfoca su atención hacia los factores del riesgo de errores materiales en las declaraciones tributarias. Una vez que el auditor ya determina el alcance que dará a sus pruebas, empleare el criterio profesional en la selección de los procedimientos de auditoría que se aplicara en aquellas áreas donde supuestamente se sucederían los errores o desvíos.

Debido a la auditoría tributaria los resultados se encuentra expresado en las conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

Atentamente,

Sofía Padilla

**AUDITORA INDEPENDIENTE**

**INFORMACIÓN INTRODUCTIVA**

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>30-06-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>30-06-2015</b>

### **Motivo de la auditoría**

Hacer una auditoría tributaria que ayude a calificar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la ciudad del Puyo Provincia de Pastaza, periodo 2013.

### **Objetivos de la auditoría**

Realizar una auditoría tributaria, para evaluar el cumplimiento de la normativa legal, de la Empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., y posibles evitar posibles errores e incumplimientos en las obligaciones tributarias en el periodo del 2013.

### **Alcance de la auditoría**

Auditoría tributaria a la Empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la Ciudad del Puyo, Provincia de Pastaza, comprendido entre el 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTES**

### **Generalidades de la compañía**

Elaborar los hallazgos encontrados en esta área que se requiere en la empresa para su respectivo conocimiento y desarrollo y estructura de la Compañía.

### **Impuesto al Valor Agregado Formulario 104**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones, la presentación de las declaraciones tributarias mensuales del formulario 104, y la veracidad de la información documentada.

### **Impuesto a la Renta Mensual Formulario 103**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones, y la presentación de las declaraciones tributarias mensuales del formulario 103, y la veracidad de la información documentada.

### **Impuesto a la Renta Anual Formulario 101**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones, la presentación de las declaraciones tributarias anual del formulario 101, y la veracidad de la información documentada.

REALIZADO POR: <b>S.P.B</b>	FECHA: <b>30-06-2015</b>
REVISADO POR: <b>A.R.C / L.S.A</b>	FECHA: <b>30-06-2015</b>

### **Anexos Transaccionales Simplificados**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones, la presentación de las declaraciones tributarias del Anexo Transaccional Simplificado, y la veracidad de la información documentada.

### **Normativa aplicable**

Normas del Control Interno

Ley de régimen tributaria Interna

Código tributario

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Constitución de la república del Ecuador

### **Conocimiento de la entidad**

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., es una compañía con existencia jurídica y responsabilidad limitada y su plazo social concluye el 30 de junio del 2061. A demás la compañía citada ha cumplido con las disposiciones constantes en los artículos 20 y 449 de la ley de compañías. Esta empresa se regula con la ley de Compañías, y esta se denominara Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., tendrá como domicilio en el cantón Puyo provincia de Pastaza. La máxima autoridad de la Compañía está conformada por los socios accionistas en goce de sus derechos.

La Empresa F. B. Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., está ubicada en el Cantón: Puyo, provincia de Pastaza en el barrio Amazonas entre las Calles Cesláo Marín y Manabí a cincuenta metros de la ex corte de justicia, Teléfonos: 032884 451, celular: 0984490963, Email: israelfuentes\_5070@hotmail.

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA.**

Puyo, 30 de julio del 2015

Ing. Israel Fuentes

**GERENTE DE FB FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.**

Presente.

Hemos realizado una auditoría tributaria a la compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2013, hemos emitido un informe con las observaciones y recomendaciones de carácter tributario que han sido detectadas en el transcurso del examen.

Nuestra auditoría fue efectuada con las Normas de Auditoría y con el propósito de emitir recomendaciones para mejorar la administración y control de los impuestos a los que se encuentra sujeta la entidad, así como la debida aplicación de la normativa tributaria vigente.

Los resultados revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados

El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidas por las autoridades competentes.

### **GENERALIDADES DE LA COMPAÑÍA**

**LA COMPAÑÍA NO CUENTA CON UNA ORGANIZACIÓN NI MISIÓN Y VISIÓN CONCRETADO**

Según la norma 200-04 Estructura organizativa La máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

**Comentario:** La falta de creación de la estructura organizacional y la misión, visión y objetivos no tenga el compromiso necesario por parte de los trabajadores que integran la Compañía por desconocimiento.

**Recomendación:** Gerencia: Se le propone la creación de la misión y visión y el organigrama estructural y funcional de la empresa la misma que está bien constituida para un mejor desempeño y conocimiento hacia dónde quiere llegar y a lo que debe dedicarse.

### **FALTA DE UN MANUAL DE FUNCIONES**

Según las Normas de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores La máxima autoridad y los directivos de cada entidad tendrán cuidado al definir las funciones de sus servidoras y servidores y de procurar la rotación de las tareas, de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares. Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará a un solo servidor o equipo para que controle o tenga a su cargo todas las etapas claves de un proceso u operación. La separación de funciones se definirá en la estructura orgánica, en los flujogramas y en la descripción de cargos en todas las entidades del sector público. Los niveles de dirección y jefatura, contemplarán la conveniencia de rotar sistemáticamente las labores entre quienes realizan tareas o funciones afines, siempre y cuando la naturaleza de tales labores permita efectuar tal medida.

**Comentario:** La empresa no cuenta con un manual de funciones, por lo cual no se conoce las respectivas actividades de cada trabajador y además no tengan línea de responsabilidad lo cual conlleva a una duplicidad de funciones.

**Recomendaciones:** Al Gerente: Debe dar paso a la creación y aplicación de un manual de funciones en la cual conste las obligaciones, responsabilidades y requisitos mínimos de cada perfil profesional con la finalidad de que la compañía pueda ser bien llevada y constituida con el más perfecto cuidado de cada actividad

## **FALTA DE POLÍTICAS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCION DEL PERSONAL**

### **Según la Norma de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano.**

Políticas y prácticas de talento humano El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio. El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento. Es responsabilidad de la dirección encaminar su satisfacción personal en el trabajo que realiza, procurando su enriquecimiento humano y técnico. La administración del talento humano, constituye una parte importante del ambiente de control, cumple con el papel esencial de fomentar un ambiente ético desarrollando el profesionalismo y fortaleciendo la transparencia en las prácticas diarias.

**Comentario:** La compañía no cuenta con políticas para el reclutamiento y selección del personal, ya que no existe específicamente una persona apta con conocimiento encargada del departamento de recursos humano que pueda seleccionar al personal de acuerdo a su perfil.

**Recomendaciones:** Al gerente: se le sugiere adaptar un departamento de talento humano donde se establece políticas necesarias que aseguren una adecuada planificación y administración del personal que garantice el desarrollo profesional y por ende el crecimiento de la empresa.

## **COMPONENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FORMULARIO 104**

### **NOS ENTREGAN FACTURAS DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN**

Según la Norma 405-04 Documentación de respaldo y su archivo La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes. Toda entidad pública dispondrá de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones. La documentación sustentadora de transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales, estará disponible,

para acciones de verificación o auditoría, así como para información de otros usuarios autorizados, en ejercicio de sus derechos. Todas las operaciones financieras estarán respaldadas con la documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad, esto permitirá la identificación de la transacción ejecutada y facilitará su verificación, comprobación y análisis. La documentación sobre operaciones, contratos y otros actos de gestión importantes debe ser íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización.

**Comentario:** No existe un control adecuado de la documentación archivada, e ingresada en el sistema contable y en las declaraciones del periodo correspondiente.

**Recomendación:** Al contador: realizar un doble chequeo al momento de ingresar en el sistema otro al momento de declarar para evitar sustitutivas y la información sea veraz oportuna y confiable.

## **INCONSISTENCIAS SEGÚN LIBRO COMPRAS VERSUS DECLARACIONES**

Ley de Régimen Tributario Interno Art. 107 D.- inconsistencia en la declaración y anexo:- si el servicio de rentas Internas detectare inconsistencia en la declaración o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley.

La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario.

**Comentario:** Al no tener un adecuado control de la información que se registra tanto en los libros contables como en las declaraciones arrojarán un impuesto a pagar y un descuadre en las declaraciones con los registros.

**Recomendaciones:**

Al encargado de la adquisición de material debe clasificar y organizar todos los documentos y valores para la entrega respectiva para las declaraciones.

### **COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA ANUAL FORMULARIO 101**

#### **GRAN NUMERO DE DECLARACIONES SUSTITUTIVAS DEL FORMUARIO 101 DEL IMPUESO A LA RENTA ANUAL**

Según el código tributario en el Art. 89, Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.- (Reformado por los Arts. 143 y 144 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente. Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración.

**Comentario:** La empresa presenta las declaraciones sustitutivas excesivas debido a que existen las correcciones de las facturas que han faltado de ingresar, tanto en compras como en ventas y retenciones.

**Recomendaciones:** Al departamento de contabilidad deberá realizar el uso correcto de las declaraciones sustitutivas de acuerdo a las disposiciones del servicio de rentas internas.

### **COMPONENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FORMULARIO 103**

**SE HA VERIFICADO QUE NO SE REALIZAN LAS RESPECTIVAS RETENCIONES A LOS CLIENTES.**

Ley de régimen tributario Art. 50 Obligaciones de los agentes de retención.- El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionada con las siguientes penas. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionado con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerara como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

**Comentario:** La empresa no ha entregado los comprobantes de retención en la fuente emitidos dentro de los cinco días hábiles que establece la normativa tributaria.

**Recomendaciones:** Persona encargada de las adquisiciones: se sugiere entregar las respectivas retenciones dentro del plazo establecido por la ley, para evitar sanciones en el futuro.

**NO SE REALIZAN LAS RESPECTIVAS RETENCIONES A LOS CLIENTES.**

Ley de régimen tributario Art. 50 Obligaciones de los agentes de retención.- El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionada con las siguientes penas. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en

el Código Tributario. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionado con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerara como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

**Comentario:** La compañía no ha entregado los comprobantes de retención en la fuente emitidos dentro de los cinco días hábiles que establece las leyes vigentes.

**Recomendaciones:** Al encargado de adquirir el material de construcción debe realizar las respectivas retenciones en el tiempo estipulado por la ley, para que de esta manera no tengan que ser asumidas las retenciones por parte de la empresa.

## **CONCLUSIONES:**

1. Se concluyó que una vez realizada la auditoría tributaria a la empresa FB Fratres Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la ciudad del puyo, se comprobó que constan errores en las declaraciones y el falta de disposiciones legales de la normativa vigente, para lo cual se aplicaron técnicas, pruebas y procedimientos de auditoría.
2. Se ha encontrado Inconsistencia en los formularios 104, formulario 103, analizado los estados financieros y los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta anual, se concluye que existen diferencias entre los valores declarados con los registros contables.
3. Al realizar el informe se procedió a enfocar los hallazgos encontrados en la ejecución de la auditoría, que se procura mostrar a los administrativos y a los interesados para reducir toda clase de errores y falencias de las obligaciones tributarias.

## **RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda que la compañía cumpla con la disposición legal de la normativa vigente de sus obligaciones con el propósito de evitar sanciones de parte de la autoridad tributaria y para que se mejore y exista un adecuado control y llenado de las declaraciones deberán considerar que es fundamental importancia estar en constante actualización del conocimiento de las normativa tributaria, en especial en el contexto en el que se desenvuelve la actividad económica, por los constantes cambio que se ha realizado constantemente cada año.
2. El contador y el gerente deberán realizar y tomar en cuenta las debidas correcciones de los hallazgos evidenciados y deben considerar a las leyes y normas como su base para realizar los procesos contables y sus respectivas declaraciones de las obligaciones tributarias con el propósito de evitar sanciones

de parte de la autoridad tributaria y tener un adecuado control al momento de declarar.

3. La compañía deberá tomar en cuenta las recomendaciones y comentarios a los errores significativos a través de la evaluación del control interno para determinar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arenas, P., & Moreno, A. (2008). *Introducción a la Auditoría Financiera*. (1ª ed). Madrid: Mcgrawhill - Interamericana.
- Arens, A. et al., (2007). *Auditoría: un Enfoque Integral*. (1ª ed) México: Pearson Educación.
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación*. (2ª ed) México: Pearson Educación.
- Corporación de Estudios y publicaciones. (2014). *Código Tributario*. Quito: CEP.
- Cook, J., & Winkle, G. M. (1996). *Auditoría*. (3ª ed) Mexico: Pearson Educación.
- Estupiñán, R. (2006). *Control Interno y Fraudes*. (2ª ed) Bogotá: Ecoe ediciones.
- Jaramillo, M. (2014). *Mi Guía Tributaria*. (5ª ed) Quito: SRI
- Asamblea Nacional. (2014). Ley de Régimen Tributario Interno. Quito: AN
- Olarte, E. C. (2005). *Manual de Derecho Tributario*. (5ª ed) Bogota: Leyer.
- Pereda, F. E. (2011). *Manual de Auditoría tributaria*. (1ª ed) Perú: Entrelíneas S.R.L.
- Servicio de Rentas Internas. (2013). *Impuesto al Valor Agregado. Financiera tributaria*. Quito: SRI.

## WEB GRAFIA

- Blacio, R. 2011. *Principio y Obligación Tributaria*. Recuperado de: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2010/01/12/principios-y-obligacion-tributaria>.
- Balseca, M., Jara, N., & Lobato, F. (2012). *Facultades, Equidad y Desarrollo*. Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI. Recuperado de: <http://C:/Users/user/Downloads/Libro%20secundaria%20-%20Enero%202012.pdf>
- Gerencie. (2008). *Marcas de Auditoría*. Recuperado de: <http://www.gerencie.com/marcas-de-auditoria.html>
- Guevara, B. (2013). *Retención en la Fuente del Iva y Renta. Economía y finanzas*. Cuenca: Recuperado de: <http://es.slideshare.net/briancitoguerra69/retenciones-en-la-fuente-iva-y-renta>.
- Hernández, E. (2006). *Papeles de Trabajo en Auditoría*. Recuperado de: <http://www.gestiopolis.com/evidencias-papeles-trabajo-auditoria/>

- Panchi, V. (2013). *Tributación*. Recuperado de:  
<http://tributación8.blogspot.com/2013/04/hay-que-crear-cultura-tributaria.html>
- Soto, M. F. (2011). *Sanciones Tributarias*. Recuperado de:  
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2693/1/tm4551.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2014). *Informe del Cumplimiento Tributario*. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/de/236>

# ANEXOS

ANEXO 01



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1691712342001  
RAZÓN SOCIAL: F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO  
CONTADOR: PADILLA BUÑAY VERONICA ALEJANDRA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/05/2011  
FEC. INSCRIPCIÓN: 13/07/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/08/2015  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: CESLAO MARIN Numero: S/N Interseccion: MANABI Referencia ubicacion: A CINCUENTA METROS DE LA CORTE DE JUSTICIA Celular: 0995663479 Telefono Trabajo: 032884451 Email: william.fuentes@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FDENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 31 PASTAZA	CERRADOS	0

ANEXO 02



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1691712342001  
F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/06/2011
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS Y PASOS A DESNIVEL.  
CONSTRUCCION DE PUENTES.  
ELABORACION DE PROYECTOS.  
INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS.  
ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: CESLAO MARIN Numero: S/N Interseccion: MANABI Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA CORTE DE JUSTICIA Celular: 0995663479 Telefono Trabajo: 032884451 Email: william.fuentes@hotmail.es



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.DIC.A:11. 2 5 3'**

**Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidía, Abg.  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

**CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón AMBATO el 20/Junio/2011, que contienen la constitución de la compañía **F.B.FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJA.2011.176 de 21/Junio/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-JAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de enero de 2011; y, ADM-11030 de 9 de Marzo del 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - APROBAR** la constitución de la compañía **F.B.FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

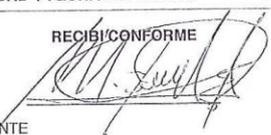
**ARTICULO SEGUNDO - DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrada, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 22 JUN. 2011

**Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidía, Abg.  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

Exp. Reserva 7368902  
Nro. Trámite 5 2011.179  
AS/

ANEXO 4

 <b>FACTURA N° 004-001-000000295</b> R.U.C.: 0990025843001 AUTORIZACIÓN S.R.I.: 1111313221 TOPSEG S.A. TOPSEG COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	
Matriz: San Gabriel - Antonio De Ulloa N34-126 y Rumiñamba Telfs: 292 3752 / 292 3754 * Quito - Sucursal: Av. 20 de Julio y Cevalos Marín edif. Fonseca Lugo, 2do. Piso frente al Banco de Guayaquil, Telfs: 0328 50154 / 034 955 341 * Puyo - Ecuador	
CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 214 DEL 26 DE MARZO DEL 2009	
<b>CLIENTE</b> 2000350 Cliente: F.B FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTD/ RAMO: R.U.C. / C.I.: 1691712342001 Documento: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Dirección: DESLAD MARIN S/A Y MANABI Asegurado: POLIZA No. 0 2000697 Teléfono: 23884451 0 PUYO Suma Asegurada: CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA 8,223,41	<b>POLIZA</b> CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POLIZA No. 0 2000697 CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA Suma Asegurada: 8,223,41
<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b> DESDE 21/01/2013 HASTA 17/11/2013	<b>DESCRIPCION DEL SEGURO</b> "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE PROFESORES PARA LA ESCUELA JUAN JOSE FLORES EN LA COMUNIDAD DE MORETECOCHA." ESTA POLIZA ES DE CARACTER INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO SEGUN ESTE CONTRATO.
<b>FORMA DE PAGO AL CONTADO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>VALORES</b>
PRIMA	270,36
IPP. SUPER. BANDOS	9,46
DERECHOS EMISION	1,00
S. SOCIAL CAFFESTINO	1,35
I. V. A.	33,86
<b>TOTAL A PAGAR</b> 316,03 ✓	
<b>NOTA</b> EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICARÁ EL PAGO ÚNICAMENTE SI OBTUVIERE LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO DE TOPSEG S.A.	
<b>CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN</b> QUITO a 23 DE Enero DE 2013	
<b>RECIBI CONFORME</b>  AGENTE 2000350	<b>FIRMA AUTORIZADA</b> Pasado los 5 días de emitida la factura NO se aceptarán retenciones  ELAB. TOP-PUYO2 0

IMPRESA CALDERON Olivo Calderon Aut. SRL: 1793 RUC: 1705862048001 Fecha AUT: 27. Enero 2012 Impreso del 000001 al 001000 - 09/17/2017 FECHA CADUCIDAD: 29 JUNIO 2013

✓ Revisado  
✗ Sumatoria

ANEXO 5

 <p><b>NOTAS DE CRÉDITO</b> 004-001 NO. 000000022</p> <p>R.U.C.: 0990025843001 AUTORIZACIÓN S.R.I.: 1111313221 TOPSEG COMPANHIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANONIMA TOPSEG S.A.</p>	
<p>El seguro que asegura: Matriz Quito: San Gabriel - Antonio De Ulloa N24-126 y Fluminamba Telfs.: 292 2752 / 292 3764 Sucursal Puyo: Av. 20 de Julio y Centro Main Edif. Fonseca Lago, 2do. Piso frente al Banco de Guayaquil, Telfs: 0928 60154 / 084 965341</p> <p>CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 214 DEL 26 DE MARZO DEL 2009</p>	
<p><b>CLIENTE</b></p> <p>Cliente: 200056 R.U.C. / C.I.E.: B FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA Dirección: 1691712342001 Teléfono: CESLAD MARIN S/N Y MANABI 23334451 0 PUNO</p>	<p><b>POLIZA</b></p> <p>RAMO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. Comp. que modifica: ANULACION 284 20006 AN Asegurado: CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA Suma Asegurada: 4.111,71</p>
<p><b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b></p> <p>DESDE: 21/01/2013 HASTA: 17/11/2013</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL SEGURO</b></p> <p>SE PROCEDIO A LA ANULACION DEBIDO A QUE SE CALCULO MAL EL VALOR ASEGURAR.</p>
<b>FORMA DE PAGO AL CONTADO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>VALORES</b>
<p>PRIMA 135,18 IMP. SUPER. BANCOS 4,73 DERECHOS EMISION 0,50 S. SOCIAL. CAPESINO 0,68 I. V. A. 16,93</p>	<p>1102</p>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	
<p><b>NOTA</b> EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICARÁ EL PAGO ÚNICAMENTE SI OBTUVIERE LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO DE TOPSEG S.A.</p>	
<p><b>CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">QUITO a 23 DE Enero DE 2013</p>	
<p><b>EL AFIANZADO</b></p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>AGENTE 2000349</p>	<p><b>LA COMPAÑIA</b></p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>ELAB. TOPSEG02</p>

Original: CLIENTE / 1ra. Copia Celeste: EMISOR / 2da. Copia Amarilla: ARCHIVO

IMPRESA CALDERON Olivia Calderon Aut. SRI: 1793 RUC: 1703860848001 Fecha Aut.: 29 JUNIO 2012 Inf. del 000001 al 000200 FECHA CADUCIDAD 25 JUNIO 2013

✓ Revisado  
✓ Sumatoria



SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TEL: 023924000  
 - QUITO-EQUADOR GUAYAGUAY: AV. LAS MONJAS ROTARIISMO 418 Y LA QUINTA TEL: 04-2828818 - CUENCA: DEL BATAN  
 627 E 1034 SURTA TEL: 07-2828200 - MANABI: PLAZA REYES S/N Y CALLE 30 EDIFICIO PUNTA ARENAS OFICINA A1 TEL: 05-2629567 - IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TEL: 06-2611993 - AMBATO: RODRIGO  
 PACHANO 1559 INTERSECCION DELICIA TEL: 032420900 - LOJA: PASAJE ENRIQUE BUSTAMANTE 12-10 Y JUAN JOSE  
 PENA TEL: 072970588 - www.seguros.equinoccial.com

ANEXO 6

RUC: 1790007502001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**FACTURA # 001 - 002-000784400**

Autorización SRI No. 1111867556  
 Fecha de Autorización 11/11/2012  
 Válido para su emisión 31/10/2013

Pagador : - F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA. (155920)  
 RUC o documento : 1691712342001 Teléfono:  
 Dirección : CESLAO MARIN Y MANABI

DATOS DEL ASEGURADO:						
Asegurado	: F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.					
RUC o documento	: 1691712342001					
Dirección	: CESLAO MARIN Y MANABI					
Teléfono	: 032884451					
Dirección del riesgo	:					
Riesgo Asegurado	:					
SEGUN CONDICIONES PARTICULARES						
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	DURACION			SUMA ASEGURADA	REFERENCIA	
Desde las : 12:00 de: 1-2-2013	Años	Meses	Días	US\$ 100,000.00	0	
Hasta las : 12:00 de: 1-2-2014			365			
SEGURO DE				POLIZA	ANEXO	RENOVACION
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				54869	115195	
PRIMA	CONT. SUPERINTEN.	0.5% SEG CAMP	0% SSC NO RET	DERECHOS EMI	OTROS CARGOS	
US\$ 900.00	US\$ 31.50	US\$ 4.50	US\$ 0.00	US\$ 3.00	US\$ 0.00	
BASE IMPONIBLE IVA	BASE TARIFA CERO	12 % I.V.A.	INT. FINANCIACION	OTROS CARGOS SIN IVA	TOTAL	
US\$ 939.00	US\$ 0.00	US\$ 112.68	US\$ 0.00	US\$ 0.00	US\$ 1,051.68	
CONDICION DE PAGO						
RECTO CONTADO						
SON: UN MIL CINCUENTA Y UNO CON 68/100 Dolares EE.UU						

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 5 de FEBRERO de 2013  
 Fecha de recepción de documentos:

Revisado  
 Sumatoria

\_\_\_\_\_  
 El Pagador  
 RUC/CI: 1691712342001

Seguros Equinoccial S. A.

Reconocida en el 2006 y 2007 como la empresa más respetada de Ecuador en el sector de Cías. de Seguros, Servicios Médicos, Hospitalarios y Salud.

ANEXO 7

# LUBRISERVICIOS COCA

COCA CRUZ GUIDO ORLANDO

Dirección: Av. Alberto Zambrano s/n y Amazonas

PUYO - PASTAZA Teléf.: 253 0009

RUC: 0103513636001

Cód. Aut. SRI: 1112099092

**FACTURA 001-001-**

Nº **014215**

o<sup>2</sup> A LLEVAR CONTABILIDAD

Sr(es): **F. B. FRATRES Constr. y Servicios C.A. Cruz**

Dirección: **Calle 10 de Agosto** DIA MES AÑO

RUC/C.I.: **1691712342001** Guía de Remisión: **23 02 13**

Cant.	DESCRIPCIÓN	V. Unitario	V. Total
	<i>Cambio de aceite</i>		<i>75.00</i>
<i>[Handwritten scribble]</i>			

Debo y pagaré a lo Orden del BENEFICIARIO en el lugar y Fecha que se me convenga el valor total expresado en este documento mas los impuestos de Ley y el interés legal permitido por mora... Acepto las condiciones incorporadas a lo presente factura y nos comprometemos a cancelar su valor dentro del plazo estipulado a partir del vencimiento reconocemos los intereses correspondientes a los tasas de Ley

Pico Laguna Laura Zenaida Imp. y Enc. "ARIES"		SUB TOTAL	<i>75.00</i>
RUC: 1600117491001 Aut.: 13410 del 013751 al 015750		DESCUENTO	
Fecha de Impresión: 21-12-2012 Válido Hasta: 21 Dic. 2013		IVA..... %	<i>9.00</i>
<i>[Signature]</i>		IVA 0%	
FIRMA AUTORIZADA		TOTAL S	<i>84.00</i>
<i>[Signature]</i>			
FIRMA CLIENTE			

ORIGINAL: ADQUIRENTE

COPIA: EMISOR

✓  
3 Revisado  
Sumatoria

ANEXO 8



SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.

ASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AVANZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 032845000  
QUITO-EQUADOR QUAQUIL: AV. LAS MONJAS ROTAFRANCO 418 Y LA QUJITA TELF: 04-2858318 - CUSACA: DEL BAHAN  
5-27 E INBABURA TELF: 07-2682050 - MANTA: FLAVIO REYES S/N Y CALLE 33 EDIFICIO PUERTA ARENAS OFICINA 11 TELF:  
5-2629687 - IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611650 - AMBATO: RODRIGO  
PACHANO 1689 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 - LOJA: PASAJE ENRIQUE BUSTAMANTE 12-10 Y JUAN JOSE  
HERA TELF: 012570583 - www.segurequinoccial.com

RUC : 1790007502001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

FACTURA # 001 - 002-000784396

Autorización SRI No.1111867556  
Fecha de Autorización 11/11/2012  
Válido para su emisión 31/10/2013

Pagador : - F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA. (155920)  
RUC o documento : 1691712342001 Teléfono:  
Dirección : CESLAO MARIN Y MANABI

DATOS DEL ASEGURADO:						
Asegurado	: F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.					
RUC o documento	: 1691712342001					
Dirección	: CESLAO MARIN Y MANABI					
Teléfono	: 032884451					
Dirección del riesgo	:					
Riesgo Asegurado	:					
SEGUN CONDICIONES PARTICULARES						
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION		SUMA ASEGURADA		REFERENCIA
Desde las : 12:00	de: 1-2-2013	Años	Meses	Días		
Hasta las : 12:00	de: 1-2-2014			365	US\$ 50,000.00	0
SEGURO DE				POLIZA	ANEXO	RENOVACION
ACCIDENTES PERSONALES				52503	116544	
PRIMA	CONT. SUPERINTEN.	0.5% SEG CAMP	0% SSC NO RET	DERECHOS EMI	OTROS CARGOS	
US\$ 375.00	US\$ 13.13	US\$ 1.88	US\$ 0.00	US\$ 1.00	US\$ 0.00	
BASE IMPONIBLE IVA	BASE TARIFA CERO	0 % I.V.A.	INT. FINANCIACION	OTROS CARGOS SIN IVA	TOTAL	
US\$ 0.00	US\$ 391.01	US\$ 0.00	US\$ 0.00	US\$ 0.00	US\$ 391.01 ✓	
CONDICION DE PAGO						
RECTO CONTADO						
SON:						
TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 01/100 Dolares EE.UU						

✓ Revisado

ANEXO 9

**H**ERROLLAVES  
**ERRETERIA**  
 MULTICOMERCIO  
 DE ALDAS CAJAS CLEVER MANUEL

**FACTURA Nº 001-001-000121510**

R.U.C.: 1801385665001  
 AUTORIZACION: 1111453328  
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Dirección: México, 9 de Octubre s/n y 24 de Mayo - Teléfono: 2885597  
 Puyo - Pastaza No. CONTROL: F0013788

CLIENTE:	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	FECHA:	07/02/2013
RESPONSABLE:		R.U.C. o C.I.:	1691712342001
DIRECCION:	CEGLAD MARIN Y HANABI	TELEFONO:	2884451

CODIGO	CANTIDAD	UNI.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
312HRE	3.00	PAR	BISAGRA 3-1/2P NEGRA REMACHADA CENTURY	0.54	1.61
315382300	1.00	UND	BROCHA SOYODA 4P C/HADERA	1.47	1.47
861167903	1.00	UND	BROCHA SOYODA 4P HANGO ROJO	5.80	5.80
56465	35.00	MTR	CABLE COAXIAL COLEMAN RG6	0.27	9.37
078546911	1.00	UND	CERRADURA DE POMO KIKO C/LLAVE	5.98	5.98
52566	10.00	UND	CONECTOR COAXIAL RG6	0.13	1.34
702048281	2.00	UND	FOCO 20W SYLVANIA 3U	2.00	4.00
477529480	1.00	UND	MULTIHERRAMIENTAS STANLEY 21 EN 1 ACERO IND	14.29	14.29
98903011	1.00	GAL	PINTURA ESMALTE ULTRA APT. NEGRO 100% GALON	12.95	12.95
861105232	2.00	GAL	PINTURA PINCELADA BLANCO PURO AGUA	8.04	16.07
20A	1.00	UND	SPLINTTER P/TV 1X4 X20A OULIA VIDEO	1.74	1.74
SUBTOTAL				74.62	✓
% ( ) DSCTO.				0.00	
SUBT-DSCTO.				74.62	✓
I.V.A.				8.48	
TARIFA 0%				4.00	✓
TOTAL				83.10	✓

✓ no esta declarado  
 ✓ Revisado  
 Sumatoria

MONSALVE MORENO CIA. LTDA. RUC 018043737001 AUTORIZACION 1019-2300 Form. N° 48 0182001 0122200 - Fecha de Autorización: 31 / Julio / 2013 - Fecha de Caducidad: 31 / Julio / 2013

F102

REPORTE DE DECLARACIONES MENSUALES

RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: FRATRES CIA. LTDA.

RUC: 1691712342001

LIBRO DE INGRESOS  
AÑO FISCAL 2013 PERIODO ABRIL (MENSUAL)

Nº	FECHA	T. CD.	T. CD.	NO. COMPR.	VENTA	RISE	CLIENTE	VENTA	TAR. 0%	IVA	BASE 12%	IMPONIBLE	IVA 12%	TOTAL	No COMP	RETENCION	FUE. 1%	FUE. 2%	FUE. 30%	RETEN. IVA 70%	RETEN. IVA 100%					
																						NO. COMP.	VENTA	RETENCION	FUE. 1%	FUE. 2%
1	29/04/2013	VENTA	FACT.	001-001-414	BAO PASTAZA			2028.31		2433.82	22715.63	202.82	730.15													
2		FACT.		001-001-415	ANYLADA					0.00																
3	30/04/2013	FACT.		001-001-416	BAO PASTAZA			9212.47		1105.50	10317.97	92.12	331.65													
4	30/04/2013	FACT.		001-001-417	BAO PASTAZA			21986.56		2638.39	24624.95	219.87	791.52													
TOTALES															0.00	51486.34	6177.70	57658.54	0.00	514.81	0.00	1853.31	0.00	0.00		

LIBRO DE EGRESOS  
AÑO FISCAL 2013 PERIODO ABRIL (MENSUAL)

Nº	FECHA	T. CD.	T. CD.	NO. COMP.	COMPR.	RISE	CLIENTE	COMPR.	TAR. 0%	IVA	BASE 12%	IMPONIBLE	IVA 12%	TOTAL	No COMP	RETENCION	FUE. 1%	FUE. 10%	FUE. 30%	RETEN. IVA 70%	RETEN. IVA 100%					
																						NO. COMP.	COMPR.	RETENCION	FUE. 1%	FUE. 10%
1	13/04/2013	NOTA/VENTA		001-001-2	MANITOJA VEEA ANGEL FABIAN			12000.00		0.00	12000.00															
2	23/04/2013	FACT.		001-001-82522	ESTACION DE SERVICIO AZOR			909.98		109.20	1019.18															
3	23/04/2013	FACT.		002-001-8208	ESTACION DE SERVICIO AZOR			24.55		2.95	27.50															
4	30/04/2013	FACT.		001-001-412	ORIENT COURIER PUYO			15486.54		1857.66	17338.20	154.81	557.30													
5	15/04/2013	FACT.		002-001-526	CORPCOINT			752.30		90.24	842.24															
6	23/04/2013	FACT.		001-001-793	FERRERIA DICOPRO			752.31		90.28	842.59	7.52														
7	13/04/2013	FACT.		001-001-217	FERRERIA EL TRUNFO			753.38		90.41	843.79	7.53	27.12													
8	23/04/2013	FACT.		001-001-28013	CUNODR COLOR			141.17		16.94	158.11	1.41														
9	24/04/2013	FACT.		004-001-443	TOP SEG			26.51		3.18	29.69															
10	30/04/2013	FACT.		001-001-4	FYF FRERES CIA. LTDA			16856.00		2022.00	18872.00	168.50														
11	30/04/2013	FACT.		001-001-28804	COMERCIAL RAMOS			36.79		4.34	40.53															
12	24/04/2013	FACT.		008-001-25436	COMISARIATO SAN MARTIN			61.88		3.23	92.02															
TOTALES															12161.88	35755.54	4230.42	52065.84	0.00	339.77	75.20	584.42	0.00	90.24		

✓ Revisado

✗ Sumatoria

✗ Diferencia en las declaraciones

**ANEXO II**

**COMERCIAL "SARMIENTO"**

SARMIENTO CALLE CESAR AUGUSTO  
 Direc.: Libertad, Eugenio Espejo s/n y Ceslao Marín - Telef. 2885 883  
 "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"  
 PUYO - PASTAZA  
 Autorización SRI N° 1111790888

RUC: 1600032344001  
**FACTURA** 002-001-  
 N° 000014700

Sr.(s): FB FRATRES CIA LTDA  
 CESLAO MARIN Y MANABI  
 Dirección: 1691712342001  
 RUC / CI: 1027-00

Fecha de Emisión: 03/01/2013  
 DIA MES AÑO  
 Guía de Remisión: 1027-00

Cant	DESCRIPCION	V. Unitario	V. VENTA
25	LIBRAS DE CLAVOS DE 2"	0,89	22,32
20	LIBRAS DE CLAVOS DE 2 1/2"	0,89	17,88
15	LIBRAS DE CLAVOS DE 3 1/2"	0,89	13,39
20	LIBRAS DE CLAVOS DE 5"	1,94	26,78
3	LIBRAS DE CLAVOS DE 1"	1,94	4,02
480	CLAVOS DE SINCOCALUCHOS	0,05	25,71
2	BISAGRAS DE 3 1/2" MADERA	0,67	1,34
44	TECHOS AMAZ. DE 0,30mm x 3,00mm	18,98	748,43
1	CERRADURA CUAD. GATO	13,39	13,39
5	CUMBREROS DE 2,50mts	9,38	46,88
2	MASKING 1"	1,81	3,21
4	BROCHAS DE 4" SOYODA	1,78	7,14
1	LIMA TRIANGULAR	1,91	1,91
<b>CONTRIBUYENTE ESPECIAL</b> Según Resolución N° 00284 del 29 de Julio del 2011		<b>FLETE</b>	<b>SUB TOTAL 12%</b>
		<b>DESCUENTO</b>	<b>SUB TOTAL 0%</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>SUB TOTAL</b>
		<b>IVA 12%</b>	<b>IVA 12%</b>
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>1.025,70</b>

ORIGINAL: Adulterante  
 FIRMA AUTORIZADA  
 RECIBI CONFORME  
 VALOR TOTAL  
 LUIS ALFREDO MOROCHO JAVIERA • IMP. OFFSET "JESUS DEL GRAN PODER" - Av. Alberto Zambrano • RUC. 050158283001  
 At. 01 - L. 13 - Of. 15 - UR - 2d - de 44 - JO - 00 - ch - 1C - ofc - 15 - TU - 52

**FB Frates** construcciones y servicios

**F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**  
 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, CALLES, CARRETERAS, PUENTES, PASOS A  
 DESNIVEL Y TUNELES, ELABORACION DE PROYECTOS, INSTALACION, MANTENIMIENTO  
 Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS, ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA

RUC: 1691712342001  
 Autorización SRI N° 1111052435

Dirección: Amazonas Ceslao Marín s/n y Manabi  
 PUYO - PASTAZA

**COMPROBANTE DE RETENCION 001-001-** N° 000162

Sr.(es): .....

Dirección: .....

RUC: ..... Tipo de Comprobante de Venta: .....

Fecha de Emisión: ..... N° de Comprobante de Venta: .....

Ejercicio Fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código de Impuesto	% de retención	Valor Retenido
	930,00	Renta		1 %	9,30
	FR 5,00			1 %	PR 0,05
<b>TOTAL RETENIDO</b>					

MONTESSORI IMPRESIONES CREATIVAS - Aguilar Carrón Jenny del Carmen  
 Av. Ceslao Marín s/n y Fray Alvaro Valladares- Puyo - Telefax. 2888-257 - Aut. 3305 - RUC.  
 1600097552001 - F. Imp. 03/05/2012 del 000101 al 000200 - Válido hasta 03/05/2013

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANEXO 12**

**Consulta Resumida de Planillas**

Fecha: 05/02/2013

Periodo de Pago: 2013 - 1

Fecha Max. de pago: 2013/02/15

Nombre o Razón Social de la Empresa: F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

N° RUC: 1691712342001

Dirección Centro Adm. de la Empresa: Sector Municipal

Teléfono: 0328884451

Localidad y Nombre del representante legal Pagador o Habilitado: FUENTES BARRIONUEVO MESIAS ISRAEL

Esta planilla es pagada con: FONDOS PROPIOS

**Detalle de la Planilla**

N°	Cédula	Nombre	Sueldo	Días	% Aporte Normal	Aporte Normal	% Aporte Adic	Aporte Adic	% Cesan Adic	Cesantia	% IECE	Valor IECE	% SETEC	Valor SETEC	Marca Tiempo Parcial	Adic Tiempo Parcial
1800365422		FUENTES BARRIONUEVO MESIAS ISRAEL	334.86	30	20.50	71.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	1.67	0.50	1.67		
1800362837		FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO	400.00	30	20.50	61.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	2.00	0.50	2.00		
		Totales	734.86		157.99		0.00	0.00	0.00	0.00	3.67	3.67		3.67		

**Resumen de la Planilla por Relación de Trabajo**

Relación de Trabajo	Total Valor Sueldo	Total Aporte Normal	Total IECE	Total SETEC	Total Aporte Adicional
TOTAL					
TOTAL A PAGAR					

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		AÑO 2013		No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
MES 1					
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)</b>					
RUC DEL SUJETO PASIVO 169171234201		RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.			
<b>DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA</b>					
<b>POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAIS</b>					
		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		+	≠	0.00	0.00
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	+		402.00	40.20
	PREDOMINA EL INTELLECTO	+		0.00	0.00
	PREDOMINA MANO DE OBRA	+		0.00	0.00
	ENTRE SOCIEDADES	+		0.00	0.00
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	+		0.00	0.00
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	+		0.00	0.00
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL					
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	+		0.00	0.00
	BIENES INMUEBLES	+		0.00	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)					
RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
DIVIDENDOS					
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES					
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	+		0.00	0.00
	A DISTRIBUIDORES	+		0.00	0.00
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR		No. Cajas facturadas		0.00	0.00
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR		No. Cajas facturadas		0.00	0.00
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN					
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	+		11430.33	114.30
	APLICABLES EL 2%	+		16000.00	320.00
	APLICABLES EL 8%	+		0.00	0.00
	APLICABLE A LA TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA PREVISTA PARA SOCIEDADES	+		0.00	0.00
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	+		0.00	0.00
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS</b>				<b>28074.93</b>	<b>474.50</b>
<b>POR PAGOS AL EXTERIOR</b>					
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN					
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS	+		0.00	0.00
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	+		0.00	0.00
	DIVIDENDOS	+		0.00	0.00
	OTROS CONCEPTOS	+		0.00	0.00
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN					
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>				<b>CAMPOS 3997498</b>	<b>474.50</b>
<b>PAGO PREVIO (Informativo)</b>					<b>0.00</b>

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015000118871	870714337094	18/02/2013	1

REGISTRO DE RECARGAS DE ANEXOS

Usuario: 1691712342001  
 Dirección: E.L. HERMANOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Grupo: Sesián

Reimpresión de Talón Resumen

Inicio

Favoritos

- Administrar Favoritos
- + REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
- + NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
- + ANEXOS
- + DECLARACIONES

Consultas Públicas

General

Año: 2013  
 Período: [ Todos ]  
 Secuencial Anexo:

Buscar

Informante	Año	Período	Secuencial	Estado	Fecha de Cargo	Talón
1691712342001	2013	ENERO 2013	1544711	CARGA DEFINITIVA	07/09/2013 20:15:14	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	MARZO 2013	1860694	CARGA DEFINITIVA	11/10/2013 19:23:08	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	FEBRERO 2013	1860631	CARGA DEFINITIVA	11/10/2013 18:40:02	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	JUNIO 2013	2101954	CARGA DEFINITIVA	13/11/2013 18:30:34	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	MAYO 2013	2101273	CARGA DEFINITIVA	13/11/2013 17:37:37	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	MARZO 2013	1434434	SUSTITUIDA	27/08/2013 17:28:04	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	ABRIL 2013	1434453	SUSTITUIDA	27/08/2013 17:29:06	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	ABRIL 2013	2100272	CARGA DEFINITIVA	13/11/2013 16:25:07	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	JULIO 2013	2233839	CARGA DEFINITIVA	04/12/2013 12:48:49	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	NOVIEMBRE 2013	2304763	CARGA DEFINITIVA	16/12/2013 20:07:29	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	DICIEMBRE 2013	4565748	SUSTITUIDA	08/04/2014 10:24:14	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	FEBRERO 2013	1217247	SUSTITUIDA	08/08/2013 10:39:39	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	SEPTIEMBRE 2013	1904603	CARGA DEFINITIVA	16/10/2013 18:29:20	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	OCTUBRE 2013	2607566	SUSTITUIDA	22/01/2014 11:35:54	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	AGOSTO 2013	1636885	CARGA DEFINITIVA	16/09/2013 22:26:29	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	DICIEMBRE 2013	10848354	CARGA DEFINITIVA	10/02/2015 13:00:55	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	OCTUBRE 2013	10848364	CARGA DEFINITIVA	10/02/2015 13:01:26	Ver Talón Resumen
1691712342001	2013	ENERO 2013	2013-9-04-4118089-7	RECARGA DEFINITIVA	18/02/2013 18:38:16	Ver Talón Resumen

FAT 01

- ✓ Revisado
- Ⓢ Sustitutiva

« « » »

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 7.0 / Netscape 7.0 / Mozilla 1.5 (o superiores)

Sesiones 617-203 y Sesión: Enc. Álvaro | 700 SRISRI (774 774) | Publicación: 13/09/2010 SR